



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 30 de marzo de 2006.

No. 06

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 05
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 05
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS	Pag. 08
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Pag. 11
COMUNICADOS DEL C. DIONISIO A. MEADE Y GARCÍA DE LEÓN SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pag. 12
INICIATIVA DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO, EL NOMBRE DE FRANCISCO J. MUJICA, EN EL MURO DE HONOR, DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 14

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 18 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 Y 71 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 18
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTE EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 21
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA COMPARECENCIA DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 23
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN EL CARGO DE CONTRALORES CIUDADANOS Y SI ALGUNO DE ELLOS OSTENTA ALGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 25
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA ESCASEZ DE AGUA QUE PRESENTA EL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARE COMO PROBLEMA PRIORITARIO Y DE SEGURIDAD NACIONAL.	Pag. 33
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN.	Pag. 39
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE INVESTIGUE LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS RESULTADOS	Pag. 46
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,	

Continúa en la pag. 3

DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA, IGNACIO RUIZ, ASÍ COMO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQ. GUILLERMO YSUSI FARFÁN, A FIN DE QUE EXPLIQUEN LA SITUACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS EN CUAJIMALPA, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Pag. 54

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE ÁLVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 59

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DENOMINADO GUSTAVO A. MADERO DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pag. 67

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CELERIDAD, VERACIDAD, INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, EN LOS ACUERDOS CLASIFICATORIOS DE INFORMACIÓN QUE EMITEN LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO QUE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA GENERAL A QUE VIGILE LA OBSERVANCIA DE DICHOS PRINCIPIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pag. 73

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONSTITUYA UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS Y LOS INCULPADOS Y/O PROCESADOS DE ESCASOS RECURSOS A FIN DE QUE PUEDAN CUBRIR EL MONTO DE LA FIANZA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LES FIJE PARA GOZAR DE LA LIBERTAD PROVISIONAL.

Pag. 84

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN

Continúa en la pag. 4

LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS.	Pag. 91
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, LIC. FÁTIMA MENA ORTEGA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO RELATIVO A LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTARON PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR TERRITORIAL EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC.	Pag. 97
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA VERIFICAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO Y SE REALICEN LOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE CORRESPONDA.	Pag. 103
MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 107
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 130
VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 136
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 138
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INSTE AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EJERZA LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN CONTENIDAS EN LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN TRATÁNDOSE DE AQUELLOS HELIPUERTOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRAN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 147
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIVERSAS ORDENES DE GOBIERNO SU INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL PREDIO DENOMINADO PARAJE SAN JUAN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 149
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, DURANTE EL MES DE ABRIL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA III LEGISLATURA.	Pag. 152

A las 11:40 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 43 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DIA

Sesión Ordinaria 30 de Marzo de 2006.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Seguridad Pública.
5. Dos del ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Iniciativas

6. Iniciativa de reformas a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, que presenta la diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
7. Iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro el nombre de Francisco J. Mújica, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Iniciativa de decreto por el cual se crea la Ley de Helipuertos Civiles del Distrito Federal, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 18 y 44 de la Ley Orgánica, así como los artículos 26 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Iniciativa de reforma a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

13. Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Iniciativa de reformas y adiciones al nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para implementar penas a quien destruya, deteriore, ocasione, lesione o cometa homicidio culposo con motivo del tránsito de vehículo, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre.

16. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Acuerdos

17. Uno de la Comisión de Gobierno.

Dictámenes

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en coordinación con instancias de gobierno e instituciones educativas, realice una jornada de actividades e impulse un campaña en contra

de la discriminación a la población indígena originaria y residente en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Indígenas.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de contralores ciudadanos y si alguno de ellos ostenta un cargo en la administración pública local, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal se declare como problema prioritario y de seguridad nacional, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, licenciada María Estela Ríos González, comparezca ante la Comisión de Administración Pública Local de este órgano legislativo, sobre el desempeño de su función durante esta administración, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que investigue las supuestas irregularidades en la oficina de expedición de licencias y control vehicular en la delegación Gustavo A. Madero e informe a esta soberanía sobre los resultados, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruiz López, así como del Director General de Desarrollo Urbano, arquitecto Ysusi Farfán, a fin de que explique la situación de diversos predios en Cuajimalpa, relacionados con la construcción del nuevo plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer a la titular del órgano político administrativo de Alvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta

al órgano político administrativo denominado Gustavo A. Madero dé cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, observe los principios de celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad en los acuerdos clasificatorios que emiten los órganos y dependencias de la administración pública del Distrito Federal, así como para que instruya a la contraloría general de Distrito Federal a que vigile la aplicación de dichos principios y de cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la fianza que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que los dieciséis órganos políticos administrativos del Distrito Federal remitan a esta Soberanía un informe mediante el cual establezcan los criterios, motivación, fundamentación que siguieron en sus respectivos acuerdos por los que clasifican su información que han recibido con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jefa Delegacional en Tláhuac, licenciada Fátima Mena Ortega, envíe a este órgano legislativo un informe detallado relativo a los problemas que enfrentaron para la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

30. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para verificar técnica y administrativamente las construcciones en proceso y se realicen los estudios legislativos que correspondan, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

31. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dé cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, consiste en la emisión de las normas y reglamentos que deberán de aplicar las dependencias órgano político administrativo en cada demarcación territorial, órgano desconcentrado y entidades paraestatales que componen la administración pública local, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

32. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, remita a este órgano de gobierno un informe relativo al cumplimiento de la recomendación 4/2005 que emitió la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial respecto de la invasión a la barranca conocida como La Diferencia o El Ocote, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

33. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, se informe a los vecinos de la unidad habitacional Lomas de Plateros el lugar donde será ubicado el estacionamiento definitivo y la fecha de su inicio de operación en cumplimiento al convenio celebrado con los vecinos el 3 de abril del 2004, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

34. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la Iniciativa de decreto que reforma las fracciones XXII, XXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV, LXXXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

35. Discusión y en su caso aprobación del dictamen por el cual se designan a los comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Propuestas

36. Con punto de acuerdo sobre Demetrio Sodi y Beatriz Paredes, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre la delegación iztapalapa, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo sobre la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes

Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo sobre la venta de pornografía en los puestos de periódicos y revistas en el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo para que se inste al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a fin de que a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil ejerza las facultades de verificación contenida en la Ley de Aviación Civil, tratándose de aquellos helipuertos ubicados en el Distrito Federal, que presenta el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo sobre las campañas electorales en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo sobre la campaña presidencial en nuestro país, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo sobre el caso EUMEX, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo sobre la Ciudad de México, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo para exhortar al sistema de aguas de la Ciudad de México, realice diversas acciones para mejorar el manantial San Bartolo Ameyalco, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

Pronunciamientos

47. Sobre la problemática del agua en México, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Sobre transparencia, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Sobre el pago de la tenencia vehicular, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50. Sobre la ley federal de radio y televisión, que presenta la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Elección de la Mesa Directiva

51. Elección de la mesa directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el mes de abril de 2006.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Esta a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles veintinueve de marzo del año dos mil seis, la Presidencia con fundamento en el artículo 36 fracción II, habilitó al Diputado Pablo Trejo Pérez, para que fungiera como Secretario, con una asistencia de 38 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. Se dio lectura al orden del día, En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Presidencia informo que se recibió un comunicados del Instituto Federal Electoral; referente al punto de acuerdo relativo a la solicitud de información respecto a los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y en su caso las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2005 - 2006; se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa.

La Presidencia informó que se recibió un comunicado del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez. Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante el cual remitió la propuesta de ratificación del nombramiento como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal Licenciado Mario Castillo Colmenares. Se turnó para su estudio a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informó que se recibieron diez comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; se dio lectura al primero mediante el cual solicitó se difiriera la fecha para la comparecencia ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, se turnó para su estudio y efectos correspondientes a la Comisión de Gobierno; los nueve comunicados restantes hicieron referencia a respuestas relativas a diferentes puntos de acuerdo, por economía procesal parlamentaria, se ordenó hacerlos del conocimiento de los diputados promoventes, tomara nota la Secretaría y se insertaran los documentos en el Diario de los Debates.

La Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Licenciada María de la Luz Lozoya Lozoya. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través del cual dio respuesta al punto de acuerdo sobre los programas de atención a niños y niñas en situación de calle. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

La Presidencia informó que se recibió un comunicado del Doctor Fernando Morales Rodríguez, Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta, mediante el cual dio respuesta al punto de acuerdo por el que se solicitó un padrón de establecimientos mercantiles con giros de compra venta de accesorios y refacciones para vehículos automotores. Se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Gabriela González Martínez.

En el siguiente punto del orden del día para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, para aumentar las sanciones a quién venda bebidas alcohólicas a menores de edad e incapaces o se comercialice de manera clandestina, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Posteriormente se presentó una iniciativa de Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y abroga la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, por lo cual se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragosó, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 20, 27, 37 y 45 del orden del día fueron retirados.

Continuando con el orden, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 182 bis del Código Penal del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El Diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hizo uso de la tribuna para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal. Se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

En el siguiente punto del orden del día se presentó una iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo cual se concedió el uso de la tribuna al Diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente se presentó una iniciativa de decreto por el que se adiciona al artículo 191 bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, por lo que se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Continuando con el orden, se presentó una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Administración y Procuración de Justicia.

El Diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

hizo uso de la tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

En el siguiente punto del orden del día se presentó una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como derecho humano el acceso al agua, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO

La Presidencia solicitó a la Asamblea guardar silencio y poner atención al diputado orador, al final de la presentación se ordenó insertar el texto íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; remitió de una iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Se ordenó insertar íntegramente en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica para crear una Medalla al Mérito Ecológico. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna a la Diputada Martha Teresa Delgado Peralta, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 45 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para los efectos legislativos a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la presencia de los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría del Medio Ambiente y del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de

Morelos, para que informen sobre las autorizaciones concedidas al desarrollo inmobiliario Hípico la Sierra. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la palabra al Diputado Efraín Morales Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SARA
GUADALUPE FIGUEROA CANEDO**

En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente; de la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como del C. Ignacio Ruíz López, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente, a que informe la razón por la que no ha publicado el presupuesto que ha asignado para cada rubro, el listado de la información que detenta y la forma en que la dará a conocer, así como para exhortarla a que lo haga de forma inmediata en cumplimiento con la Ley de Transparencia. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de para citar a comparecer a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, para que informe y explique detalladamente sobre el impacto ambiental del Corredor Estratégico de Transporte Insurgentes "Metrobús" En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna al Diputado Efraín Morales Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 41 votos a

favor. 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen desechando la propuesta y se ordenó remitiría a la Diputada Promovente Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa exhorte al Gobierno del Distrito Federal para que celebren los acuerdos necesarios para que sean considerados como reserva ecológica los parques de La Loma, ubicado en la colonia Torres de Potrero; Ecológico las Águilas, ubicado en la colonia Las Águilas: La Cuesta, ubicado en la colonia Tetelpan, y Jalalpa 2000, ubicado en la colonia Jalalpa. En votación económica se dispensó la lectura. Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, no habiendo quórum legal, se ordenó pasar lista de asistencia, con una asistencia de 40 diputadas y diputados se continuó la sesión: en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo sobre la Comisión Especial de Barrancas. En votación económica se dispensó la lectura Para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de la comisión dictaminadora. En una votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo a la Diputada proponente María Araceli Vázquez Camacho.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 32, 33, 34, 35, 38, 39, 42, 44, 46, y 48 del orden del día fueron retirados.

Acto seguido, se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ciudadano Jefe de Gobierno, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, que incluya en el Reglamento de Construcciones al Comité de Usuarios del Subsuelo, se concedió la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Presidencia concedió la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez y a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que contemplen dentro de la planeación ambiental del Distrito Federal el proyecto de creación de una planta de incineración de basura. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Enseguida se presentó la propuesta con punto de acuerdo para que el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal imprima 2 500 ejemplares del libro "Guía Práctica de Padres de Familia", para tal efecto se concedió la palabra a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión del Comité de Asuntos Editoriales.

Conforme al orden del día, se presentó una propuesta con punto de acuerdo relativo a la Plazuela de San Joaquín en la Delegación Miguel Hidalgo, la Presidencia concedió la palabra al Diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar la propuesta de manera integra en el Diario de los Debates. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que hubiere lugar.

A continuación se presentó una propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, reformar el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, se otorgó el uso de la tribuna al Diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar la propuesta de manera integra en el Diario de los Debates. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite respetuosamente un informe al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez y al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero

German Martínez Santoyo, respecto a los planes y programas para abastecimiento del agua al Distrito Federal durante la época de estiaje.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO

Se ordenó insertar la propuesta de manera integra en el Diario de los Debates. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre las corridas de toros. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que hubiere lugar.

A continuación se presentó una propuesta con punto de acuerdo sobre la campaña presidencial en nuestro país, se otorgó el uso de la tribuna a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó a Oficialía Mayor para que los trabajos realizados en el Recinto se hicieran después de que terminara la sesión, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó permiso para realizar una pregunta a la oradora, la cual fue aceptada y contestada. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Se concedió el uso de la tribuna hasta por diez minutos al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra de la propuesta, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez solicitó la rectificación del quórum requerido legalmente para continuar la sesión, con una asistencia de 25 diputadas y diputados, al no existir el quórum legal, el Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicito se realizaran los descuentos correspondientes y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la Sesión Ordinaria que se llevaría a cabo el día jueves treinta de marzo a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Justicia

de Adolescentes para el Distrito Federal, reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y aboga la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, presentada el 19 de marzo del año en curso por la diputada Silvia Oliva Fragoso.

En atención a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y en virtud de que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión Solicitante.

México DF., a 29 de marzo de 2006
ALDF/CSP/031/06

Dip. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle, tenga a bien ampliar el turno, para análisis y dictamen, a esta Comisión, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Justicia de Adolescentes para el Distrito Federal, reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y aboga la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, en virtud de que las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a lo dispuesto por la Presidencia en turno de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, a razón de su naturaleza, son responsables de estudiar y dictaminar en forma conjunta las Iniciativas con Proyecto de decreto que adiciona la fracción XII del artículo 2 y deroga la fracción III del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 11, fracciones XII, XVI, XVII, XVIII y XIX el Título Cuarto del Capítulo III y artículos 30, 33, 45, 55, 78, párrafo segundo, 123 y 128 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, así como su cambio de denominación a Ley de Justicia de Menores para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la que crea la Ley del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en el Distrito Federal presentada por la

Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, cuya materia está estrechamente relacionada con la que se cita inicio de la presente.

Agradezco de antemano las atenciones que brinde al presente, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Dip. Irma Islas León
Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública

Tome nota la Secretaría.

Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados del ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al primer comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/1936/06
México, D. F., 16 de marzo de 2006.

CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e s

En atención al oficio número MDDPPPT/CSP/0207/2006 signado el 8 de febrero último, por el C. Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, el original del similar número DCP.- 0551/06 suscrito el 13 del actual, por el C. Humberto Ballesteros Cruz, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la expulsión de dieciséis funcionarios cubanos del Hotel Maria Isabel Sheraton de la Ciudad de México.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario
Dionisio A. Meade y García de León

____ "0" ____

Dirección General de Coordinación Política

DCP.- 0551/06 Ref.

*Asunto: Elementos de respuesta sobre punto de acuerdo
Tlatelolco, D.F., a 13 de marzo de 2006*

DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hago referencia al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 8 de febrero del año en curso, relativo a la expulsión de dieciséis funcionarios cubanos del Hotel María Isabel Sheraton de la Ciudad de México.

Al respecto, le informo que:

1. Como autoridad competente para velar por la protección de México en contra de la aplicación extraterritorial de leyes extranjeras, la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra ejerciendo plenamente las facultades que le otorga la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que contravengan el Derecho Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1996.

2. Como es de su conocimiento la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que contravengan el Derecho Internacional sanciona actos que afecten el comercio o la inversión cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras. El rechazo a la aplicación de leyes extranjeras en México y su sanción a la ley mexicana se ha hecho del conocimiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

3. El 7 de febrero de 2006, esta Secretaría inició el procedimiento administrativo previsto en el artículo 9 de la citada Ley, mediante entrega de citatorio al representante legal de la empresa "Hoteles Sheraton", S. A de C.V., para que reciba la notificación del procedimiento iniciado en su contra.

4. El 8 de febrero, personal de la Secretaría entregó la notificación a la empresa infractora, conforme a lo previsto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

5. El 28 de febrero la empresa Hoteles Sheraton, S. A de C.V., dio respuesta a la actuación de la Secretaría.

6. Actualmente, la Secretaría se encuentra desahogando el procedimiento a fin de emitir una resolución dentro del término de 10 días hábiles previsto en el artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A t e n t a m e n t e

*Director General
Humberto Ballesteros Cruz*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del diputado Víctor Gabriel Varela López.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

*Oficio No. SEL/300/1951106
México, D.F., 16 de marzo de 2006.*

*CC. Secretarios de la H. Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e s*

En atención a los oficios números MDDPPPT/CSP/0190/2006 y MDDPPPT/CSP/0194/2006 signados el 8 de febrero último, por el C. Diputado Juventino Rodríguez Ramos, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, copia del similar número DG/CE-EL/0086/06 suscrito el día de hoy, por el C. Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Asesor de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la disposición del pago de consumo de gasolina a través de medios electrónicos.

Lo que comunico a ustedes para los fines procedentes.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

A t e n t a m e n t e

*El Subsecretario
Dionisio A. Meade y García de León*

— "0" —

*México, D.F., 16 de marzo de 2006.
DG/CE-EL/0086/06*

*Lic. Dionisio Meade y García de León
Subsecretario de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación*

En atención a sus oficios de referencia SEL/300/1020 y 1260/06, mediante los cuales nos comunica en punto de

acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la disposición del pago de consumo de gasolina a través de medios electrónicos, en anexo referimos el Oficio PXR-GVES-0212/06, signado por el Lic. Juan A. López Huesca, Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio de la Dirección General de PEMEX Refinación.

Amablemente solicitamos hacer llegar esta información a las áreas interesadas.

A t e n t a m e n t e

Ing. Ricardo Alegre Bojórquez
Asesor de la Dirección General

_____ "0" _____

México, D.F. a 10 de marzo de 2006

Remite

Lic. Juan A. López Huesca
Gerente de Ventas a Estaciones de Servicio

No. PXR-GVES-0212/06

Destinatario

Ing. Ricardo Alegre Bojórquez
Asesor de la Dirección General para Temas
Legislativos
Coordinación Ejecutiva
Dirección General de Petróleos Mexicanos

No. DG/CE-EL/061/06

1 de marzo de 2006

Asunto: Punto de acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo al pago de consumo de gasolina con medios electrónicos.

Hago alusión a la comunicación de antecedentes, mediante la cual solicita información relativa al punto de acuerdo aprobado el 8 de febrero pasado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la disposición del pago de consumo de gasolina a través de medios electrónicos.

Al respecto me permito mencionar, que con independencia de las acciones que las autoridades competentes se encuentren realizando para permitir que personas físicas y morales puedan deducir impuestos sobre el consumo de combustibles, el organismo Pemex Refinación se encuentra en pláticas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con la Asociación Mexicana de Bancos, para lograr que las estaciones de servicio en todo el país acepten el pago de productos petrolíferos a través de sistemas de pago electrónico, sin trasladar a los consumidores comisiones por dicho servicio.

Por otro lado, Pemex Refinación está realizando las acciones jurídicas conducentes que permitirán fortalecer a relación comercial que tiene con sus franquiciatarios, lo que traería consecuentemente beneficios directos no solo a la industria petrolera estatal, sino a los consumidores en general.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Juan A. López Huesca
Gerente

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del diputado Adrián Pedrozo Castillo.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 6, 8 y 18 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro el nombre de Francisco J. Mújica, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR, EN LETRAS DE ORO, EL NOMBRE DE "FRANCISCO J. MÚJICA", EN EL MURO DE HONOR, DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA CANEDO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Jorge García Rodríguez, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y j); 42, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II y III; 17, Fracción III, IV y VI; 18, Fracciones IV, VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 29, 82, Fracción I, 83, 84, 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Proyecto de:

D E C R E T O

INSCRIBIR, EN LETRAS DE ORO, EL NOMBRE DE "FRANCISCO J. MÚJICA", EN EL MURO DE HONOR,

DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Iniciativa de Decreto, se sustenta, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pensamiento de los hombres y los héroes, que han contribuido a forjar nuestra patria, merece ser reconocido y recordado, en el ámbito de la Representación Popular, para ejemplo y guía de las nuevas generaciones de mexicanos.

Uno de los ideólogos fundamentales del desarrollo histórico de México, que con la fuerza de su palabra y nutrido, en los ideales agraristas y las demandas del sector obrero, logró implantar en el texto constitucional, los más precarios ideales,

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Me permite, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Solares?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ (Desde su curul).- Con toda atención, diputada Presidenta, para que invite a quienes nos visitan que si algo tienen que hacer lo hagan de manera institucional y no estén aquí distrayendo la atención de todos.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la Asamblea, a los diputados y a todo el público en general que tomen sus asientos y podamos continuar con esta sesión.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputada Lorena Villavicencio?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta, yo quisiera que le solicitara a quien nos visita en este Recinto, a la señora Pérez Jaen, que haga favor de entregar en las oficinas los documentos que nos quiere entregar a cada uno de los coordinadores, estamos en plena sesión y sí solicitamos que se respete el trabajo de los diputados de esta Asamblea Legislativa, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Nuevamente se hace la solicitud a las personas que hoy nos visitan a que acudan a las respectivas oficinas a entregar los documentos y nos permitan continuar con nuestra sesión.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Continúe, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- *El pensamiento de los hombres y los héroes que han*

contribuido a forjar nuestra patria merece ser reconocido y recordado en el ámbito de la representación popular para ejemplo y guía de las nuevas generaciones de mexicanos.

Unos de los ideólogos fundamentales del desarrollo histórico de México que con la fuerza de su palabra y nutrido en los ideales agraristas y las demandas del sector popular obrero logró implantar en el texto constitucional los más precarios...

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, un momentito. Diputado ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE (Desde su curul).- Sí, diputada Presidenta. La diputada Villavicencio hace unos momentos acaba de hacer una solicitud y al parecer ésta ha sido ignorada, o de lo contrario diputada Presidenta le pedimos respetuosamente que haga un receso correspondiente en lo que el diputado Mauricio López se toma las fotos con la Consejera Pérez Jaen.

Gracias.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Por favor, Presidenta, está en sus facultades ordenar que el diputado perfectamente puede seguir con su alocución para lo que está en Tribuna, no hay interrupción, viene una ciudadana y ésta es la casa del pueblo, para eso somos los representantes populares y son bienvenidos.

LA C. PRESIDENTA.- Prosiga diputado con su intervención.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Solares ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ (Desde su curul).- Desde luego que hay desorden, hay un rompimiento al orden al interior de esta sala de sesiones y yo le pido a usted de la manera más atenta que en su calidad de Presidenta ponga orden.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia considera que no hay ningún rompimiento al orden. La ciudadana está entregando un documento como se han entregado muchos durante las sesiones en esta Legislatura, así que prosiga diputado Jorge.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- La Revolución Mexicana se singulariza en el ámbito de los movimientos sociales del siglo XX por el justo equilibrio logrado...

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto diputado? Un momentito, diputado Jorge García.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN (Desde su curul).- Una pregunta muy respetuosa, señora Presidenta. Si afuera tuviéramos en este momento una manifestación de demandantes de vivienda o de comerciantes, como las hemos tenido, ¿va a permitir que pase cada ciudadano a entregar su demanda aquí a las curules en plena sesión?

LA C. PRESIDENTA.- No, por supuesto que no diputado.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN (Desde su curul).- Entonces actúe en consecuencia, por favor diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Debido a que hoy es un día especial porque se va a votar una ley muy importante y la ciudadana tiene una injerencia directa en esta situación por eso permití que entregara el documento para que ustedes estén enterados de lo que está pasando con esta situación.

Continúe por favor el orador.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.-

La Revolución Mexicana, se singulariza en el ámbito de los movimientos Sociales del Siglo XX, por el justo equilibrio logrado, entre los principios políticos de libertad y justicia social; creando los derechos sociales, como una valiosa aportación de México a la teoría Constitucional del mundo.

Afirman los historiadores, que el verdadero paladín del Constituyente, líder autentico y natural de las mayorías; brillante conductor de la Primera Comisión de Reformas, en el Congreso Constituyente de 1917, sin lugar a dudas fue, Francisco J. Mújica; convirtiéndose así, en la figura más brillante e innovadora, de esa Asamblea Popular, que marca con precisión los caminos y los objetivos del México del Siglo XX.

Identificado plenamente con las causas campesinas y conocedor, en carne propia de los problemas populares: Francisco J. Mújica, decidió dedicar su vida y su indudable talento a las causas revolucionarias, incorporándose, al movimiento Maderista.

Verdadero admirador, de la educación y la cultura; con grandes esfuerzos, sacrificios e incomodidades, realizó

sus estudios primarios y superiores, en diversas Instituciones Educativas, del Estado de Michoacán.

Se incorporó, abiertamente a las luchas populares, con pasión y una conciencia plena de ideales, que puso siempre, sin condición y con honestidad, al servicio del Pueblo.

Poseedor de un talento natural, brillante, preciso y generoso, lo enriqueció con múltiples conocimientos y vivencias populares; todos ellos relacionados, con los problemas cotidianos que afrontaban, al inicio del Siglo XX, como herencia secular, los campesinos y los pobladores de México.

Su formación, como hombre talentoso, se nutrió de las realidades cotidianas, del Campo y la Ciudad; de múltiples lecturas y del infinito deseo del saber, no como una expresión personal, sino como un instrumento, para servir a su pueblo.

Daniel Moreno, el ilustre historiador Mexicano, señala, que sabia legislar, como ninguno; sin ser Abogado; sin ser Orador etiquetado, en la Tribuna sabía arrancar, las ovaciones más largas y estruendosas; precisa, que sin ser maestro de escuela, podía dar fácilmente una cátedra, sobre los sistemas de enseñanza; pero al mismo tiempo, sin ser médico o higienista, entendía con claridad, los problemas y las alternativas de la salubridad pública.

Pero sobre todo, el Constituyente Francisco J. Mújica, mostró a lo largo de toda su vida, una entrega absoluta y sin condiciones, a favor de México, de los Campesinos, de los Trabajadores y de la Independencia Nacional.

Su afición a la lectura y su admiración por los clásicos, forjó en él, un carácter indomable y un espíritu sensible a las causas populares, que no lo abandonaron nunca.

Forjador indiscutible, de un ideario político y social, que dejó plasmado en relieves de una brillante y contundente oratoria, en el Congreso Constituyente de 17; al haber modelado el texto del Artículo 3º Constitucional, que es plataforma del desarrollo individual y colectivo de nuestra Patria, creando como derecho, de los habitantes de este País, recibir educación gratuita por parte del Estado, sería merito suficiente, para que la República y esta Asamblea Legislativa, le expresarán su reconocimiento, como un Mexicano de excepción.

Definir, los objetivos de la Educación, en el Artículo 30 Constitucional; es un gran mérito, que concreta los valores y los ideales, que deben caracterizar a todos los seres humanos, estableciendo, en forma equilibrada, que la Educación que imparta el Estado, además de gratuita debe propiciar, el desarrollo humano.

El amor a la Patria, la defensa permanente de la Independencia y el Imperio del Derecho; reafirmando su

admiración por Juárez; constituyen esencialmente, valiosas aportaciones de Mújica y la Comisión, que con dignidad, presidió el ilustre Constituyente.

Refrendando la lucha, de los próceres de la Reforma, supo con singular respeto, a la libertad religiosa, establecer la calidad laica de la educación, que en forma obligatoria debe impartir el Estado.

Hasta la fecha, México, sigue siendo, a pesar de los embates un País predominantemente laico, respetuoso de la libre expresión de las ideas y de la libertad religiosa.

Preocupación permanente, del ilustre Legislador Revolucionario, autentico y comprometido con su tiempo, fue la causa campesina, que conocía en todo su dramatismo y comprendía en sus anhelos de esperanza y de justicia, para que la tierra fuera de quien la trabaja.

Con su palabra encendida y su recio pensamiento, se propuso cambiar la injusta realidad, que viven los campesinos de México; utilizando la Ley, para preservar sus derechos y abrir un camino de esperanza, para los más pobres de los pobres.

Fue también un extraordinario constructor, del Artículo 27 Constitucional; afirman sus biógrafos, “que la masa campesina no lo empujó; él empujó a la masa”, precisando y posesionando sus autenticas demandas, plasmando en la Ley, la reivindicación de la propiedad de la tierra, sacrificando siempre sus intereses personales y despreciando la vanidad, que otorga el triunfo, a favor de los anhelos campesinos; acreditando así, su vocación autentica, de servicio a las demandas populares.

La causa agraria, significó para Mújica, la justificación de su vida, porque para él, el problema social, más lacerante y que representaba, la continuación de una injusticia secular, que debía ser redimida, no sólo con la muerte, de más de un millón de Mexicanos; sino con un texto constitucional, que garantizará verdaderamente, la seguridad de los núcleos campesinos, en la tendencia de la tierra; otorgando para esto, su propiedad, en forma original a la Nación y facultando al Estado, para transmitir su dominio a los particulares.

Con una visión realista, de la función social de la propiedad y en especial de la tierra y las aguas; se establecen los ejidos, como unidades de producción y se ordena repartir los latifundios, a efecto de que la riqueza nacional, se redistribuya entre el mayor número de Mexicanos.

La regulación del aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la generación de acciones necesarias, para elevar el nivel de vida de la Población Campesina, constituyen aportes fundamentales, a la Reforma Agraria.

El Artículo 27, que da respuesta a las demandas campesinas y el 123, que preceptúa y define con claridad los derechos laborales, en la Carta Magna; con talento y entusiasmo, Mújica aportó valores esenciales y figuras jurídicas, que respondían a la demanda campesina, que han resistido el paso del tiempo, que constituyen cimientos y conceptos claros, del aporte Constitucional y Social de México, a la Legislación Mundial.

La oratoria, brillante y su pensamiento preciso, en el Foro de Querétaro, lograron tallar y forjar una Patria, más libre y al Servicio de los auténticos intereses de México.

Pensador ilustre, sabía reconocer y adoptar las propuesta surgidas en el debate, a efecto de plasmar en las disposiciones legales, los reclamos populares, surgidos de la revolución, en el marco de un pensamiento plural, pero convergente, en los propósitos populares.

Reconoció, el talento y las aportaciones de Luis Cabrera, Andrés Molina Enríquez y otros ilustres constituyentes; logró plasmar su palabra enérgica y sagaz en los Artículos 3°, 27 y 123 Constitucionales.

Con el tiempo, fue Gobernador de Michoacán, su Estado natal, impulsando con fuerza y convicción la Reforma Agraria Cardenista, que halló siempre en él, a uno de sus más activos, fiel y radicales activistas.

Estos meritos, como Diputado Constituyente de la actual Carta Magna, que aún nos rige; son suficientes, para merecer el reconocimiento póstumo, de esta Asamblea y del Pueblo de México, junto a los próceres, que nos dieron Patria y Libertad.

Sin embargo, hay que destacar también, la extraordinaria participación e influencia, que tuvo Francisco J. Mújica, en la Expropiación Petrolera de 1938, siendo integrante del Gabinete del Presidente Lázaro Cárdenas; este le encarga la redacción “del Manifiesto”, con que se da a conocer al País y al mundo; uno de los acontecimientos de mayor trascendencia, de la Revolución Mexicana en el Siglo XX; que reafirma, en forma contundente la soberanía de México, sobre sus recursos naturales no renovables que son y seguirán siendo; autentico símbolo de la soberanía nacional.

La tenacidad y la convicción revolucionaria de Francisco J. Mújica; en la Expropiación Petrolera, como en otras cuestiones, fue factor determinante, para culminar la epopeya del Petróleo en México.

Como todos los grandes y verdaderos héroes, al servicio de la Patria, vivió siempre en forma modesta, sin riquezas ni ostentación, que ofenden al Pueblo.

La prohibición del latifundismo, como forma de producción y explotación de los campesinos, junto con la restitución de las aguas a las comunidades, son aportes

extraordinarios e históricos, a favor de México, contenidos en el Artículo 27 Constitucional, que suscribió con firmeza y decisión, Francisco J. Mújica, a través de este artículo fundamental, para el desarrollo del Campo Mexicano.

El Siglo XX, consolida la lucha mundial de los trabajadores, por mejores condiciones laborales, salarios justos, horario de ocho horas, prohibición de trabajo de menores; obligación de la patronal, para otorgar viviendas a quienes ofrendan su fuerza de trabajo, a favor del enriquecimiento las empresas.

Mújica, levantó su enérgica voz y su impecable conocimiento sobre las condiciones injustas, que sufrían los trabajadores mexicanos y logró convencer, junto con otros ilustres Constituyentes, a la Asamblea de Querétaro, para que se incorporaran los derechos laborales, en el texto de la Constitución de 1917.

Falleció en 1954, siendo sepultado sin ningún reconocimiento oficial; solo lo acompañaron campesinos y obreros, como homenaje a un gran Mexicano, que supo entregar lo mejor de su pensamiento y lo más limpio de sus acciones, a favor de México.

Por lo anterior, los suscritos Diputados, nos permitimos, presentar en un acto de justicia histórica, la presente Iniciativa de:

DECRETO

INSCRIBIR, EN LETRAS DE ORO, EL NOMBRE DE FRANCISCO J. MÚJICA, EN EL MURO DE HONOR, DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente, le solicito se le dé trámite en términos de lo que dispone el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnándose para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo del 2006; firmando los siguientes Diputados.

Firman los Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Héctor Mauricio López Velásquez Dip. José Medel Ibarra, Dip. Aleida Alavez Ruíz Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Ma. Alejandra Barrales Magdalena, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Higinio Chávez García, Dip. Ma. Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip.

Emilio Fernández Allende, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Valentín E. Malpica Rodríguez, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. Rigoberto Fidencio Nieto López, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Ma. De Lourdes Rojo e Inchaustegui, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez Dip. Ma. Elena Torres Baltasar, Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Alberto Trejo Villafuerte López, Dip. Ma. Araceli Vázquez Camacho, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Ma Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañon, Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Martha Teresa Delgado Peralta.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los Artículos 18 y 44 de la Ley Orgánica, así como los Artículos 26 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 Y 71 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Marzo 30 de 2006.

DIP. SARA FIGUEROA CANEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

Los suscritos Diputados del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción I del artículo 10, IV del artículo 17, I del artículo 88 y párrafo segundo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 Y 71 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción y fortalecimiento de nuestras instituciones ha sido resultado de un largo proceso de democratización y conciencia política en nuestro país. Su importancia radica en la fuerza y la certidumbre que le otorgan a los ciudadanos, pero sobre todo en las limitaciones que les impone a los individuos cuando está de por medio el bienestar de la ciudadanía, es claro que, ninguna persona o grupo debe de estar por encima de ellas. Sin lugar a dudas, el éxito de todo Sistema Político radica en la fortaleza de sus instituciones, de su permanencia y respeto depende el rumbo de su política interna y externa de un país.

Hay que recordar que el actual diseño institucional de nuestro país, nos ha permitido posicionarnos como una nación fuerte y pujante, con deficiencias que debían ser solucionadas con el apoyo de nuestras instituciones. Como ejemplo basta mencionar, el proceso de transición pacífica a la democracia que vivimos hace unos cuantos años. Cuando muchos creían que la única forma de terminar con el agresivo autoritarismo que nos gobernaba era por medio de la insurgencia civil, los mexicanos demostramos que merecemos más que eso y por medio del respeto a nuestras instituciones ejercimos nuestro voto en un proceso electoral limpio.

No permitamos hacer de la tarea política un espacio de confrontación, sino un espacio de consensos e ideas. Reforcemos la negociación, el diálogo y la tolerancia.

En algunas ocasiones, los diputados hemos formaron parte del show mediático, demostramos tener una falta del

sentido de la responsabilidad hacia nuestra democracia. Hemos mal interpretado la libertad que nos otorga el Estado.

Al olvidar (ó ignorar) los principios republicanos que nos erigen como nación, están exponiendo no sólo a nosotros como ciudadanos del Distrito Federal, sino al país entero. ¿Qué ejemplo estamos dando como representantes de los ciudadanos?

Ante el peligro inminente que trae consigo la ignorancia ó amnesia democrática, es necesario renovar la legislación, de modernizar y profesionalizar la carrera parlamentaria así como las obligaciones de los diputados.

Es necesario que todos y cada uno de los Diputados cursen un Programa Académico de Derecho Parlamentario y Práctica Legislativa para que todos los diputados hablen el mismo idioma legislativo.

El objetivo de la profesionalización de la carrera parlamentaria se fundamenta en tener legisladores mejor preparados y que den la pauta para poner el ejemplo en los congresos locales de las demás entidades federativas.

Los beneficios que arrojarían estas reformas, serían para los ciudadanos del Distrito Federal, los legisladores llegarían a un mayor número de acuerdos y tendrían un mayor punto de entendimiento sobre ciertas materias, la política es muy diversa pero con la profesionalización todos velarían por el bienestar de los habitantes de esta ciudad.

La Ciudad de México es la capital del país y en ella se concentran todos los poderes federales, el Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como todas las Secretarías de Estado, es por ello que se debe de tener una Asamblea Legislativa de nivel, de un alto nivel profesional y de responsabilidad con los ciudadanos que votaron por ellos, por los distritos que representan y por el bien de sus comunidades.

La siguiente iniciativa, tratar de reformar y adicionar algunos artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de las obligaciones de los diputados de dicho órgano legislativo, ésta versará en el de la profesionalización de la carrera parlamentaria y la obligación de los diputados de actualizarse en materia Legislativa de el Distrito Federal.

Es indispensable mencionar que la presente iniciativa, es producto del Segundo Parlamento de la Juventud celebrado en el mes de Septiembre de 2005, en esta Asamblea Legislativa. El joven José Arturo Saldivar Cejudo, es quien presentó el proyecto ante sus compañeros jóvenes parlamentarios. Y en una forma de reconocer su trabajo y su lucha por buscar un mejor trabajo legislativo

de nosotros como diputados, presento hoy, ante ustedes legisladores, la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente iniciativa:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 Y 71 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones XII y XIV, y se adiciona la fracción III del artículo 18; y se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 44 y se adiciona la fracción XVI del artículo 44 de La Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue.

ARTÍCULO. 18.- Son obligaciones de los Diputados:

I.-...XI.-

XII.- informar semestralmente por escrito a la Comisión de Gobierno del cumplimiento de sus obligaciones;

XIII.- Acatar las disposiciones del Pleno y de la Mesa Directiva, y

XIV.- Cursar un Programa Académico de Derecho Parlamentario y Práctica Legislativa.

ARTÍCULO 44.-...

I.- a XIII.-

XIV.- Conocer y resolver, en los recesos, sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los Diputados,

XV. Planear el Programa Académico de Derecho Parlamentario y Práctica Legislativa que deberán cursar los diputados al inicio de cada legislatura, celebrando los convenios necesarios con las instituciones educativas y académicas que para tal fin consideren convenientes, e instruyendo a la Coordinación de Servicios Parlamentarios la coordinación de dicho Programa, y

XVI.- Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción I del artículo 26; y la fracción V del artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- ...

I.- El Diputado que no concurra a una sesión del pleno, o un día del Programa Académico de Derecho Parlamentario y Práctica Legislativa sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia, no tendrá derecho de la dieta correspondiente al día en que falte.

II.- ...

...

ARTÍCULO 71.-...

I. a IV....

V. Coordinar la asesoría jurídica y legislativa que se brinde a los Diputados, Mesa Directiva, Comisión de Gobierno, Comisiones y Comités que así lo soliciten, para el buen desarrollo de sus actividades; **así como coordinar el Programa Académico de Derecho Parlamentario y Práctica Legislativa a inducciones que emita la Comisión de Gobierno.**

VI. a X....

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Los diputados que conformen la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán cumplir con las reformas relativas al Programa Académico de Derecho Parlamentario y Práctica Legislativa.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los treinta días del mes de marzo de 2006.

Firman Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. José María Rivera.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento

para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.-
Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA*

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la III Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XIII, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente **Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos de los desastres deben su origen principalmente a la insatisfactoria respuesta de los profesionales y a la presión ejercida por la sociedad sobre su entorno y medio físico. Los resultados negativos de dichas acciones se incrementan e intensifican por el tratamiento no integral de las causas, efectos y también por los niveles incipientes de la cultura de prevención; privilegiándose las acciones después de los desastres.

En este sentido, se convierte en indispensable destinar recursos para que especialistas en el tema de Gestión de Desastres desarrollen sus investigaciones, con la finalidad de perfeccionar los conocimientos relacionados con la holística de los desastres y la cultura de prevención, así como incluir dichos conceptos en la formulación y ejecución de los proyectos de inversión para el desarrollo de esta materia en el Distrito Federal.

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2002, no hace mención de importancia a los estudios e investigaciones que para la protección civil de la Ciudad se deben de llevar a cabo.

El Programa General de Protección Civil, conforme al artículo 41 de la Ley antes citada, indica en su fracción séptima que: el Programa General de Protección Civil, debe impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico enfocado específicamente a la prevención y actuación de los desastres; sin embargo esta disposición se ve limitada cuando en la Ciudad no se invierte lo necesario en investigación y desarrollo de proyectos en pro de evitar siniestros y riesgos que sean provocados por fenómenos naturales o por acciones humanas.

Es necesario que el Consejo de Protección Civil en el uso de sus atribuciones y con la ayuda de las Comisiones Permanentes a las cuales hace mención el artículo 30 de la Ley de Protección Civil local, logre identificar y evaluar los peligros y riesgos que se presentan en el territorio del Distrito Federal, mediante el desarrollo de técnicos, investigadores, científicos y especialistas en esta materia, asimismo emita recomendaciones de prevención de riesgos determinados.

El Consejo debe realizar estudios referentes a fenómenos como son: deslizamientos, colapsos, deslaves, derrumbes, incendios, sismos y de inundación en diferentes zonas; con el objeto de prevenir, y poder evitar los efectos colaterales que se puedan ocasionar, así como informar a las diferentes dependencias de gobierno para su colaboración en el ámbito de su competencia.

El Consejo debe a través de las Comisiones y en ejercicio de sus facultades realizar visitas técnicas de investigación y estudio para prevenir problemas derivados por los impactos de los distintos fenómenos naturales que pudieran afectar a la población.

Si el Consejo impulsa la investigación y desarrollo de manera integral en el tema de Protección Civil, permitiría asesorar a los sectores público, social y privado que lo soliciten, en la investigación, promoción y prevención de los diferentes riesgos, entre otros beneficios.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, prevé como una estrategia global el transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado; dicho objetivo contempla entre sus líneas generales de acción, el mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de identificar y mejorar el conocimiento científico de amenazas y riesgos; promover la reducción de la vulnerabilidad física; fomentar la corresponsabilidad, coordinación y fortalecer

la investigación aplicada para desarrollar o mejorar tecnologías para mitigar los riesgos e implantar una política de cultura de la autoprotección.

Es importante que en la ciudad sean utilizadas las herramientas de la Ciencia y la Tecnología para la solución de problemas, en este caso en el tema de la protección civil.

Es de todo conocido, que los programas y equipos tecnológicos requeridos para poder modernizar la Protección Civil pueden tener un alto costo; pero con tal de preservar la seguridad y la integridad de los habitantes de la ciudad no se deben escatimar recursos.

Esta iniciativa tiene el espíritu de que la Protección Civil se oriente a modelos de respuesta por cada fenómeno perturbador, así como a los procesos de evaluación y prevención de los mismos y con ello reducir en gran medida los costos humanos y materiales.

La iniciativa de adicionar un capítulo dedicado a impulsar de manera integral la Investigación Científica y Tecnológica en el tema de la Protección Civil, es con la finalidad de que el Consejo y con las atribuciones que la propia Ley le confiere, integre comisiones y fomente la investigación y el estudio de los problemas que en esta materia se presenten en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal.

Así también basados en las investigaciones, el desarrollo de nuevas tecnologías y trabajos actuales sobre el tema; se podría proporcionar asesoría a las autoridades delegacionales y a personas interesadas en la protección civil sobre los peligros y riesgos que amenazan al territorio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se adiciona al Título Séptimo, para quedar como sigue:

Título Séptimo

DE LA CULTURA, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

SEGUNDO.- Se adiciona el Capítulo III, del Título Séptimo, de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Artículo 80 Bis.- *Corresponde al Consejo de Protección Civil en coordinación con las Comisiones Permanentes mencionadas en el artículo 30 de la presente Ley, lo siguiente:*

I. Desarrollar e impulsar las investigaciones científicas y tecnológicas en materia de protección civil;

II. Promover las investigaciones y estudios que permitan conocer los agentes básicos de las causas de siniestros y desastres y propiciar la solución por medio del Sistema de Protección Civil;

III. Asesorar a los sectores público, social y privado que lo soliciten, en la investigación y en la promoción de la prevención ante los diferentes riesgos que se presenten en el Distrito Federal; y

IV. Difundir el resultado de las investigaciones que se realicen en zona de riesgo, para prevenir siniestros o desastres con el propósito de que se tomen las medidas preventivas necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Tórnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 30 días del mes de marzo del año dos mil seis.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Irma Islas León, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA COMPARECENCIA DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

I.- Que la fracción XVII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece la facultad de la Asamblea para recibir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

- a) El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;*
- b) El Servidor Público que tenga a su cargo el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal;*
- c) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y*
- d) El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.*

II Que conforme a lo estipulado por el artículo 10, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a comparecer y recibir ante el Pleno, los informes de los servidores públicos señalados en el considerando anterior del presente acuerdo.

III Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

IV.- Que con fundamento en el artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comparecencias de los servidores públicos, a que se refiere la fracción XVII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito

Federal, se sujetarán a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno.

V.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

VI.- Que con fecha 16 de marzo del presente, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se determinan las reglas y el formato de las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de los servidores públicos que estipula el artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VII.- Que con fecha 29 de marzo del presente, mediante oficio número MDSPSA/CSP/0093/2006, la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa, remitió para la atención de este órgano colegiado un comunicado del Licenciado Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, por el que solicita, si para ello no hay inconveniente, se difiera la fecha para la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, agendada para el próximo martes 4 de abril de 2006.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el próximo jueves 20 de abril de 2006, a las 11:00 horas.

SEGUNDO: La comparecencia se desarrollará de conformidad con el siguiente formato:

1.- Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

2.- Lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinan las reglas y el formato de las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de los servidores públicos que estipula el artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3.- Posicionamiento de la Diputada Independiente y de los Grupos Parlamentarios, hasta por 15 minutos. El orden de intervención se hará de forma creciente de acuerdo

con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

4.- Informe del Servidor Público, hasta por 30 minutos.

5.- Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde la curul y el orden de intervención se hará, de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

6.- En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva, autorizará formule sus preguntas al inicio de la ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

7.- Respuesta inmediata, desde la tribuna, del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

8.- Réplica del diputado a las respuestas, por un tiempo máximo de hasta tres minutos.

9.- Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público, el uso de a tribuna para que emita un mensaje final, con un tiempo máximo de hasta 10 minutos.

10.- Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

11.- La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los diputados que contemplan el presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil seis.

Firman Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente de la Comisión de Gobierno, Dip. Francisco Chiguil

Figuroa, Secretario de la Comisión de Gobierno, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Coordinador del Grupo Parlamentario del P.R.D, Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del P.R.I, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante de la Comisión de Gobierno.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Carlos Alberto Flores ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Presidenta, nada más para que se asienta sin armar más polémica, que Acción Nacional no suscribió este punto, este Acuerdo, el día de ayer de hecho ni sesionó la Comisión de Gobierno, pero lo que nos molesta es el desprecio a la institución por parte del Procurador en este caso de no atender el llamado, el citatorio que por ley tenía que cumplir, de ahí el hecho de que Acción Nacional no suscribe este Acuerdo.

LA C. PRESIDENTA.- Así quedara asentado en el Diario de los Debates, diputado.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputada Lorena Villavicencio ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- También para que quede asentado en actas que se tomó la decisión de modificar la fecha de la comparecencia del Procurador del Distrito Federal, en virtud de una solicitud que el mismo hizo, que es la primera vez que se hace y que no es el único caso y que no está faltando a su obligación de comparecer, es una solicitud para comparecer en otra fecha por asuntos importantes que no se expresan en la propia solicitud, pero de ninguna manera se establece en el oficio que va a renunciar a su obligación de comparecer ante esta Asamblea.

Me parece, también quiero que quede señalado en esos términos, que cualquier evento se está tomando como un pretexto para golpear a los funcionarios públicos y sí pediría que se asumiera una actitud más respetuosa y más tolerante en virtud de que tenemos precedentes en el caso de otros funcionarios públicos que han solicitado cuando tienen un evento especial y extraordinario comparecer en fecha distinta.

Nada más para que quede asentado en el acta correspondiente.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Carlos Alberto Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Efectivamente hay precedentes de eventos extraordinarios que son contingencias que ocurren en la ciudad. Como bien lo señala la diputada aquí no se señala cuál es la contingencia extraordinaria que impide al Procurador cumplir con un mandato de este Órgano Legislativo y la obligación de comparecer el próximo martes aquí. Esto quiero que quede muy claro no se señala la contingencia que no permite al procurador venir a rendir cuentas aquí el próximo martes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Alguna otra intervención?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de Acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos y si alguno de ellos ostenta algún cargo dentro de la Administración Pública Local.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN EL CARGO DE CONTRALORES CIUDADANOS Y SI ALGUNO DE ELLOS OSTENTA ALGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos y si alguno de ellos ostenta algún cargo dentro de la Administración Pública Local, presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Juan Antonio Arévalo López integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0618/2005, de fecha trece de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28, 132 y 133 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos y si alguno de ellos ostenta algún cargo dentro de la Administración Pública Local, presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada igualmente por los diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Juan Antonio Arévalo López integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chígul Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1050/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1051/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1052/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1053/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1054/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1055/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1056/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1057/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1096/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil

cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Dip. Julio Escamilla Salinas

**Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente**

Honorable Asamblea:

Los sucritos diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, el presente Punto de Acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el ejercicio del primer año Legislativo, esta Asamblea reformó y adicionó la Ley de Participación Ciudadana, en el Título III, capítulo VIII relativo a la "Red de Contraloría Ciudadana",

que define la naturaleza del contador ciudadano, sus obligaciones y derechos, cuya finalidad es transparentar y eficientar el ejercicio del gasto que realiza la administración pública local.

De conformidad con el citado ordenamiento legal, la “Red de Contraloría Ciudadana” es el instrumento de participación de los ciudadanos que voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la administración pública del Distrito Federal.

La Contraloría ciudadana es un órgano que depende de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, está integrado por una Dirección Ejecutiva y por 500 ciudadanos quienes prestan voluntariamente sus servicios para vigilar la aplicación de los recursos públicos.

La Contraloría General designa dos Contralores Ciudadanos por cada órgano colegiado existente en la administración pública, durando en su encargo dos años y teniendo como objetivo básico garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia en el gasto público.

Entre las principales facultades de los Contralores Ciudadanos se encuentra participar con voz y voto en los Comités y Subcomités de Obras, toda vez que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se deben incluir dos ciudadanos en cada una de esas instancias para que participen en las decisiones de los órganos colegiados de la administración pública del Distrito Federal y en caso de tener conocimiento de irregularidades, hacer las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

La participación ciudadana es un medio fundamental para detener la corrupción que impera en las dependencias y entidades locales, ya que a través de ella se garantiza el derecho del ciudadano de participar en la definición, instrumentación, vigilancia y evaluación de las finanzas públicas.

De conformidad con el Informe de Actividades presentado por la C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante 2004 los Contralores Ciudadanos participaron en 110 contrataciones, cubriendo un monto de más de mil cuatrocientos sesenta millones de pesos, destacando supuestos recorridos de verificación de obra en 11 delegaciones, aún y cuando es de todos conocido los fraudes realizados por obra contratada y no realizada en diversos órganos políticos-administrativos de la Ciudad.

Actualmente se debe afianzar la institución de los Contralores Ciudadanos con personas honestas que se encuentren totalmente desligadas de la actividad burocrática y política de la Ciudad. La figura del contralor ciudadano está orientada a generar confianza entre los participantes de los procesos de licitación y a combatir la discrecionalidad y corrupción que ha imperado en las últimas administraciones.

Lo anterior, toda vez que existe presunción fundada de que se hallan Contralores Ciudadanos que cobran sueldo de empleados en el Gobierno Local y al mismo tiempo detentan el cargo de Contralor Ciudadano, aunado al hecho de que diversos Contralores Ciudadanos militan activamente en el Partido Político que actualmente representa al Gobierno del Distrito Federal, incluso algunos ostentan cargos en dicho instituto político.

A cuatro años de su creación, la Contraloría Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal se ha convertido en una plataforma política y bolsa de trabajo para algunos de sus integrantes.

Es menester señalar que en meses pasados han existido diversos escándalos de obras contratadas indebidamente por la administración pública, destacando el hecho de que en la remodelación del Paseo de la Reforma más del 70% de los contratos fueron adjudicados directamente, es decir, no existió licitación o cuando menos invitación restringida a tres proveedores.

Por otro lado, también es de destacar que si bien es cierto que los Contralores Ciudadanos pueden ser un gran logro para transparentar y vigilar la aplicación de los recursos públicos, también es cierto que dicha figura debe estar integrada por personas que no busquen obtener beneficios propios y desde allí defender proyectos partidistas.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Qué esta Asamblea, de conformidad con el artículo 13, fracción VII, de su Ley Orgánica, tiene facultad para solicitar de la administración pública la información y documentación que considere necesaria.*

Segundo.- *Que el control efectivo de los ciudadanos sobre las acciones públicas requiere no sólo una abstención por parte de las autoridades encargadas de censurar información, sino que requiere la acción positiva de los ciudadanos para generar el buen uso del gasto público.*

Tercero.- *Que la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, facultan a los Contralores Ciudadanos a participar activamente en las licitaciones, invitaciones y adjudicaciones que realiza la administración pública local.*

Cuarto.- *Que de conformidad con información vertida por la propia Contraloría General del Distrito Federal actualmente se encuentran 500 personas colaborando en la "Red de Contraloría Ciudadana", de las cuales 214 pertenecen a la segunda generación de Contralores Ciudadanos y 286 son aspirantes a serlo.*

Quinto.- *Que igualmente la propia Contraloría ha informado que 219 Contralores Ciudadanos sesionan en 121 Órganos Colegiados que tienen que ver con las adquisiciones que realiza la administración pública local y el resto participa en grupos de apoyo, asesoría y vigilancia de las contrataciones, realizando control social de la obra pública y de los operativos especiales. Por lo cual existe incongruencia en la información remitida a éste Órgano Legislativo, toda vez que primero se informan que solo existen 214 contralores y después que sesionan 219.*

Sexto.- *Que en fechas recientes salió a la luz pública el hecho de que entre los empleados de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana de la propia Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal se encuentran cuatro Contralores Ciudadanos.*

Séptimo.- *Que en fechas recientes se ha conocido el hecho de que diversos Contralores Ciudadanos participan en una institución política además de ostentar otro cargo público.*

Octavo.- *Que el Contralor Ciudadano debe ser un cargo orientado a generar confianza entre los participantes en los procesos de licitación, así como entre la ciudadanía en general. Sin embargo, si éstos pertenecen algún partido político o sí ostentan algún cargo en la administración pública, se pierde el compromiso y le objetivo principal de una Contraloría Ciudadana.*

Noveno.- *La contraloría Ciudadana es una institución que por su naturaleza debe ser protegida, toda vez que es parte de los procesos de transparencia, verificación y control en el ejercicio del gasto público.*

Décimo.- *El Gobierno del Distrito Federal, a través de sus instituciones deben garantizar la aplicación*

de las normas en la fiscalización de los recursos públicos, así como atender las demandas ciudadanas de anticorrupción.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *Se solicita a la C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos, y si alguno de ellos ostenta algún otro cargo dentro de la administración pública Local.*

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos, y si alguno de ellos ostenta algún otro cargo dentro de la Administración Pública Local.*

CUARTO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta; y dentro de sus facultades se encuentra la de nombrar y remover libremente a los titulares de las Unidades, Órganos y Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en el Estatuto de Gobierno.*

QUINTO.- *Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Contraloría General del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que la Contraloría General del Distrito Federal; es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y tiene como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de evaluación y fiscalización de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al siguiente tenor:*

- | | |
|---|--|
| <p>I. <i>Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;</i></p> | <p><i>ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;</i></p> |
| <p>II. <i>Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> | <p>X. <i>Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de auto evaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;</i></p> |
| <p>III. <i>Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> | <p>XI. <i>Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorias y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorias, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;</i></p> |
| <p>IV. <i>Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;</i></p> | <p>XII. <i>Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> |
| <p>V. <i>Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;</i></p> | <p>XIII. <i>Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;</i></p> |
| <p>VI. <i>Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;</i></p> | <p>XIV. <i>Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;</i></p> |
| <p>VII. <i>Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;</i></p> | <p>XV. <i>Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades</i></p> |
| <p>VIII. <i>Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;</i></p> | |
| <p>IX. <i>Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación,</i></p> | |

- para estatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;*
- XVI. *Opinar, previamente a su expedición, sobre la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;*
- XVII. *Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;*
- XVIII. *Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades para estatales;*
- XIX. *Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades para estatales de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- XX. *Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;*
- XXI. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXII. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXIII. *Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos*
- desconcentrados y entidades para estatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;*
- XXIV. *Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;*
- XXV. *Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- XXVI. *Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;*
- XXVII. *Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;*
- XXVIII. *Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades para estatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;*
- XXIX. *Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;*
- XXX. *A través del Órgano de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de*

las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;

XXXI. Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;

XXXII. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público,

OCTAVO.- Que la Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación de las y los ciudadanos que voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de **colaborar de manera honorífica** con la administración pública del Distrito Federal, para garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público; y quienes participen en los órganos colegiados de la administración pública del Distrito Federal, tendrán el carácter de contralores ciudadanos y serán acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

NOVENO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contraloría General designará dos controladores ciudadanos por cada órgano colegiado existente en la administración pública y durarán en su encargo dos años; así mismo este órgano de control emitirá convocatoria mediante la cual invita a la ciudadanía, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones académicas y profesionales, y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatas y candidatos a Contralores Ciudadanos.

DÉCIMO.- Que los proponentes del punto de acuerdo señalan que se ha conocido el hecho de que diversos Contralores Ciudadanos participan en una institución política además de ostentar otro cargo público, sin aportar elementos mediante los cuales esta comisión dictaminadora evalué la veracidad de los hechos que se mencionan.

UNDÉCIMO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa; puede dirigir, por acuerdo del Pleno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

DUODÉCIMO.- Que la Asamblea Legislativa para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que permitan la evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminada a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad, evitando prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores, es por tanto, que esta comisión dictaminadora considera necesario obtener la información fidedigna y se adhiere a la propuesta de solicitar a la C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos, y si alguno de ellos ostenta algún otro cargo dentro de la administración pública local.

DÉCIMO TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.

DÉCIMO CUARTO.- Que es información pública todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de aquella que de manera expresa se prevé como información reservada y confidencial; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se considerará información confidencial, la entregada con tal carácter por los particulares a los entes públicos, además de los datos personales que requieran el consentimiento de sus titulares para su publicidad.

DÉCIMO SEXTO.- Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones,

la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Juan Antonio Arévalo López integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los nombres de las personas que desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos, y si alguno de ellos ostenta algún otro cargo dentro de la Administración Pública Local.

SEGUNDO.- La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, integrante.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Aguilar Alvarez, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Gabriela González, a favor.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Bejarano, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Irma Islas, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Villavicencio, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Chávez Contreras, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal se declare como problema prioritario y de seguridad nacional.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA ESCASEZ DE AGUA QUE PRESENTA EL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARE COMO PROBLEMA PRIORITARIO Y DE SEGURIDAD NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal, se declare como problema prioritario y de seguridad nacional; presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/310/2005, de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, que en sesión celebrada en esa misma fecha se acordó turnar para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo para emitir un respetuoso exhorto al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal, se declare como problema prioritario y de seguridad nacional; remitida por el Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/609/05, ALDF III.L/CAPL/ST/610/05, ALDF III.L/CAPL/ST/611/05, ALDF III.L/CAPL/ST/612/05, ALDF III.L/CAPL/ST/613/05, ALDF

III.L/CAPL/ST/614/05, ALDF III.L/CAPL/ST/615/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/616/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/698/05, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0266/2005, de fecha primero de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA ESCASEZ DE AGUA QUE PRESENTA EL

DISTRITO FEDERAL, SE DECLARE COMO PROBLEMA PRIORITARIO Y DE SEGURIDAD NACIONAL.

Los diputados firmantes del presente con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En las últimas décadas la demanda de agua se ha incrementado como consecuencia del crecimiento demográfico, lo que ha propiciado la sobreexplotación del acuífero y la disminución de las áreas de recarga, se esta succionando más agua que la que se filtra.

La expansión de la mancha urbana ha provocado la disminución de áreas de recarga natural del valle de México. Como es el caso del Valle del Ajusco en donde se han construido más fraccionamientos ocasionando que el déficit de agua sea cada vez mayor.

Por las fugas de agua existentes en la redes primaria y secundaria se pierde un 30% del agua disponible para el consumo.

Para atender la demanda de agua se requiere traerla de otros lugares, ya que del acuífero ya no es posible.

Sin embargo la sobreexplotación de las cuencas de la región del Cutzamala, ha impactado ha los habitantes de comunidades mazahuas, que en días pasados conformaron el denominado “Frente para la defensa de los Derechos Humanos y Recursos Naturales del Pueblo Mazahua” (“Frente Mazahua”). Dicho “Frente se formó con el propósito de reclamar al gobierno federal el pago de los daños ocasionados a más de 10 mil campesinos por la operación del Sistema Cutzamala desde hace 22 años.

El problema de la escasez de agua en la ciudad de México, esta generando una grave crisis a la población de diferentes delegaciones, entre las principales se encuentran: Iztapalapa, Venustiano Carranza y Coyoacán.

En la delegación Iztapalapa un millón de personas reciben el agua por tandeo, en la Sierra de Santa Catarina se recibe el agua cada 8 o 10 días. Tiene

un déficit de suministro de 2,063 litros por segundo, por lo que la cobertura en el suministro de agua es únicamente del 70%.

La presión hidrostática ha disminuido en los últimos años al pasar de 2.2 Kg/cm² en el año 2001 a 1.9 Kg/cm² en el 2004, muy por debajo de la mínima requerida para el suministro que es de 2.4 Kg/cm².

Nosotros consideramos que el problema de la disponibilidad del agua es de nivel nacional, ya que el recurso se esta agotando año tras año. Las fuentes de abastecimiento han sido sobre explotadas, como es el caso de las cuencas del Cutzamala.

Estamos convencidos que para reducir las perdidas de la Red de Agua, distribuirla de manera equitativa en la ciudad y traer el agua de otros lugares es necesario la participación de los diferentes niveles de gobierno: Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal y Gobiernos Delegacionales.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE LA ESCASEZ DE AGUA QUE PRESENTA EL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARE COMO PROBLEMA PRIORITARIO Y DE SEGURIDAD NACIONAL.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un respetuoso exhorto al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal, se declare como problema prioritario y de Seguridad Nacional.*

CUARTO.- *Que la Seguridad Nacional es la condición imprescindible para el desarrollo integral del país, basada en la preservación de la soberanía e independencia nacionales, el mantenimiento del orden constitucional, la protección de los derechos de sus habitantes y la defensa de su territorio.*

QUINTO.- *Que la Ley de Seguridad Nacional, tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas*

de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

SEXO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Seguridad Nacional se entiende por Seguridad Nacional las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a la protección de la Nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país; a la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que se consideran amenazas a la Seguridad Nacional los actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional; de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano; que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada; a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada; en contra de la seguridad de la aviación; que atenten en contra del personal diplomático; toda situación tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva; actos ilícitos en contra de la navegación marítima; de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas; obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

OCTAVO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local por lo que la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

NOVENO.- Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial; la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo; así como la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV, V, IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental.

DUODÉCIMO.- Que el primero de enero del año dos mil tres entró en funcionamiento el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al fusionar la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Comisión de Aguas del Distrito Federal (CADF), con el fin de crear los mecanismos más adecuados que permitan proporcionar los medios para lograr una eficiente distribución de los servicios hidráulicos en la Ciudad de México, así como la modernización de los sistemas para su operación, soslayando la duplicidad de funciones al momento de ejercer las acciones en esta materia.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México está sectorizado en la Secretaría del Medio Ambiente y tiene por objetivo, con base en el Decreto por el cual se creó, prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización; operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica; explotar, usar, aprovechar las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y la

calidad para contribuir al desarrollo integral sustentable de la Ciudad.

DÉCIMO CUARTO.- *Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal; de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que entre sus atribuciones esta la de analizar y proponer a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica; así como establecer los criterios técnicos para la prestación de servicios hidráulicos por las delegaciones y propiciar la coordinación entre los programas sectorial y delegacionales, atendiendo tanto a las políticas de gobierno como a las disponibilidades presupuestales con base en lo establecido en el artículo 16 fracciones VI y XII de la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que de lo anterior se desprende que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el responsable de proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan; asimismo, podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cuenta entre las acciones más relevantes que se llevan a cabo durante el periodo 2001-2006 con las de controlar la presión en la red de distribución para reducir pérdidas y lograr una distribución más eficiente; mejorar la calidad del agua en la zona oriente, construyendo plantas potabilizadoras; incrementar los caudales mediante el mantenimiento y*

equipamiento de pozos; mantener la recarga artificial del acuífero y asumir un control del crecimiento de la mancha urbana sobre las zonas de recarga del mismo, y cuidar el manejo de las cuencas para disminuir la erosión y aumentar coeficientes de infiltración; impulsar el proyecto Temascaltepec a través de la participación conjunta del Gobierno Federal, Gobierno del Estado de México y la Comisión Nacional del Agua; construir obras del programa de drenaje del valle de México para el control de avenidas que permitan evitar inundaciones (Gobierno Federal y Gobierno del Estado de México); aumentar la capacidad de tratamiento de aguas residuales para su intercambio por agua potable en usos industriales y riego agrícola.

DÉCIMO NOVENO.- *Que son programas institucionales del Gobierno del Distrito Federal, los programas de detección y supresión de fugas de agua potable, el programa de rehabilitación de pozos y reparación de sus equipos electromecánicos y el programa de reparación y sustitución de válvulas de seccionamiento de sustitución de válvulas y reparación de fugas; mismos que permitirán mantener el desarrollo del medio en que vivimos dependiendo del adecuado aprovechamiento y preservación de los recursos naturales, a fin de mantener un entorno ecológico equilibrado, siendo necesario usar de manera eficiente el agua potable que se suministra y tratar el agua residual que se genera, mejorando las condiciones ecológicas de nuestra ciudad y de vida de sus habitantes*

VIGÉSIMO.- *Que no es factible por lo expresado en el cuerpo del presente dictamen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita un respetuoso exhorto al Presidente de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que la escasez de agua que presenta el Distrito Federal, se declare como problema de Seguridad Nacional.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que esta Comisión Dictaminadora se adhiere a la Propuesta con Punto de Acuerdo en el sentido de considerar que la escasez de agua es un problema prioritario en el Distrito Federal y en especial en las delegaciones del oriente de la Ciudad, sin embargo el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México debe atender la problemática de la falta de suministro de agua, a los ciudadanos principalmente en las delegaciones del oriente de la ciudad; y generar los mecanismos de colaboración con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, así como con los gobiernos estatales para la solución de este problema.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión

de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que considere la escasez de agua como un problema prioritario en el Distrito Federal, y asigne mayores recursos para que a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México atienda la problemática de la falta de suministro de agua, a los ciudadanos principalmente en las delegaciones del oriente de la ciudad; y genere los mecanismos de colaboración con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, así como con los gobiernos estatales para la solución de este problema.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Trejo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Gabriela Cuevas, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Moreno, en pro.

Villavicencio, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Licenciada María Estela Ríos González, comparezca ante la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo sobre el desempeño de su función durante esta administración.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la

Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, comparezca ante Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, sobre el desempeño de su función durante esta administración; presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por el Diputado Juan Antonio Arévalo López ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0604/2005, de fecha trece de julio del año dos mil cinco,

la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, comparezca ante Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, sobre el desempeño de su función durante esta administración; presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por el Diputado Juan Antonio Arévalo López ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1034/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1035/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1036/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1037/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1038/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1039/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1040/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1041/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1095/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad

autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Dip. Julio Escamilla Salinas
Presidente de la Mesa Directiva de la
Diputación Permanente
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente
 Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI y 58 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; ponemos a consideración del Pleno de esta Diputación Permanente, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, COMPAREZCA ANTE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN.

ANTECEDENTES

La transparencia no es otra cosa que la capacidad de las instituciones para hacer responsables a los

gobernantes de sus actos y decisiones. De acuerdo con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, el derecho a la transparencia consiste en que los ciudadanos puedan exigir cuentas a las autoridades y servidores públicos, quienes tienen la obligación de justificar y aceptar las responsabilidades por las decisiones tomadas.

Andreas Schedler, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), considera que la transparencia y la rendición de cuentas tienen como sentido que los servidores públicos informen sobre sus decisiones y, en caso de no haber cumplido con sus atribuciones dentro del marco de la ley, sean sancionados. Para este investigador, los pilares de la rendición de cuentas son: la información, la justificación y sanción.

Con la información, se abre la labor del funcionario de la inspección pública. Con la justificación, los servidores públicos se obligan a explicar y justificar sus actos dentro del marco legal y ante la sociedad, mientras que la sanción es hacer valer el Estado constitucional del derecho.

La transparencia y la rendición de cuentas, son elementos sustanciales del Estado constitucional del derecho. Democracia y transparencia son un binomio indisoluble que se ha convertido en algo común. Sin embargo, para Stephen Toulmin, -filósofo que plantea estudiar las formas de razonamiento posible e impulsor de un modelo aplicado a la producción de Discurso argumentativo el cual lleva su nombre-, hacer esta aseveración sin dar explicaciones no tiene mucha trascendencia pues no se tiene razones en el contexto argumentativo de carácter jurídico.

La transparencia se asume como un derecho fundamental, por ello, la sociedad tiene el derecho de contar con instituciones de gobierno responsables y transparentes.

Por lo cual, la Convención Americana de Derechos Humanos prescribe el derecho de todos de tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas del país. En este sentido también, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su resolución 1999/57, relativa a la promoción del derecho a la democracia, interpreta las prescripciones normativas antes descritas para señalar como derechos políticos el derecho a contar con instituciones de gobierno democráticas y responsables, entre otros.

En este contexto, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se ha comprometido a

transparentar su actuación y en ofrecer mejores servicios a la sociedad. Durante la presente administración, el papel que ha jugado la Consejería ha sido parte fundamental para el proceso de transición democrática en el Distrito Federal. Así, tenemos los casos controversiales de predios como en Texcoco, El Encino, los Dínamos, Paraje San Juan; juicios de amparo que ha conocido la Consejería; así mismo, nos hemos informado a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de decenas de expropiaciones de viviendas y terrenos que ha hecho el Gobierno de la ciudad por razones diversas.

Muchas cosas se dicen sobre la función de la Consejería Jurídica, sin embargo, quienes conformamos este órgano legislativo. Hemos trabajado bajo el principio de escuchar a quien tenga que rendir cuentas, por lo que con la honradez y legalidad que nos ha caracterizado, solicitamos que sea la propia titular de la Consejería quien informe sobre su actuación de esta dependencia, en especial en lo que se refiere a los siguientes rubros:

- Los juicios concluidos en los que sea parte cualquier dependencia, órgano o institución que sea parte de la administración pública.
- Los juicios de amparo, en los cuales el Jefe de Gobierno haya tenido el carácter de autoridad responsable
- La actuación de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal;
- El cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de tutelas y bienes mostrencos;
- La eficiencia en la atención al público;
- Las excarcelaciones de sentenciados;
- Los proyectos de reglamentos, decretos, que aun no han sido publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y la razón de ello;
- Las resoluciones de los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Jefe de Gobierno y de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Las expropiaciones, de ocupación temporal o de limitación de dominio;
- Los servicios relacionados con las funciones del Registro Civil y del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, así como los convenios con otras dependencias para frenar la falsificación de documentos públicos;

- *Los hechos en torno al intento de robo al Archivo General de Notarías.*

Sabemos que la Consejería tiene numerosas encomiendas y atribuciones, sin embargo, consideramos importantes los rubros señalados anteriormente porque en ellos versan controversias que parecieran violatorias al marco legal, y porque la consejera, durante la comparecencia ante este Órgano Legislativo en octubre de 2003 se comprometió a eficientar los servicios legales de su dependencia, a representar a los ciudadanos y, en sus propias palabras, “defender sus intereses haciendo valer ante todo la supremacía constitucional”.

Hemos observado la disposición de la Consejera María Estela Ríos González de suministrar datos e informes de los logros que ha acumulado la Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, razón por la cual consideramos pertinente solicitar a su titular María Estela Ríos González, y en términos de sus obligaciones, informe ante los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los asuntos que ha tenido a su cargo conocer, estudiar y resolver, así como del estado que guardan actualmente, pues es del conocimiento de la ciudadanía que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador dejará la Jefatura el próximo 30 de julio. Por lo que es deber de esta dependencia informar el desempeño que ha tenido durante la administración del actual Jefe de Gobierno, en un ánimo de transparentar el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.*

SEGUNDO.- *Que el párrafo primero del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal dispone que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia., imparcialidad.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa es siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se cita a comparecer a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, ante la Comisión de Administración Pública Local de este órgano legislativo, sobre el desempeño de su función durante esta administración.*

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite a comparecer a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, ante la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, para que informe sobre el desempeño de su función durante esta administración.*

CUARTO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta; y dentro de sus facultades se encuentra la de nombrar y remover libremente a los titulares de las Unidades, Órganos y Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tienen entre sus atribuciones generales las de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia; tal y como lo establece el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación*

oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

OCTAVO.- Que los proponentes del Punto de Acuerdo manifiestan que desean cuestionar a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, referente a los juicios concluidos en los que sea parte cualquier dependencia, órgano o institución que sea parte de la administración pública; los juicios de amparo, en los cuales el Jefe de Gobierno haya tenido el carácter de autoridad responsable; la actuación de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal; el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de tutelas y bienes mostrencos; la eficiencia en la atención al público; las excarcelaciones de sentenciados; los proyectos de reglamentos, decretos, que aun no han sido publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y la razón de ello; las resoluciones de los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Jefe de Gobierno y de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; las expropiaciones, de ocupación temporal o de limitación de dominio; los servicios relacionados con las funciones del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los convenios con otras dependencias para frenar la falsificación de documentos públicos; y los hechos en torno al intento de robo al Archivo General de Notarías. Lo anterior porque consideran que en estos temas versan controversias que parecieran violatorias al marco legal.

NOVENO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan; evitando prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores.

DÉCIMO.- Que esta comisión dictaminadora considera pertinente que antes de llevarse a cabo la comparecencia de la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María

Estela Ríos González, es necesario contar con un informe detallado que de a conocer su actuación de esta dependencia en los temas antes descritos, es por tanto, que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta de solicitar la información a que hacen mención los proponentes.

UNDÉCIMO.- Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que una vez que la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, remita la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, para su revisión, estudio, análisis y discusión respectiva.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por el Diputado Juan Antonio Arévalo López ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Lic. María Estela Ríos González, informe por escrito y de forma detallada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre su actuación de esa dependencia a su cargo en los temas siguientes:

- Los juicios concluidos en los que sea parte cualquier dependencia, órgano o institución que sea parte de la administración pública.
- Los juicios de amparo, en los cuales el Jefe de Gobierno haya tenido el carácter de autoridad responsable
- La actuación de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal;
- El cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de tutelas y bienes mostrencos;

- *La eficiencia en la atención al público;*
- *Las excarcelaciones de sentenciados;*
- *Los proyectos de reglamentos, decretos, que aun no han sido publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y la razón de ello;*
- *Las resoluciones de los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Jefe de Gobierno y de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- *Las expropiaciones, de ocupación temporal o de limitación de dominio;*
- *Los servicios relacionados con las funciones del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los convenios con otras dependencias para frenar la falsificación de documentos públicos;*
- *Los hechos en torno al intento de robo al Archivo General de Notarías.*

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

González Maltos, a favor.

Gabriela González a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Mónica Serrano, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger al votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y toda vez que no hay quórum para obtener la votación del dictamen sujeto a discusión, procesa la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 48 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado a efecto de que se puedan adoptar las decisiones y acuerdos de esta Asamblea, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez, a favor.

García Rodríguez Jorge, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Villavicencio, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de la licenciada María Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que investiguen las

supuestas irregularidades en la Oficina de Expedición de Licencias y Control Vehicular en la delegación Gustavo A. Madero e informe a esta Soberanía sobre los resultados.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE INVESTIGUE LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS RESULTADOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que investigue las supuestas irregularidades en la oficina de expedición de licencias y control vehicular en la Delegación Gustavo A. Madero e informe a esta soberanía sobre los resultados; presentada por el Diputado José Benjamín Muciño Pérez y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Obdulio

Ávila Mayo; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0798/2005, de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que investigue las supuestas irregularidades en la oficina de expedición de licencias y control vehicular en la Delegación Gustavo A. Madero e informe a esta soberanía sobre los resultados; presentado por el Diputado José Benjamín Muciño Pérez y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Obdulio Ávila Mayo; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1121/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1122/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1123/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1124/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1125/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1126/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1127/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1128/05. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1213/05, de fecha trece de octubre del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo

32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MPPTA/CSP/0432/2005, de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Dip. Julio Escamilla Salinas
Presidente de la Mesa Directiva de la
Diputación Permanente
Asamblea Legislativa del
Distrito Federal
Presente

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

sometemos a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE INVESTIGUE LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS RESULTADOS, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La Secretaría de Transporte y Vialidad de conformidad con lo establecido por el artículo 31 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene entre sus múltiples atribuciones, la de expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.*

SEGUNDO.- *La expedición de los documentos a que se refiere la fracción XI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se realiza en los 25 Módulos y Oficinas de Licencias y Control Vehicular distribuidas en toda la ciudad, generalmente en los edificios de las sedes delegacionales y hasta en centros comerciales.*

TERCERO.- *A pesar de los esfuerzos que las autoridades han realizado para el combate a la corrupción en estos Módulos de Licencias y Control Vehicular, no ha sido suficiente.*

CUARTO.- *Vale la pena recordar que en el mes de marzo de dos mil dos, el entonces Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Ing. Arne aus den Ruthen Haag, cerró las oficinas de expedición de Licencias de Conducir y Control Vehicular, y denunció, ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, irregularidades y corrupción en los trámites que se realizaban en su demarcación, y meses después las reabrió con la implementación de un innovador sistema denominado "Licencias Programadas" por medio del cual se tramita la Licencia de Conducir por medio de citas, evitando así los actos de corrupción que se habían presentado.*

QUINTO.- *El pasado 3 de agosto del 2005, el Jefe de la Oficina de Licencias y Control Vehicular en la delegación Gustavo A. Madero, clausuró esta oficina, argumentando que sería para evitar el*

robo de placas y documentos, después de habersele pedido su renuncia tras denunciar actos de corrupción de algunos empleados a través de oficios dirigidos a la Jefa Delegacional.

SEXTO.- *Por su parte, el diario El Universal del día 3 de agosto del 2005 señala que el Asesor Jurídico Delegacional Daniel Palafox Gómez, presentó una denuncia de hechos en la Coordinación Territorial GAM 4 en contra de José Manuel Guerrero Ramos por el cierre de instalaciones.*

SÉPTIMO.- *Dentro de las atribuciones de la Contraloría General del Distrito Federal, señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra la de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público presentándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.*

OCTAVO.- *Derivado de lo anterior, es menester la intervención de la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de que se investiguen estos hechos y se finquen responsabilidades a los servidores públicos que lo ameriten.*

En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que se investiguen los hechos relacionados con el cierre del Módulo de Licencias y Control Vehicular en la delegación Gustavo A. Madero, y que en su caso proceda administrativamente y/o penalmente contra los servidores públicos de acuerdo a la investigación hayan incurrido en irregularidades, e informe a ésta soberanía sobre los resultados de dicha investigación.*

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa*

del Distrito Federal solicite a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que se investiguen los hechos relacionados con el cierre del Módulo de Licencias y Control Vehicular en la delegación Gustavo A. Madero, y que en su caso proceda administrativamente y/o penalmente contra los servidores públicos de acuerdo a la investigación hayan incurrido en irregularidades, e informe a ésta soberanía sobre los resultados de dicha investigación.

CUARTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo.

SEXTO.- Que los proponentes del Punto de Acuerdo señalan que el entonces Jefe de la Oficina de Licencias y Control Vehicular en la Delegación Gustavo A. Madero, clausuró la oficina, argumentando que sería para evitar el robo de placas y documentos, después de habersele pedido su renuncia tras denunciar actos de corrupción de algunos empleados a la Jefa Delegacional.

SÉPTIMO.- Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Contraloría General del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la Contraloría General del Distrito Federal; es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y tiene como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.

NOVENO.- Que las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de evaluación y fiscalización de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades

Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al siguiente tenor:

XXXIII. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;

XXXIV. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XXXV. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XXXVI. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;

XXXVII. Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;

XXXVIII. Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;

XXXIX. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;

XL. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;

- XLII. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;*
- XLIII. Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de auto evaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;*
- XLIV. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorias y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorias, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;*
- XLV. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;*
- XLVI. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;*
- XLVII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;*
- XLVIII. Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;*
- XLIX. Opinar, previamente a su expedición, sobre, la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;*
- L. Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;*
- L. Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;*
- LI. Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- LII. Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;*
- LIII. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- LIV. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*

- LV. Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;*
- LVI. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;*
- LVII. Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- LVIII. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;*
- LIX. Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;*
- LX. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;*
- LXI. Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;*
- LXII. A través del Órgano de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;*
- LXIII. Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;*
- LXIV. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público,*
- DÉCIMO.-** *Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 10 que el Ministerio Público del Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, y le corresponderá en los términos que establezcan las leyes, al Ministerio Público del Distrito Federal, la persecución de los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, la representación de los intereses de la sociedad, promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, y ejercer las atribuciones que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el sistema nacional de seguridad pública. Las atribuciones del Ministerio Público del Distrito Federal se ejercerán por su titular o por sus agentes o auxiliares, conforme lo establezca su ley orgánica.*
- UNDÉCIMO.-** *Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en su Artículo 2 señala que la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y dentro de sus atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, se encuentran el de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de*

justicia, conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

DUODÉCIMO.- Que entre las atribuciones con que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto de la consignación y durante el proceso, comprenden las señaladas en las fracciones del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al tenor siguiente:

- I. Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden común, cuando exista denuncia o querrela, esté acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quién o quienes en él hubieran intervenido, solicitando las órdenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación, en su caso;
- II. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo y otras que fueren procedentes en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Poner a disposición de la autoridad judicial, a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la ley;
- IV. Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes o la constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculcado los hubiese garantizado previamente;
- V. Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación;
- VI. Formular las conclusiones, en los términos señalados por la ley, y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios o, en su caso, plantear las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal. La formulación de conclusiones no acusatorias o de cualquier acto cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculcado antes de que se pronuncie sentencia, requerirá la autorización previa del Procurador o de los subprocuradores que autorice el Reglamento de esta Ley;
- VII. Impugnar, en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales que, a su juicio, causen agravio a las personas cuya representación corresponda al Ministerio Público, y

VIII. En general, promover lo conducente al desarrollo de los procesos y realizar las demás atribuciones que le señalen las normas aplicables.

DÉCIMO TERCERO.- Por lo antes mencionado, corresponde a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad y honradez que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorias practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público quien deberá aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación.

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan, es por tanto, que esta comisión dictaminadora considera necesario obtener la información fidedigna relativa al evento en cuestión.

DÉCIMO QUINTO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local, se adhiere a la propuesta relativa a solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que se investiguen los hechos relacionados con el cierre del Módulo de Licencias y Control Vehicular en la delegación Gustavo A. Madero, y que en su caso proceda administrativamente y/o penalmente contra los servidores públicos de acuerdo a la investigación hayan incurrido en irregularidades, e informe a ésta soberanía sobre los resultados de dicha investigación.

DÉCIMO SEXTO.- Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada el Diputado José Benjamín Muciño Pérez y

signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Obdulio Ávila Mayo; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Contraloría General del Distrito Federal su intervención a fin de que se investiguen los hechos ocurridos el pasado día tres de agosto del año dos mil cinco, relacionados con el cierre del Módulo de Licencias y Control Vehicular en la Delegación Gustavo A. Madero, y que en su caso proceda administrativamente y/o presente las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público contra los servidores públicos que de acuerdo a la investigación hayan incurrido en irregularidades, e informe a ésta soberanía sobre los resultados de dicha investigación.*

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

TERCERO.- *Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno para los efectos a que haya lugar.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Solares, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Irma Islas, en pro.

Villavicencio, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mónica Serrano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, así como el Director General de Desarrollo Urbano, arquitecto Guillermo Ysusi Farfán, a fin de que explique la situación de diversos predios en Cuajimalpa relacionados

con la construcción de un nuevo plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana.

En virtud de que el dictamen fue distribuido ante las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PEREZ.- Con su permiso diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA, IGNACIO RUIZ, ASÍ COMO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQ. GUILLERMO YSUSI FARFÁN, A FIN DE QUE EXPLIQUEN LA SITUACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS EN CUAJIMALPA, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruiz, así como del Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Guillermo Ysusi Farfán, a fin de que expliquen la situación de diversos predios en Cuajimalpa, relacionados con la construcción de un nuevo plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana; presentada por la Diputada Independiente Martha Delgado Peralta.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0541/2005, de fecha seis de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura turno a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruiz, así como del Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Guillermo Ysusi Farfán, a fin de que expliquen la situación de diversos predios en Cuajimalpa, relacionados con la construcción de un nuevo plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana; presentada por la Diputada Independiente Martha Delgado Peralta.*

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chígüil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/996/05, ALDF III.L/CAPL/ST/997/05, ALDF III.L/CAPL/ST/998/05, ALDF III.L/CAPL/ST/999/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1000/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1001/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1002/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1003/05. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1097/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Diputación Permanente de la Asamblea*

Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- *A través del oficio número MDD/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.*

QUINTO.- *Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:*

**DIP. JULIO ESCAMILLA SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E**

La suscrita Dip. Martha Delgado Peralta, integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente.

Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruiz, así como del Director

General de Desarrollo Urbano, Arq. Guillermo Ysusi Farfán, a fin de que expliquen la situación de diversos predios en Cuajimalpa, relacionados con la construcción de un nuevo plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana,

Lo anterior en razón de los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los ecosistemas boscosos que conforman la Zona Metropolitana de la Ciudad de México están en grave proceso de degradación, por lo que deben tomarse medidas drásticas en cuanto al control del desarrollo urbanístico.

SEGUNDO.- Que actualmente la degradación ambiental está afectando gravemente la superficie forestal de diversas demarcaciones del Distrito Federal, entre ellas la de Cuajimalpa, situación que se agrava por los crecientes asentamientos humanos y por el aceleradísimo establecimiento de grandes consorcios comerciales, unidades habitacionales y zonas residenciales.

TERCERO.- Que el pasado mes de noviembre de 2004, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, donó a la Universidad Autónoma Metropolitana un terreno en la zona de Santa Fe, conocido como “El Escorpión”, para la construcción de un nuevo plantel, respaldándose el proyecto en virtud de que en dicha zona existe estructura vial y no se afectarían los bosques. Sin embargo, un impedimento legal llevó a la Universidad a la adquisición de un nuevo predio “El Encinal”, que se ubica en suelo de conservación, por lo que existe el impedimento de que se cambie el uso de suelo de un área de suelo de conservación a uno correspondiente a suelo urbano.

CUARTO.- Que vecinos de “El Encinal”, han venido protestando contra la construcción de una unidad académica en ese predio, por tratarse de una zona boscosa de preservación ecológica y de recarga del acuífero.

QUINTO.- Que el Secretario de Gobierno, anunció en días pasados que el predio de “El Encinal” se utilizará únicamente para un centro de investigación; sin embargo la Universidad Autónoma Metropolitana ha comunicado de manera oficial el inicio de actividades académicas en el mes de septiembre, para lo cual realizó convocatorias en el mes de junio del presente año.

SEXTO.- Que la comunidad de Cuajimalpa se encuentra desinformada en virtud de las versiones

encontradas por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que además de no conocerse el proyecto, se ha informado que los estudiantes que ingresen en septiembre, podrían iniciar clases en sedes alternas, pero buscando obtener el certificado de uso de suelo del Predio “El Encinal” antes de septiembre, para poder hacer uso del mismo.

SÉPTIMO.- Que el proyecto para la construcción del plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana, ocasionará un impacto ambiental negativo en 12.5 hectáreas de bosque en suelo de conservación, y los nuevos servicios urbanos y viales acrecentarían la problemática de escasez de agua que se vive en la zona.

OCTAVO.- En virtud de las crecientes especulaciones, la falta de información y los posibles daños ambientales que pudieran ocasionarse, es necesario solicitar la comparecencia del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruíz, así como de funcionarios de la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que expliquen la situación de los predios “El Escorpión” y “El Encinal” en Cuajimalpa, relacionados con la construcción de un nuevo plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana, que además, cuentan con una observación de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, en el sentido de que no son aptos para el desarrollo de infraestructura urbana.

Por las consideraciones antes expuestas, se somete a su consideración, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita la comparecencia del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruíz. Así como del Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Guillermo Ysusi Farfán, a fin de que expliquen la situación jurídica de los predios de “El Escorpión” y “El Encinal”, así como los proyectos y las autorizaciones correspondientes para la construcción de un plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana en dichos predios.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, de la Delegación Cuajimalpa, contemplen y respondan a las demandas de los ciudadanos que habitan los alrededores del predio “El

Encinal”, en la Delegación Cuajimalpa y contemplen todas las medidas tendientes a conservar la zona.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, a los 06 días del mes de julio de dos mil cinco.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Ignacio Ruíz. Así como al Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Guillermo Ysusi Farfán, a fin de que expliquen la situación jurídica de los predios de “El Escorpión” y “El Encinal”, los proyectos y las autorizaciones correspondientes para la construcción de un plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana en dichos predios; así como exhortarlos a que contemplen y respondan a las demandas de los ciudadanos que habitan los alrededores del predio “El Encinal”, en la Delegación Cuajimalpa y tomen todas las medidas tendientes a conservar la zona.*

CUARTO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones.*

SEXTO.- *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una dependencia de la Administración Pública Centralizada auxiliar en el ejercicio de las atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tiene en términos generales como función pública el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que entre las atribuciones con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentran las de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y*

critérios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo; y revisar y determinar los estudios de impacto urbano, tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso del suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental; señaladas en el artículo 24 fracciones X y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- *En merito de lo anterior, no es factible solicitar a las autoridades en mención expliquen la situación jurídica de los predios “El Escorpión” y “El Encinal”, toda vez que no cuentan con las facultad original para el efecto.*

NOVENO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. Motivo por el cual es necesario velar por la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.*

DÉCIMO.- *Que esta comisión dictaminadora acuerda modificar el punto de acuerdo y se adhiere en el sentido de contar con un informe detallado que dé a conocer los proyectos y las autorizaciones correspondientes para la construcción de un plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana en los predios “El Escorpión” y “El Encinal”, así como el exhortar a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, y de la Delegación Cuajimalpa, para que eviten en lo posible el daño ecológico que se pudiera ocasionar con estas construcciones en los predios de referencia y contemplen todas las medidas tendientes a conservar la zona.*

UNDÉCIMO.- *Que esta soberanía como función responsable debe evitar prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el ejercicio de sus labores, en este sentido, para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan.*

DUODÉCIMO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que una vez que se remita la información a que se refiere el considerando décimo del presente, debe distribuirse entre los integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local para su revisión, estudio, análisis y discusión respectiva.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba, con las modificaciones a las que se refieren los considerandos del presente dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Independiente Martha Delgado Peralta, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, y de la Delegación Cuajimalpa rindan por escrito y de forma separado un informe detallado, sobre los proyectos y las autorizaciones correspondientes para la construcción de un plantel de la Universidad Autónoma Metropolitana en los predios “El Escorpión” y “El Encinal”.*

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhortar a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, y de la Delegación Cuajimalpa, para que eviten en lo posible el daño ecológico que se pudiera ocasionar con estas construcciones en los predios de referencia y contemplen todas las medidas tendientes a conservar la zona.*

TERCERO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante;

Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

González Maltos, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Días Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Reyes Gámiz, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Titular de la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, así como del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ignacio Ruiz López, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer a la Titular del Órgano Político Administrativo de Alvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE ÁLVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con

Punto de Acuerdo para citar a comparecer a la Titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y signada igualmente por los diputados Benjamín Muciño Pérez y Carlos Alberto Flores Gutiérrez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP10464/2005, de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer a la titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y signada igualmente por los diputados Benjamín Muciño Pérez y Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaria Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/922/05, ALDF III.L/CAPL/ST/923/05, ALDF III.L/CAPL/ST/924/05, ALDE III.L/CAPL/ST/925/05, ALDF III.L/CAPL/ST/926/05, ALDF III.L/CAPL/ST/927/05, ALDF III.L/CAPL/ST/928/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/929/05. Lo anterior a efecto de solicitar*

las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1022/05, de fecha primero de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo*

CUARTO.- *A través del oficio número MDD/SRSA/CSP/0768/2005, de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Receso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.*

QUINTO.- *Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas, y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes*

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:*

Dip. Julio Escamilla Salinas
Presidente de la Mesa Directiva de la
Diputación Permanente
Asamblea Legislativa del
Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI y 58 fracciones X y XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de esta Diputación Permanente, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA TITULAR DEL ORGANISMO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE ÁLVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El sector del Servicio Público tiene un cometido decisivo que desempeñar en la sociedad. Está considerado como la garantía de los derechos ciudadanos para una participación digna en la sociedad, se llegó incluso a considerarlo como “el último recurso para resolver todas las dificultades”.

El servicio público debiera ser una profesión respetada y admirada. El concepto en sí de servir a la comunidad como forma de ganarse el sustento no podría en principio ser más positivo. Quien opte por esta opción de desarrollo personal deberá tener una personalidad orientada al bien común y a la contribución al mismo por medio de su trabajo.

El servidor público como consecuencia lógica sería un personaje respetado en la vida de una comunidad. Bajo esta óptica, ser servidor público sería considerado un honor y un privilegio, ya que nos pondría en la posición de poder ganarnos el respeto de nuestros conciudadanos en el desempeño de nuestra labor.

Por su propia naturaleza el servicio público se mezcla con el poder, y de aquí se da origen a la burocracia, que de acuerdo a la definición del diccionario es “la importancia excesiva de los servidores públicos”.

Sin embargo, la sociedad en su totalidad interpreta este “abuso del poder” cuando el servidor se sirve de él y pone al ciudadano a su servicio, entonces tenemos burocracia. Si aceptamos esta definición no podemos menos que pugnar por la desaparición de la burocracia, pues por sí mismo todo exceso es malo.

Es deber de los servidores públicos transparentar nuestra actuación, pues independientemente que

los recursos públicos destinados para llevar a cabo la labor de otorgar mejores beneficios a la sociedad provienen del pago de sus obligaciones, es menester informales de las acciones que traerán provecho para una mejor convivencia entre ellos y en su relación con los órganos de gobierno.

En estas consideraciones, los medios de comunicación han dado a conocer en diversas ocasiones situaciones que dejan en tela de duda la actuación de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón Leticia Robles Colín.

Dejando a un lado los hechos expuestos que versan sobre su presunta participación en rebase de topes de campaña durante el proceso electoral de 2003, y su presunta participación en el tráfico de influencias, hemos observado hechos que son motivo del presente Punto de Acuerdo.

Primeramente, tenemos la falta de interés en la resolución de los conflictos que han surgido con motivo de la construcción de diversas obras por parte del gobierno capitalino. Las organizaciones vecinales han remitido a la Jefa Delegacional invitaciones para que les informe sobre los proyectos, las consecuencias y los beneficios, sin embargo, sólo se ha tomado la molestia de enviar a algún representante de la Delegación, quienes por obviedad, no conocen los problemas y tampoco se pueden comprometer a dar solución a sus problemas.

Los afectados, es decir, los vecinos, se han tenido que informar de los proyectos apoyándose de otras instancias de gobierno, en el mejor de los casos, y de sus representantes ante este órgano legislativo. Esta situación evidencia la falta de compromiso hacia la ciudadanía que le dio un voto de confianza.

Esta situación se refleja de nueva cuenta, en las gestiones que la delegación tiene obligación de llevar a cabo. Los módulos de atención ciudadana que los diputados tenemos a nuestro cargo, han remitido a la Delegación Álvaro Obregón aproximadamente mil quinientas quejas y denuncias que no hacen los diputados, sino la propia ciudadanía, quien vive los problemas en la falta de servicios de la delegación. De estas quejas, las que han sido contestadas a los módulos representan apenas un veinte por ciento del total de quejas. Cabe resaltar, que son tan sólo quejas y denuncias hechas a través de módulos, sin tomar en cuenta las que se hacen directamente en la delegación. Prueba de ello, son las acusaciones que habitantes de la Delegación Álvaro Obregón,

han hecho por que las autoridades de la delegación se han rehusado a realizar verificaciones a establecimientos mercantiles con venta de bebidas alcohólicas, y permitir la apertura de giros mercantiles bajo irregularidades.

Por otro lado, el año pasado, la Jefa Delegacional volvió a ocupar titulares en los medios de comunicación al surgir a la luz pública el supuesto que su esposo, Enrique Muñoz era quien en realidad administraba y tomaba las decisiones en la Delegación Alvaro Obregón. De nuevo, la ciudadanía fue quien afirmó en diversas ocasiones que él era quien controlaba los grupos que intentaban revelarse en contra de la delegada. Incluso se han presentado denuncias y quejas también en contra de colaboradores cercanos a la Delegada Leticia Robles Colín. Mucho se ha dicho y se ha visto, sin embargo, las investigaciones a esta especulación no han arrojado informes por parte de las autoridades ante quien se presentaron denuncias.

Para seguir con otro punto de la larga lista de irregularidades en esta Delegación, se han autorizado construcciones en las barrancas, catalogadas como áreas verdes potenciales. Por mencionar alguna, tenemos el caso de la Barranca de Tarango, en donde se pretende construir un puente para desahogar el tránsito de vehículos; ocasionando las inconformidades vecinales, bajo el fundamento que las barrancas deben ser protegidas, no destruidas.

Como resultado de los presuntos actos de corrupción, la delegada removió a su coordinador de Asesores, Federico Flores en diciembre de 2004 a quien sustituyó por el actual coordinador Jesús Estévez, quien, de acuerdo con información vertida en los medios de comunicación, salió de la Secretaría de Desarrollo y Vivienda cuando se encontraba bajo investigación por un procedimiento administrativo en la contraloría de dicha secretaría y en la del Gobierno del Distrito Federal. Inclusive, se sabe que Jesús Estévez es dueño de una empresa que hace estudios de impacto ambiental, la cual fue contratada por él mismo para hacer diversos trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es decir, se benefició con el cargo y ahora pretende hacer lo mismo en la delegación Alvaro Obregón, bajo auspicio de Leticia Robles Colín.

Como se mencionó anteriormente, la lista es vasta, sin embargo pretendimos hacer sólo un breviarío de las inconsistencias en la administración de la Delegada Leticia Robles Colín, pues estas han sido

objeto de inconformidades y reclamos de los habitantes de dicha delegación sin que a la fecha puedan ser siquiera escuchados. Es por ello, que consideramos necesario cuestionar a la Delegada sobre estas y otras situaciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.

SEGUNDO.- Que el párrafo primero del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal dispone que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad.

TERCERO.- La conducta complaciente de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, afecta de manera grave funcionamiento de la demarcación, y por lo tanto viola las disposiciones de servicio público consagradas en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad.

CUARTO.- Que el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa otorgan facultades a la Asamblea para "citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades."

QUINTO.- Que es una obligación de esta soberanía exigir el cumplimiento de las leyes y velar por el Estado de derecho.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se cita a comparecer a la titular del órgano político administrativo de Álvaro Obregón,

Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que pueda rendir cuentas de las presuntas irregularidades en la demarcación a su cargo.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite a comparecer a la Titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que pueda rendir cuentas de las presuntas irregularidades en la demarcación a su cargo.*

CUARTO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que corresponde a los titulares de los Órganos Político- Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como promover los valores de la persona y de la sociedad, fomentando las actividad que propicien el desarrollo del espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social.*

SEXTO.- *Que la Contraloría General del Distrito Federal; es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, tiene como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública “de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de evaluación y fiscalización de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al siguiente tenor:*

1. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización,

II Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

III Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

IV. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;

V. Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación,

VI. Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;

VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funciona/mente;

VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control,

IX Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;

X. Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de auto evaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;

XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorias y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorias, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones, al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto,

XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XIII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;

XIV Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;

XV Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Opinar previamente a su expedición, sobre, la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas,

XVII. Normar. Controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;

XVIII Designar a los comisanos o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;

XIX. Aprobar en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

XX. Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones,

XXI. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar

XXII Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincarlas responsabilidades administrativas a que haya lugar;

XXIII. Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones,

XXIV Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas,

XXV Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorias practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinarlas sanciones que correspondan en los términos de ley, y en

su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XXVII. Emitir formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;

XXVIII. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;

XXIX Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables,

XXX A través del Órgano de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar,

XXXI. Establecer en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos,

XXXII. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público, y

XXXIII Las demás que determine a Ley.

OCTAVO.- Por lo antes mencionado, corresponde a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad y honradez que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o

denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley.

NOVENO.- Que los proponentes del punto de acuerdo señalan que desea cuestionar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón respecto a rebase de topes de campaña, tráfico de influencias, conflictos surgidos con motivo de la construcción de diversas obras, resolución a las gestiones que la delegación tiene obligación de llevar a cabo, lo relativo a las verificaciones que no se hacen a establecimientos mercantiles con venta de bebidas alcohólicas, el supuesto que su esposo, Enrique Muñoz es quien en realidad administraba y tomaba las decisiones en la Delegación, la autorización de construcciones en las barrancas y sobre presuntos actos de corrupción, cometidos en esa demarcación.

DÉCIMO.- Que los cuestionamientos antes descritos ya han sido planteados en diversas comparencias ante este Órgano Legislativo, primeramente el pasado día ocho de diciembre del año dos mil cuatro compareció la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político Electorales, para que explicara los montos y nombres de las personas que apoyaron su campaña electoral a la jefatura delegacional, así como para aclarar la designación de los funcionarios señalados, y su relación con Carlos Ahumada Kurtz y René Bejarano Martínez, en donde incluso participó y formuló cuestionamientos la proponente del punto de acuerdo que se atiende; el pasado día siete de febrero del año dos mil cinco ante la Comisión de Administración Pública Local en donde presentó su informe de las actividades desarrolladas durante el 2004, así como el plan y estrategias de trabajo para el año 2005.

UNDÉCIMO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. Motivo por el cual es necesario velar por la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

DUODÉCIMO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo “ defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan

DÉCIMO TERCERO.- *Que esta soberanía como función responsable debe evitar prejuzgar la actuación de los servidores públicos toda vez que la fuente de la información que rinden los proponentes, no es oficial y no cuenta con elementos que permitan garantizar su veracidad sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores.*

En este sentido los integrantes de esta comisión de análisis y dictamen razonan que el objetivo materia de la comparecencia de la Titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ya fue atendido en las diversas comparecencias que se llevaron acabo ante esta misma dictaminadora, incluso con los mismos cuestionamientos propuestos; en tal virtud, se acuerda desechar el punto de acuerdo de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *No es de aprobarse la Propuesta con Punto de Acuerdo para citar a comparecer a la Titular del Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

González Maltos, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Guijosa Mora, en pro.

Villavicencio, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Moreno, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gerardo Villanueva, a favor.

Carlos Alberto Flores, abstención.

José Jiménez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer a la titular del órgano político administrativo de Alvaro Obregón, Leticia Robles Colín ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al órgano político administrativo denominado Gustavo A. Madero de cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DENOMINADO GUSTAVO A. MADERO DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DENOMINADO GUSTAVO A. MADERO DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, y suscrito además por los diputados José Espina Von Roehrich y Gabriela González Martínez, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada en fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica; 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número CSP/MDDP/614/2004, a esta Comisión de Administración Pública Local la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DENOMINADO GUSTAVO A. MADERO DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- Con fecha veinte de julio del año dos mil cuatro y por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica hizo del conocimiento de los diputados que integran esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, a fin de que enviarán sus opiniones y fueran consideradas en el presente dictamen.

III.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/946/05, de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de éste Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

IV.- A través del oficio número CSP/MDDP/739/2004, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo solicitada.

V.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y

dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio se presentó en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DENOMINADO GUSTAVO A. MADERO DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los suscritos diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primeramente, es necesario mencionar que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los entes públicos, incluidos los órganos político-administrativos, están obligados a brindar a cualquier persona que lo solicite la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido.

El hecho de que la información se a clasificada como acceso restringido, ya sea en su modalidad de "reservada" o "confidencial", tiene un sentido lógico y jurídico; es decir, proteger la información que de alguna u otra forma pueda afectar los derechos legítimos de las personas o afecte las acciones de gobierno que son realizadas por los entes públicos.

El pasado día viernes 09 de julio se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que se clasifica como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, la información que detenta la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, mismo que se restringe información en temas de gran sensibilidad para la población, entre los que destacan: el listado de quejas ciudadanas sobre

giros mercantiles y espectáculos públicos; padrones de comercio informal en vía pública; control de contratos de obras, servicios y convenios relacionados; censo de alumbrado público y mobiliario urbano; reporte mensual de siniestros; padrón de asentamientos irregulares, así como el informe de control epidemiológico de las zonas de riesgo.

Por si fuera poco, el acuerdo de referencia también clasifica como acceso restringido la agenda del Jefe Delegacional, así como los cuadros estadísticos delictivos; los reportes y el atlas delictivo; así como el avance programático presupuestal del área de Seguridad Pública.

El colmo realizado por el Jefe Delegacional, es el hecho de que en el tema relativo a obras y desarrollo urbano se establece como información reservada más de cincuenta rubros; es decir, todos los temas que tengan algún vínculo con la obra que realiza la delegación, así como la forma en que se contrata la misma no puede ser brindada a los ciudadanos que lo soliciten, aún y cuando la demarcación ha sufrido durante los meses anteriores fraudes relacionados con pagos de desaholve que nunca fueron realizados.

De igual manera, la multicitada delegación viola lo establecido en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII del artículo 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, que a la letra establece:

“Artículo 13.- Al inicio de cada año, los Entes Públicos del Distrito Federal deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.- Una descripción de los cargos y emolumentos que perciben servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores;

V.- Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios;

VI.- Una relación de sus bienes;

VII.- La información relacionada con los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos;

VIII.- Las reglas de procedimiento, manuales administrativos y políticas emitidas, aplicables en el ámbito de su competencia;

IX.- El presupuesto asignado y su distribución por programas;

X.- Las concesiones, permisos y autorizaciones que haya otorgado en el ejercicio inmediato anterior concluido, especificando al beneficiario;

XI.- La información relacionada con los actos y contratos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios celebrados en el ejercicio inmediato anterior;

XII.- La ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio; y

La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad”.

De la anterior transcripción se desprende la obligación de la Delegación Gustavo A. Madero de publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de internet, la inversión de obra pública que se realiza, la relación de los bienes de mandos medios y superiores, así como las percepciones que reciben por el ejercicio de su encargo, cuestión que no acontece en el caso que no ocupa, ya que la página Web de la delegación Gustavo A. Madero no cuenta con ninguna información curricular del actual Jefe Delegacional y mucho menos la relación de sus percepciones y de los bienes con que cuenta. De igual manera, tampoco consta la información de los contratos de obra pública celebrados por dicho órgano político-administrativo.

Por último, es menester señalar que el argumento de la multicitada demarcación para no dar a conocer públicamente la información sobre contratos de obra pública es que “podría originar mal uso de la misma, ocasionando daño físico o moral”, la pregunta obligada es ¿a quién le puede causar daño físico o moral dar a conocer dicha información?

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que el control efectivo de los ciudadanos sobre las acciones públicas requiere no sólo una*

abstención por parte de las autoridades de censurar información, sino que requiere la acción positiva de proporcionarla a los ciudadanos.

Segundo.- *que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como función primordial garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos locales que ejerzan un gasto público, tal y como sucede en el órgano político-administrativo denominado Gustavo A. Madero, ya que el mismo cuenta con un presupuesto para el presente ejercicio por casi dos mil millones de pesos, presupuesto que es similar al otorgado para algunos estados de la República.*

Tercero.- *Que el acceso a la información no puede ser entendido como una concesión generosa de las autoridades, sino como un derecho ciudadano.*

Cuarto.- *Que la Delegación Gustavo A. Madero, a través de un acuerdo publicado el pasado 09 de julio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, clasifica como de acceso restringido más de 270 temas, entre los que destacan los datos de las licencias de construcción, declaración de apertura y licencia de funcionamiento de giros mercantiles, datos de comercio informal, padrón de asentamientos irregulares, cuadros estadísticos de índices delictivos, informes de estudios de impacto ambiental, padrón de beneficiarios de desarrollo social, así como el atlas delictivo y el Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito, entre muchísimos otros.*

Quinto.- *Que el argumento de las restricciones de acceso a la información por parte de la autoridad no son en ningún momento aplicables, ya que la justificación que plasma en ningún momento es acorde con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Sexto.- *Que al inicio de cada año, la delegación Gustavo A. Madero tiene por Ley que publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, la información respecto a la obra pública, así como una descripción de los cargos y emolumentos que perciben servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores, así como una descripción de los programas y presupuestos que comprenderán los estados financieros y erogaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, cuestión que no acontece en la delegación Gustavo A. Madero.*

Séptimo.- *Que el momento político e histórico que en nuestra ciudad y en nuestro país en general se esta viviendo, reclama que los funcionarios públicos abran a la ciudadanía las acciones públicas de gobierno, a efecto de dar la cara a la sociedad, legitimando el proceso democrático por el que fueron electos y así realizar la actividad más importante de éste proceso: la rendición de cuentas.*

Octavo.- *Que de igual manera el Jefe de gobierno del Distrito federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, declaró que la contraloría General del Gobierno del Distrito Federal podría intervenir para que la delegación Gustavo A. Madero modifique su decisión de impedir el acceso a la información que se encuentra en su poder.*

Noveno.- *Que con acciones como las realizadas por el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, se limita en gran medida el control de la gestión gubernamental, mismo que debe existir en todos los gobiernos que se jacten de ser democráticos y respetuosos de una garantía fundamental como lo es el Derecho a la Información.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al órgano político-administrativo denominado Gustavo A. Madero de cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, a efecto de resguardar el derecho a la información y permitir a la ciudadanía conocer la manera en que es utilizado el presupuesto público que ahí es ejercido.*

TERCERO.- *Que la finalidad principal de la propuesta con punto de acuerdo en estudio, consiste en exhortar al Órgano Político Administrativo Gustavo A. Madero, para que de cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que el día nueve de julio del año dos mil cuatro, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo clasificatorio de la Delegación Gustavo A. Madero, mismo que a juicio de los proponentes del punto de acuerdo, no cumple con los términos de la Ley vigente.*

CUARTO.- *El treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas aprobadas por el pleno de éste Órgano Legislativo que permitieron que los entes públicos nombraran a sus consejeros representantes y la Asamblea Legislativa designara al consejero ciudadano proveniente de la sociedad civil, necesario para la total conformación*

del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, en virtud de que la II Legislatura había designado a dos de los tres denominados consejeros ciudadanos. Consecuentemente, las reformas permitieron que cada órgano local del gobierno, así como los autónomos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, establecieran las disposiciones jurídicas tendientes a la implementación de la ley.

QUINTO.- Que con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el periodo señalado en el considerando anterior, se fueron evidenciando los vacíos y la falta de claridad en los términos de la Ley, por lo que surgió la necesidad de adecuar nuevamente el ordenamiento rector de la transparencia y entre el catorce de septiembre del año dos mil cuatro y el veintiocho de abril del año dos mil cinco, los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Alejandra Bárrales Magdaleno, Mauricio López Velázquez, Miguel Ángel Solares Chávez, Martha Teresa Delgado Peralta y Carlos Alberto Flores Gutiérrez, respectivamente, presentaron iniciativas de modificaciones a la Ley, con el fin fundamental de subsanar las imperfecciones encontradas y alcanzar un instrumento jurídico en materia de transparencia a la altura de las más avanzadas de nuestro país.

SEXTO.- En el periodo extraordinario celebrado el día siete de julio del año dos mil cinco, se aprobó la reforma integral a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la que se establece la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- El veinticinco de julio del año dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal turnó a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sus observaciones sobre el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, concretamente en lo relativo a la adición del artículo 44 Bis.

OCTAVO.- Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, se puso a consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo, el dictamen correspondiente a las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación a la adición del artículo 44 Bis, de la Ley, aprobándose retirar del decreto de reformas respectivo la adición citado artículo, para que finalmente se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, el Decreto por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

NOVENO.- Entre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

que entraron en vigor el día veintinueve de octubre del año dos mil cinco, se establece de manera expresa en la Ley que toda la información que detenten los entes públicos estará disponible, salvo aquella que expresamente se señala como confidencial en el artículo 23 y la que contenga datos personales y se entregue con ese carácter a los entes públicos. Reforma que elimina la posibilidad de que haya problemas de interpretación, en virtud de que se eliminan los acuerdos clasificatorios y en consecuencia, quedan superados los alcances pretendidos en la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen.

DÉCIMO.- Los problemas de interpretación que existían antes de la reforma integral, originaron las posibles deficiencias a las que se refieren los promoventes de la propuesta materia del presente estudio, razón por la que encontraban como una medida inmediata de solución el exhorto al Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, que tendría como efecto la reconsideración sobre el acuerdo clasificatorio publicado el día nueve de julio del año dos mil cuatro. Sin embargo esta dictaminadora acuerda que en virtud de la reforma aludida que en vigor a partir del día veintinueve de octubre del año en curso, resuelve de fondo los problemas que tenían los acuerdos clasificatorios y establece con mayor certeza los mecanismos para que la ciudadanía tenga un eficaz acceso a la información pública que detente la administración pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, la Comisión de Administración Pública Local considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- No es de aprobarse la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DENOMINADO GUSTAVO A. MADERO DE CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, y suscrito además por los diputados José Espina von Roehrich y Gabriela González Martínez, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de que los fines que se pretendían en la propuesta, fueron superados con la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local, el pasado día veintiocho de octubre del año en curso.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafruerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Jorge García Rodríguez, abstención.

Sara Figueroa, abstención.

Martha Delgado, abstención.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Gabriela González, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

José María Rivera, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Moreno Rivera, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Villavicencio, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra, 8 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por la que se desecha la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al órgano político administrativo denominado Gustavo A. Madero dé cabal cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hágase del conocimiento del diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la administración pública del Distrito Federal, así como que instruya a la Contraloría General a que vigile la observación de dichos principios y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIERREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CELERIDAD, VERACIDAD, INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, EN LOS ACUERDOS CLASIFICATORIOS DE INFORMACIÓN QUE EMITEN LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO QUE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA GENERAL A QUE VIGILE LA OBSERVACIÓN DE DICHS PRINCIPIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como que instruya a la Contraloría General a que vigile la observación de dichos principios y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública; presentada por el Diputado José Antonio Arévalo López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número CSP/MDDP/881/2004, de fecha ocho de septiembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, y para los efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, remitió para análisis y dictamen a esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como que instruya a la Contraloría General a que vigile la observación de dichos principios y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública; presentada por el Diputado José Antonio Arévalo López y suscrito igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores*

Gutiérrez y Gabriela Cuevas Barron, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Alberto Trejo Villafranca, la Secretaría Técnica hizo del conocimiento de los diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, de la proposición en comento, mediante los oficios números ALDF III.L/CAPL/ST/1004/04; ALDF III.L/CAPL/ST1005/04; ALDF III.L/CAPL/ST/1006/04; ALDF III.L/CAPL/ST/1007/04; ALDF III.L/CAPL/ST/1008/04; ALDF III.L/CAPL/ST/1009/04; ALDF III.L/1010/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/1011/04, respectivamente, a fin de que enviaran sus opiniones y fueran consideradas en el presente dictamen.*

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1066/04 de fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo previsto en el párrafo segundo del numeral 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.*

CUARTO.- *Mediante oficio número MDPPSA/CSP/317/2004, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicó a la Comisión de Administración Pública Local, que en sesión de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se aprobó autorizar la prórroga solicitada para dictaminar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como que instruya a la Contraloría General a que vigile la observación de dichos principios y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

QUINTO.- *Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que la proposición con punto de acuerdo en estudio fue presentada en los términos siguientes:*

**Dip. Alejandra Barrales Magdalena,
Presidenta de la Mesa Directiva en
la Diputación Permanente, en la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.
Presente.**

Los suscritos, diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de Ley Orgánica y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO por el que se exhorta al jefe de GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL, OBSERVE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CELERIDAD, VERACIDAD, INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, EN LOS ACUERDOS CLASIFICATORIOS DE INFORMACIÓN QUE EMITEN LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA QUE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA GENERALA QUE VIGILE LA OBSERVACIÓN DE DICHOS PRINCIPIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA A INFORMACIÓN PÚBLICA, al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- *Con fecha ocho de mayo del año dos mil tres, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a través de la cual se obligó, entre otros entes públicos, al órgano Ejecutivo Local y a aquellos que ejerzan gasto público, a que respetaran el derechos de acceso a la información pública y transparente la información que posean, siempre que la misma no sea de acceso restringido.*

2.- Con fecha treinta y uno de diciembre del año de dos mil tres, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el **DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

3.- Con fecha veintiséis de enero del presente año, el Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero César Buenrostro Hernández, emitió el **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de enero del año en curso.

4.- Con fecha de veinte de enero del presente año, la Contralora General de Gobierno del Distrito Federal, Contadora Pública Bertha Elena Luján Uranga, emitió el **“ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA CONTRALORÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO QUE LE ESTÁN ADSCRITOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de enero del año en curso.

5.- Con fecha treinta de julio del año en curso, el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías Generales de Comunicación del Distrito Federal, emitió el **“ACUERDO POR EL QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN EN LAS MODALIDADES DE PÚBLICA, RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE DETENTA EN SUS ÁREAS... EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”**.

6.- Asimismo, desde enero hasta la fecha, varios titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal, dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Local, han emitido diversos acuerdos por los que han clasificado información pública como restringida, en su modalidad de reservada y confidencial, algunos de ellos, hasta que

particulares demandaron en juicio de amparo la entrega de información pública.

7.- Es importante destacar el **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR EN LOS ACUERDOS EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”**, emitido por el Jefe de Gobierno el trece de febrero del año dos mil cuatro, publicado en la Gaceta Oficial el diecisiete de dicho mes y año.

8.- No obstante dicho acuerdo, el Jefe Delegacional en Xochimilco, el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, la Delegación Gustavo A. Madero, por citar algunos ejemplos, han considerado información de acceso restringido aquella que tiene que ver con obra pública y adquisiciones, no obstante que esta información es considerada como pública por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y no compromete la seguridad pública, la procuración de justicia, tampoco pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas, a que se refiere el acuerdo mencionado en el antecedente anterior.

En este orden, sometemos al Pleno de esta Diputación permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal entró en vigor el nueve de mayo del año de dos mil tres, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la misma, el primero de enero del año en curso.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es una norma de orden público e interés general, cuyo objeto es transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo,

Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público, tal y como lo dispone el artículo 1, cuyo tenor es:

“Artículo 1. La presente Leyes de orden público e interés general y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.”

TERCERO.- Que la información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como la de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, es considerada un bien del dominio público, accesible a cualquier persona, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra dispone:

“**Artículo 3.** La información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley. Así como de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece esta Ley.”

CUARTO.- Que los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquéllos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, deben atender siempre a los principios de **legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos**, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra dispone:

“**Artículo 2.** En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquéllos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.”

QUINTO.- Que la Información de Acceso Restringido es todo tipo de información en

posesión de entes públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial; en el entendido de que la información reservada es toda aquella información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Información Confidencial es aquella que está en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, de acuerdo a lo establecido en dicha ley, y la información pública todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido. Lo anterior en términos de lo dispuesto por las fracciones VII, VIII, IX Y X del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra disponen:

“**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VII. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido;

VIII. Información Reservada: La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta ley;

IX. Información Confidencial: Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;

X. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial;”

SEXTO.- Que indebidamente el numeral 3 del acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero César Buenrostro Hernández, considera,

ilegalmente, como de acceso restringido la información relativa a obras y adquisiciones hechas por la Dependencia, a pesar del acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno el trece de febrero del año en curso, publicado el día diecisiete de dicho mes y año.

SÉPTIMO- *Que la información clasificada por la Secretaría de Obras y Servicios del - Distrito Federal, como de acceso restringido, contraviene lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II, V Y XI, 14 y 16 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo tenor son:*

“Artículo 13. *Al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

II La que se relacione con sus actividades y su estructura orgánica; V. Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables;

XI. La información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes o servicios;”

“Artículo 14. *Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener lo dispuesto por la ley de la materia.”*

“Artículo 16. *Toda información que brinden los Entes Públicos, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

I. El monto;

II. El lugar;

III. El plazo de ejecución;

IV. La identificación del Ente Público ordenador y responsable de la obra;

V. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato; y

VI. Los mecanismos de vigilancia y supervisión.”

OCTAVO.- *Que indebidamente el acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso, emitido por la Contralora General del Distrito Federal, Contadora Pública Bertha Elena Lujan Uranga, señala en la Cédula Identificación de Archivos Físicos o Informáticos, como información de acceso restringido los archivos que se refieren a licitaciones de adquisiciones de bienes y servicios, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas (numeral 1); bases de datos (numeral 18); minutarío (numeral 20); memorandos (numeral 22); correspondencia (numeral 23); libros de gobierno (numeral 24); expedientes de auditoría (numeral 31); libro de correspondencia 2003 (numeral 46); cuenta pública (numeral 49); información de auditorías realizadas por las contralorías internas (numeral 52); expedientes de auditorías internas (numeral 57); expediente de observaciones, seguimiento de auditoría externa financiera (numeral 59); expedientes de auditorías externas de la gestión pública (numeral 60); expedientes de auditoría externa de obra pública (numeral 61); minutarío de oficios (numeral 62); registro de entrada y salida de documentos (numeral 63); fundo de seguridad del Distrito Federal (numeral 64); correspondencia interna (numeral 73 y 74); Y libro de número de consecutivo de oficios de la secretaría Particular de la Contraloría General (numeral 75).*

NOVENO.- *Que a pesar del exhorto que le fue hecho por esta Asamblea Legislativa en punto de acuerdo diverso, la Contralora General del Distrito Federal insistió en mantener clasificada la información relativa a contratos, adquisiciones y auditorías, entre otras, como de acceso restringido, en su modalidad de confidencial y reservada.*

DÉCIMO.- *Que el Ejecutivo Local y sus dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II, V Y XI, 14 Y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en materia de Obras Públicas, tienen la obligación de hacer pública la información relativa a sus actividades, presupuestos, erogaciones, convocatorias a concurso o licitación, adquisiciones y arrendamiento de bienes y servicios, así como aquellas relacionadas con la ejecución de obra pública por invitación restringida, es incuestionable que aquellos acuerdos que restrinjan este tipo de información, sean ilegales.*

UNDÉCIMO.- *Que el acuerdo clasificatorio de 30 de julio de 2004, publicado en la Gaceta Oficial*

en la misma fecha, que emitió el Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), Arq. Rodrigo Rey Morán, es ilegal y violatorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que el mismo clasifica como de acceso restringido la información de contratos y convenios de obra en proceso de finiquito; cuentas por liquidar; ampliaciones presupuestarias y transferencias compensadas; expedientes de comités técnicos, comités de obras y comités de adquisiciones; contratos, expedientes, trámites, procesos licitatorios, adjudicaciones; y autorizaciones relativos a áreas fiscalizadoras; correspondencia interna y trámites de gestión; y desahogo de observaciones relativas a expedientes de auditorías, no obstante que esta información es pública, de conformidad con los artículos 13 fracciones V y XI, 16 Y 18 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DUODÉCIMO.- Que los artículos 13 fracciones V y XI, 16 Y 18 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los entes que ejercen recursos públicos como el FIMEVIC, tienen la obligación de hacer pública y proporcionar a cualquier ciudadano la información relacionada con estados financieros, presupuestos y erogaciones en materia de adquisiciones, obras públicas y arrendamiento de bienes o servicios; y en el caso específico de ejecución de obra, el lugar, monto y plazo de ejecución, identificación del ente público que contrató la obra y quien la va a ejecutar, el proveedor o contratista con quien se haya celebrado el contrato y los mecanismos de vigilancia y supervisión.

DÉCIMO TERCERO.- Que en el caso específico de los expedientes de auditorías que clasifica el FIMEVIC como de acceso restringido, conforme a la Ley de Transparencia (artículo 18), la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF) y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF), son las competentes para proporcionar información relativa a los resultados de las auditorías concluidas y señalar la etapa del procedimiento y las solventaciones y aclaraciones derivadas del caso; es incuestionable que el FIMEVIC rebasó sus facultades e invadió las de la Contraloría General y de la Contaduría Mayor de Hacienda, al clasificar información relativa a auditorías.

DÉCIMO CUARTO.- Que el mencionado acuerdo no solo viola la Constitución y la Ley de

Transparencia, sino del propio acuerdo que establece los criterios para clasificar información como de acceso restringido, que emitió el Jefe de Gobierno el 13 de febrero de 2004, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial cuatro días después, en el que se establece que toda información que obra en los archivos del Gobierno del Distrito Federal es pública, excepto aquella que comprometa la seguridad pública, la procuración de justicia, o ponga en riesgo la vida, la salud o la seguridad de una persona. De ahí que el acuerdo del FIMEVIC sea ilegal, pues la información que genera no pone en riesgo la vida, salud o seguridad de persona alguna.

DECIMOQUINTO.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sólo se considera información reservada y confidencial aquella que en dichos numerales se precisa; esto significa que los supuestos hipotéticos relativos a la información reservada o confidencial son de aplicación estricta, de manera que no puede haber más información confidencial, ni considerarse con tal carácter, la que no esté enunciada por la ley, pues, reza un principio general del derecho “lo que la ley no distingue nadie puede distinguir”, de manera que no puede haber más clasificación de información como confidencial o reservada, que aquella que expresamente la ley señala en los artículos 23 y 24.

DÉCIMO SEXTO.- Que en materia de transparencia y acceso a la información pública no existe más información de acceso restringido que aquella que expresamente la ley señala, no es permisible que los entes obligados al cumplimiento de la misma, unilateralmente o en franca contravención a la ley clasifiquen como de acceso restringido la información que poseen. Disponen los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 23. Se considera información reservada, la que:

I. Comprometa la Seguridad Pública Nacional o del Distrito Federal;

II. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

III. Impida las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia y la recaudación de las contribuciones.

IV. La ley expresamente considere como reservada;

V. Se relacione con el secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;

VI. Trate sobre personas y que haya sido recibida por los Entes Públicos bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los Entes.

VII. Se trate de averiguaciones previas en trámite;

VIII. Se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria;

IX. Se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

X. Contenga las opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos. Asimismo, la contenida en informes, consultas y toda clase de escritos relacionados con la definición de estrategias y medidas a tomar por los Entes Públicos en materia de controversias legales; o

XI. Pueda generar una ventaja personal indebida o en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos”.

“**Artículo 24.** Se considerará información confidencial, previo acuerdo del titular del Ente Público correspondiente, la siguiente:

I. Las memorias, notas, correspondencia y todos los documentos relacionados con negociaciones entre el Distrito Federal y el Gobierno Federal o las Entidades Federativas, en materia de seguridad pública;

II. Los expedientes, archivos y documentos que se obtengan producto de las actividades relativas a la prevención, investigación o persecución del delito, que llevan a cabo las autoridades en materia de seguridad pública en el Distrito Federal;

III.- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial o el Ente Público así lo determine en salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros;

IV. Los archivos, análisis, transcripciones y cualquier otro documento relacionados con las actividades y funciones sustantivas en materia de seguridad pública y procuración de justicia; y

V. La transcripción de las reuniones e información obtenida por las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuando se reúnan en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras para recabar información que podría estar incluida en los supuestos del artículo anterior.”

DECIMOSÉPTIMO.- Que, si bien es cierto que las fracciones X y XI del artículo 23 y IV Y V del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en una interpretación amplia permiten al ente público a clasificar cierta información como de acceso restringido, según lo estime conveniente, también lo es que dicha clasificación no debe ser de manera arbitraria, sino que debe estar debidamente fundada y motivada la resolución que al efecto se emita; así lo dispone el artículo 28 de la supraindicada ley, cuyo tenor es:

“**Artículo 28.** El acuerdo que, en su caso, clasifique la información como de acceso restringido, deberá indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.-

DECIMOCTAVO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, constituye infracción incumplir con la normatividad de dicha ley, ocultar archivos o registros relativos a la información de carácter público, así como omitir la observación de los principios establecidos en la misma e incumplir con cualquiera de sus disposiciones, debe deslindarse la responsabilidad que corresponda, tanto a la titular de la Contraloría General del Distrito Federal, como al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, ésta última por clasificar información como de acceso restringido, con fundamento en una disposición jurídica ya derogada por este órgano legislativo.

DÉCIMONOVENO.- Que los entes públicos, entre ellos el Ejecutivo local, las dependencias de la Administración Pública y los órganos político-administrativos del Distrito Federal, están obligados a proporcionar información relativa al funcionamiento y actividades que desarrollan, y en atención a que dichos sujetos obligados tienen el deber de cumplir con las disposiciones jurídicas de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objetivo de garantizar el respeto al principio

democrático de publicidad de los actos. del Gobierno de esta entidad, favorecer la rendición de cuentas con el fin de valorar y evaluar su desempeño, así como contribuir con la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho, en términos de lo dispuesto por los artículos 9 fracciones III, V y VIII Y 17 de dicha ley, cuyo tenor son:

“Artículo 9. *La presente Ley tiene como objetivos:*

I. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública;

II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones;

III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos; del Gobierno del Distrito Federal;

IV. Garantizar la Protección de los Datos Personales en poder de los Entes Públicos;

V. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;

VI. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Públicos; y

VII. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.”

“Artículo 17. *Los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.”*

VIGÉSIMO.- *Que los artículos 2, 6 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal obligan a todo ente destinatario y obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a observar y regirse por los principios de **LEGAUDAD, CELERIDAD, VERACIDAD, INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.***

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo tenor es:*

Artículo 50.- *El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. A él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.*

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que el principio de legalidad, reiterado tantas veces por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impone a las autoridades, hacer solo aquello que la ley les permite, sin que la rebasen o hagan menos de lo que les manda.*

Sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se exhorta Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a los titulares de los órganos político administrativo y dependencias, para que ajusten a la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Distrito Federal, los acuerdos en que clasifiquen información como de acceso restringido.*

TERCERO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a la Contraloría General del Distrito Federal a que vigile la observación de los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, tan los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que la finalidad principal de la propuesta con punto de acuerdo en estudio, consiste en exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para que instruya a los titulares de los*

órganos políticos administrativo y dependencias, para que ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los acuerdos en que clasifiquen información como de acceso restringido y en consecuencia también instruya a la Contraloría General del Distrito Federal a que vigile la observación de los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad, en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- El treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas aprobadas por el Pleno de éste Órgano Legislativo el día dieciséis de diciembre del mismo año, que permitieron que los entes públicos nombraran a sus consejeros representantes y la Asamblea Legislativa designara al consejero ciudadano proveniente de la sociedad civil, necesario para la total conformación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, en virtud de que la II Legislatura había designado a dos de los tres denominados consejeros ciudadanos. Consecuentemente, las reformas permitieron que cada órgano local del gobierno, así como los autónomos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, establecieran las disposiciones jurídicas tendientes a la implementación de la ley.

QUINTO.- Que con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el periodo señalado en el considerando anterior, se fueron evidenciando los vacíos y la falta de claridad en los términos de la Ley, por lo que surgió la necesidad de adecuar nuevamente el ordenamiento rector de la transparencia y entre el catorce de septiembre del año dos mil cuatro y el veintiocho de abril del año dos mil cinco, los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Alejandra Barrales Magdaleno, Mauricio López Velázquez, Miguel Ángel Solares Chávez, Martha Teresa Delgado Peralta y Carlos Alberto Flores Gutiérrez, respectivamente, presentaron iniciativas de modificaciones a la Ley, con el fin fundamental de subsanar las imperfecciones encontradas y alcanzar un instrumento jurídico en materia de transparencia a la altura de los más avanzadas de nuestro país.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en periodo extraordinario celebrado el día siete de julio del año dos mil cinco, aprobó la reforma integral a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la que se establece la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- El veinticinco de julio del año dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal turnó a la

Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sus observaciones sobre el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, concretamente en lo relativo a la adición del artículo 44 Bis.

OCTAVO.- Con fecha con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, se puso a consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo, el dictamen correspondiente a las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación a la adición del artículo 44 Bis, de la Ley, aprobándose retirar del decreto de reformas respectivo la adición del citado artículo, para que finalmente se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, el Decreto por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

NOVENO.- Que entre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que entraron en vigor el día veintinueve de octubre del año dos mil cinco, se establece de manera expresa en la Ley que toda la información que detenten los entes públicos estará disponible, salvo aquella que expresamente se señala como confidencial en el artículo 23 y la que contenga datos personales y se entregue con ese carácter a los entes públicos. Reforma que elimina la posibilidad de que haya problemas de interpretación, en virtud de que se eliminan los acuerdos clasificatorios y en consecuencia, quedan superados los alcances pretendidos en la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen.

DÉCIMO.- Que los problemas de interpretación que existían antes de la reforma integral, originaron las posibles deficiencias a las que se refieren los promoventes de la proposición materia del presente estudio, razón por la que encontraban como una medida inmediata de solución el exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que tendría como efecto la reconsideración sobre los acuerdos clasificatorios publicados, además de que en el ámbito de su competencia la Contraloría General debería vigilar el cumplimiento de la Ley entonces vigente. Sin embargo la reforma integral aludida que entró en vigor a partir del día veintinueve de octubre del año en curso, resuelve de fondo los problemas que tenían los acuerdos clasificatorios y establece con mayor certeza los mecanismos para que la ciudadanía tenga un eficaz acceso a la información pública que detente la administración pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 34 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, la Comisión de Administración Pública Local considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *No es de aprobarse la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CELERIDAD, VERACIDAD INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, EN LOS ACUERDOS CLASIFICATORIOS DE INFORMACIÓN QUE EMITEN LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA QUE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA GENERALA QUE VIGILE LA OBSERVACIÓN DE DICHSOS PRINCIPIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de que los fines pretendidos fueron superados con la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local el pasado día veintiocho de octubre del año en curso.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafructe, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Guijosa Mora Héctor, a favor

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Gabriela González, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

José María Rivera, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Emilio Fernández, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Villavicencio, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Claudia Esqueda Llanes, abstención.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 0 votos en contra, 10 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y toda vez que no hay quórum para obtener la votación del dictamen sujeto a discusión, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este Órgano Colegiado a efecto de que se puedan adoptar las decisiones y acuerdos de esta Asamblea, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Guijosa Mora, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Solares, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Gabriela González, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

José María Rivera, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

Villavicencio, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

Irma Islas, abstención.

Jorge García Rodríguez, abstención.

Julio César Moreno, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra, 12 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local mediante el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, observe los principios de legalidad, celeridad, veracidad, información, transparencia y publicidad en los acuerdos clasificatorios de información que emiten los órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como que instruya a la Contraloría General a que vigile la observación de dichos principios y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Hágase del conocimiento del diputado Juan Antonio Arévalo López.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y a los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de

la fianza que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONSTITUYA UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS Y LOS INCULPADOS Y/O PROCESADOS DE ESCASOS RECURSOS A FIN DE QUE PUEDAN CUBRIR EL MONTO DE LA FIANZA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LES FIJE PARA GOZAR DE LA LIBERTAD PROVISIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la fianza que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional.

Derivado de ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4º, 5º, 8º, 9º fracción I y 52 del Reglamento Interior

de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, el Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior y para los efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, acordó remitir mediante oficio número MDSPSA/CSP/0473/2005, para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la caución que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional, presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de la propuesta referida, mediante oficios números ALDF III.L/CAPL/ST/584/05, ALDF III.L/CAPL/ST/585/05, ALDF III.L/CAPL/ST/586/05, ALDF III.L/CAPL/ST/587/05, ALDF III.L/CAPL/ST/588/05, ALDF III.L/CAPL/ST/589/05, ALDF III.L/CAPL/ST/590/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/591/05 respectivamente, la propuesta referida a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/720/05, de fecha seis de junio del año dos mil cinco, el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la diputación Permanente de éste Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0391/05, de fecha quince de junio del año dos mil cinco, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó que en sesión celebrada en esa fecha se acordó por unanimidad autorizar la prórroga solicitada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62, fracción II y 64 de la Ley Orgánica, 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 4°, 5°, 8°, 9° fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es competente para el estudio análisis y dictamen del presente asunto.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen se presentó en los siguientes términos:

Dip. Andrés Lozano Lozano
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
III Legislatura.
Presente
 Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE CONSTITUYA UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS Y LOS INCULPADOS Y/O PROCESADOS DE ESCASOS RECURSOS A FIN DE QUE PUEDAN CUBRIR EL MONTO DE LA CAUCIÓN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LES FIJE PARA GOZAR DE LA LIBERTAD PROVISIONAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Es del conocimiento público que durante la averiguación previa y los procesos de orden penal hay personas que aun cuando cumplen con los requisitos de ley para que se les otorgue la libertad provisional bajo caución, no pueden gozar de ella debido a que carecen de dinero para cubrir el monto respectivo, por mínimo que éste sea. En dichos casos, la progresión de la gente es un factor que ocasiona que ésta enfrente sus juicios penales encarcelada.

2.- La permanencia en prisión de personas que no cuentan con recursos económicos para hacer efectivo su derecho a la libertad provisional bajo caución, motiva a que el gobierno gasta para la manutención de ellas y fomenta el hacinamiento en los centros de reclusión, situación que origina toda una serie de situaciones irregulares que terminan dando pauta a violaciones a los derechos humanos de las y los internos.

Como muestra cabe señalar que el Informe Anual 2004 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el apartado relativo al sistema penitenciario, a la letra reporta:

“En el periodo que se informa las quejas vinculadas con reclusorios ocupan el primer lugar del total de las quejas recibidas en la Comisión y constituyen uno de los problemas más relevantes en torno a violaciones de derechos humanos en nuestra ciudad.

[...] Para finales de 2004, el total de la población reclusa era de aproximadamente 29 mil personas, lo cual significó un incremento de alrededor de 20% respecto del periodo anterior; este aumento repercutió en el deterioro de las condiciones de vida, lo que ha ocasionado el alza de cerca de 47% en los señalamientos por violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades vinculadas a reclusorios. Estas cifras sin precedentes nos deben alertar sobre las graves consecuencias que tiene y tendrá el hacinamiento...”

3.- Otro problema que se aprecia, es el consistente en que la readaptación social es prácticamente nula en los centros de reclusión, no sólo de la capital, si no de toda la República Mexicana, de tal suerte que la cárcel suele ser escuela del crimen, donde quienes por primera vez ingresan a prisión

adquieren malos hábitos y terminan siendo expertos en la comisión del delito.

De ahí que reviste gran importancia el hecho de apoyar a quienes están en posibilidad de ingresar a los centros de reclusión por primera vez y que cubren los requisitos de ley para que se les otorgue la libertad provisional bajo caución.

4.- Al ayudar a las y los inculcados y/o procesados de referencia en los términos planteados por la presente Proposición, se estaría apoyando también a sus familias, ya que los primeros al gozar de la libertad provisional estarían en aptitud de continuar trabajando y, en consecuencia, de contribuir económicamente al ingreso familiar.

Por tanto, este tipo de ayuda se traduce en una medida que incidiría positivamente en el desarrollo social, el cual es uno de los tantos asuntos que tiene bajo su responsabilidad la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que durante la averiguación previa y en los procesos de orden penal la y el inculcado y/o procesado tiene la garantía de que se le otorgue la libertad provisional bajo caución, de conformidad con lo previsto por el artículo 20 apartado A, fracción I, y párrafo ante penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

“**Artículo 20.** En todo proceso de orden penal el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

A. Del inculcado:

I. Inmediatamente que lo solicite el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves a la solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado halla sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley, o cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

El monto y la forma de caución que se fije, deben ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, puede imponerse al inculpado.

La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional;

[...]

Las garantías previstas en las fracciones I, [...] también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan [...]

SEGUNDO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local, es el titular de la Administración Pública en la entidad y a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso F), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 67 fracción XXXI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal, y que los fideicomisos públicos son una de las entidades que compone la Administración Pública paraestatal. Esto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, párrafos primero y quinto, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la letra dice:*

“Artículo 43.- Los Fideicomisos Públicos a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del

Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destine ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden”.

QUINTO.- *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 44, establece que para constituir fideicomisos públicos se requiere la aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Dicho precepto normativo, en sus párrafos primero y segundo, a la letra dispone:*

“Artículo 44.- El Jefe de Gobierno, aprobará la participación del Gobierno de la entidad las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo a parte de éstas.

Dicha aprobación también será indispensable para constituir o aumentar fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal.”

SEXTO.- *Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender entre otros principios estratégicos los siguientes: la legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad; la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; y la planeación y ordenamiento del desarrollo social de la Ciudad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracciones I, IV y V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que por lo anteriormente mencionado, se estima pertinente exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados a fin de que pueda cubrir el monto de la caución que la autoridad competente le fije para gozar de la libertad provisional, pero siempre y*

cuando sean personas primo delincuentes, no tengan dinero para cubrir el monto de la caución respectiva y en caso de que llegasen a quedar privados de su libertad por resolución de autoridad competente esto ocurra en los centros de reclusión que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Con esta medida se estaría evitando que la comisión de un delito menor implique en corto plazo un costo social mayor, como la desintegración familiar, o que durante el tiempo que la persona esté reclusa adquiera o practique hábitos nocivos como los lamentablemente existentes en los centros de reclusión.

OCTAVO.- Que de los artículos 122 párrafo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desprende lo siguiente:

a) Esta soberanía es autoridad local del Distrito Federal, así como el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa de éste en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

b) Esta Asamblea Legislativa tiene atribuciones para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno entre ellos el Ejecutivo (a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal), y

c) Los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenemos la obligación de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Como se observa, la presente Proposición se circunscribe en el desarrollo de la función de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ejercicio de las atribuciones de esta soberanía y en el cumplimiento de las obligaciones que los diputados tenemos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a los inculpados y/

o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la caución que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad condicional pero siempre y cuando sean personas primo delincuentes y que en caso de que llegasen a quedar privados de su libertad por resolución de autoridad competente esto ocurra en los centros de reclusión que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

TERCERO.- Que de la lectura de la propuesta con punto de acuerdo en estudio se desprende que la finalidad de la misma es la de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la caución que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional.

CUARTO.- Que de las cifras de las personas que son reclusas mensualmente, por la comisión de algún delito en los diversos centros penitenciarios del Distrito Federal, se advierte que se ha presentado un incremento substancial, y a partir del año de 2002 ha aumentado el número de internos aproximadamente en un 20%, como consecuencia de ello, se ha incrementado el costo de manutención en ese mismo porcentaje, para el Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que aunado a lo anterior, se advierte que un buen número de estas personas que ingresan a los centros penitenciarios son primo delincuentes, es decir, se encuentran compurgando el proceso y/o la sanción, según sea el caso, por un primer delito, resultando de ello, que en la mayoría de los casos, están en la posibilidad de gozar del beneficio de obtener su libertad provisional bajo caución en los términos del artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la Leyes Penales, sin embargo, no obstante que cuentan con esa opción se encuentran reclusos, por la falta de medios económicos para lograr acceder a dicho beneficio, toda vez que se trata de personas con insuficiencia de recursos.

SEXTO.- Que a lo ya citado, se debe adicionar que en los Centros de Readaptación Social, no se llevan a cabo en forma adecuada los programas para readaptar a los internos, ni para prepararlos a enfrentar el momento en que deban reintegrarse a la sociedad, lo que sin duda genera, en la mayoría de los casos de personas de primer ingreso, que estos resulten contaminados convirtiéndolos

en delinquentes más preparados, con más malicia y relacionados ya con otros individuos que dedican buena parte de su vida a delinquir.

SÉPTIMO.- *Que otro aspecto a considerar en estos casos, lo es la desintegración familiar que se produce cuando una persona es reclusa tanto para un proceso penal como en la purgación de la pena impuesta, pues si el interno es estudiante, trunca esta posibilidad de incorporarse a la vida económica de la sociedad, si es esposo, deja en el abandono a la familia que le acompaña, ocasionando en muchos casos divorcios y desvío en la vida de los hijos, quienes se ven afectados directamente en sus resultados escolares y vida personal, al no contar ya con la cabeza de familia que pudiera guiarlos o apoyarlos.*

OCTAVO.- *Que esta comisión dictaminadora considera que es mejor el proporcionar a los delinquentes primarios que se encuentren en posibilidad de gozar del beneficio de la libertad bajo caución, una opción que los aleje de encontrarse, ya sea dentro de su proceso penal o una vez sancionado, en los centros penitenciarios y brindarles facilidades para el pago del beneficio que le otorga la misma Constitución.*

NOVENO.- *Que dentro de las facultades y obligaciones que tiene el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se encuentra la de administrar los establecimientos de arresto, prisión preventiva y de readaptación social de carácter local, así como ejecutar las sentencias penales por delitos del fuero común; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67 fracción XXI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal y a su vez la administración paraestatal está compuesta por los Fideicomisos Públicos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

UNDÉCIMO.- *Que en apego al contenido del artículo 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegaciones, en la realización de las funciones que legalmente les corresponden, siendo en este caso la de apoyar a esta clase desprotegida.*

DUODÉCIMO.- *Que en apego a lo establecido por el artículo 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, aprobará la constitución o aumento de fideicomisos*

públicos, autorizaciones que serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- *Partiendo de la base de que la libertad es un derecho natural del hombre, que le es inherente a su propia naturaleza desde el momento en que nace por tanto la Ley solo la reconoce, no la concede, y que cuando la libertad personal sufre restricciones, se puede restituir el goce de ese derecho en los términos que la Ley dispone; pero su naturaleza será diferente y su ejercicio estará condicionado a las limitantes que se señalen por el Órgano Público que la brinde.*

Además, es el derecho otorgado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a toda persona sujeta a un procedimiento penal para que previa satisfacción de los requisitos de Ley pueda obtener el goce de su libertad.

DÉCIMO CUARTO.- *Que la libertad provisional bajo caución es el acto cautelar por el que se produce un estado de libertad con carácter temporal, vinculada a los fines del procedimiento penal, en virtud de una declaración de voluntad judicial; con la que se procura armonizar, en forma equitativa, los intereses de la sociedad los derechos del procesado los intereses patrimoniales del ofendido y la buena marcha del procedimiento.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que los integrantes de esta comisión de estudio y análisis, se adhieren al punto de acuerdo en estudio, en virtud de que al exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a constituir el fideicomiso aludido se contribuiría en el sentido de evitar que los centros de reclusión se sobre poblaran por personas de escasos recursos mismas que una vez adentro son reclutados por las organizaciones criminales que dominan. Además de ser un fin lícito y por ende materia de la constitución de un fideicomiso público.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que esta comisión de Administración Pública Local, acuerda en modificar los términos del punto de acuerdo propuesto, a efecto de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a constituir el fideicomiso mencionado, en el marco de sus atribuciones y de su competencia.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local:

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones y de su competencia, constituya un fideicomiso público para apoyar económicamente a las y los inculpados y/o procesados de escasos recursos a fin de que puedan cubrir el monto de la caución que la autoridad competente les fije para gozar de la libertad provisional.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Guijosa Mora, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Alejandro Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Marisela Contreras Julián, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Solares, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Varela, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de Acuerdo para que los 16 órganos político administrativos en el Distrito Federal remitan a esta Soberanía un informe mediante el cual establezcan los criterios motivación y fundamento que siguieron sus respectivos Acuerdos por los que clasifican la información que detectan como reservada y confidencial, así como el número de solicitudes de información que han recibido con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el estado de cada una de ellas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

*A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS**, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 11, 61, 62 fracción II, 63, 64, 68 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, así como por los artículos 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Órgano Legislativo el presente **DICTAMEN** al tenor de los siguientes*

ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada en fecha tres de febrero del año dos mil cinco, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica; 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acordó remitir para análisis y dictamen, mediante oficio número CG/ST/118/05, a esta Comisión de Administración Pública Local, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE SE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS**, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II.- Con fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López, Gerardo Villanueva Albarrán y Gabriela Cuevas Barron, el contenido de la propuesta con punto de acuerdo en comento, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

III.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/350/05, de fecha quince de marzo del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de éste Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

IV.- A través del oficio número MDSPSA/CSP/ST/0017/2005, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio,

comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo solicitada.

V.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 122 apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40, 42 fracción XI, y 118 fracción VIII, y último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 13, fracción V, 59 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y tercero, 68, 89 y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS**, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio se presentó en los términos siguientes:

En términos de lo dispuesto por lo artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, el que suscribe el Diputado integrante del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta soberanía la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON EN SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS, al tenor de las siguientes

ANTECEDENTES

1. El día ocho de mayo del año dos mil tres, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, garante del derecho a la información consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En cumplimiento al ordenamiento señalado, el veinticinco de noviembre del año dos mil tres se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que debe observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emitido por el Jefe de Gobierno capitalino, Licenciado Andrés Manuel López Obrador.

3. El día treinta de diciembre del año dos mil tres se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se delega en los titulares de los entes públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia.

4. De conformidad con los lineamientos establecidos en los Acuerdos a los que se refieren los antecedentes 2 y 3, las dieciséis delegaciones en el Distrito Federal han publicado sus

respectivos acuerdos por los que clasifican la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, lo que han originado a la vez diversos trabajos legislativos tendientes a esclarecer la adecuada clasificación por lo que es necesario que esta soberanía cuente con la información a la que se refiere esta proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 104 que la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político administrativo en cada demarcación territorial, a los que se denominarán genéricamente Delegaciones y cuyo número, ámbito territorial e identificación nominativa serán establecidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala cuales son las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, al tenor literal siguiente:

Artículo 10.- El Distrito Federal se divide en 16 Demarcaciones Territoriales

Denominadas:

- III. Álvaro Obregón;*
- IV. Azcapotzalco;*
- V. Benito Juárez;*
- VI. Coyoacán;*
- VII. Cuajimalpa de Morelos;*
- VIII. Cuauhtémoc;*
- IX. Gustavo A. Madero;*
- X. Iztacalco;*
- XI. Iztapalapa;*
- XII. La Magdalena Contreras;*
- XIII. Miguel Hidalgo;*
- XIV. Milpa Alta;*
- XV. Tláhuac*
- XVI. Tlalpan;*
- XVII. Venustiano Carranza, y*
- XVIII. Xochimilco.*

TERCERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá publicar y mantener actualizada de forma impresa o en los respectivos sitios de internet, la información respecto de los temas, documentos y políticas relacionados con sus funciones.

CUARTO.- Que el objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es precisamente la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales.

SEXTO.- Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios que deberán observar en la emisión de los acuerdos de clasificación de la información considerada como de acceso restringido, publicado el diecisiete de febrero del año dos mil cuatro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el acuerdo por el que se delega en los titulares de los entes públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, señala que en los acuerdos a los que hace referencia, por lo menos se debe indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de documentos que se reservan, al plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guardia y custodia.

SÉPTIMO.- Que esos lineamientos, aunque apegados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pueden ser considerados por algunas Jefaturas Delegacionales demasiado amplios, originando así que al emitir el acuerdo por el que se clasificaron su información como restringida incluyeran información que la Ley no contempla como de acceso restringido toda vez que existen criterios que han tenido a bien considerar los órganos político-administrativo al clasificar la información pública que detentan, en los diversos acuerdos publicados para tal efecto, que difieren de una Jefatura Delegacional a otra, por lo tanto nos corresponde como legisladores velar por el derecho de la ciudadanía al libre acceso a la información pública, así como los mecanismos para alcanzarlo.

OCTAVO.- Que toda vez que lineamientos publicados en el Acuerdo del Jefe de Gobierno de

fecha treinta de diciembre del año dos mil tres, son los que deben observar la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en este contexto esta Asamblea Legislativa esta facultada para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal, para que con ello estar en condiciones de verificar que las todas las Delegaciones se ajustan a la legislación vigente y que en caso contrario contemos con el sustento suficiente para solicitar la desclasificación de Acuerdos como de acceso restringido, como ya ha sucedido, así como para estar al tanto del número de solicitudes en materia de información pública atendidas por las Delegaciones para con ello conocer el interés de la ciudadanía por la publicidad en los actos de las autoridades.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON EN SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO FUNDADAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE LLAS.

TERCERO.- Que la finalidad principal de la propuesta con punto de acuerdo en estudio, consiste en conocer los criterios, motivación y fundamento por los cuales se emitieron los acuerdos clasificatorios de información reservada y confidencial en los dieciséis órganos político administrativos, tal y como lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el estado de cada una de ellas, en virtud de las múltiples inquietudes que se han generado en torno a la publicación de los citados acuerdos clasificatorios.

CUARTO.- El treinta y uno de diciembre del año dos mil tres, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas aprobadas por el Pleno de éste Órgano Legislativo el día dieciséis de diciembre del mismo año, que permitieron que los entes públicos nombraran a

sus consejeros representantes y la Asamblea Legislativa designara al consejero ciudadano proveniente de la sociedad civil, necesario para la total conformación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, en virtud de que la II Legislatura había designado a dos de los tres denominados consejeros ciudadanos. Consecuentemente, las reformas permitieron que cada órgano local del gobierno, así como los autónomos del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, establecieran las disposiciones jurídicas tendientes a la implementación de la ley.

QUINTO.- *Que con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el periodo señalado en el considerando anterior, se fueron evidenciando los vacíos y la falta de claridad en los términos de la Ley, por lo que surgió la necesidad de adecuar nuevamente el ordenamiento rector de la transparencia y entre el catorce de septiembre del año dos mil cuatro y el veintiocho de abril del año dos mil cinco, los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Alejandra Bárrales Magdaleno, Mauricio López Velázquez, Miguel Ángel Solares Chávez, Martha Teresa Delgado Peralta y Carlos Alberto Flores Gutiérrez, respectivamente, presentaron iniciativas de modificaciones a la Ley, con el fin fundamental de subsanar las imperfecciones encontradas y alcanzar un instrumento jurídico en materia de transparencia a la altura de las más avanzadas de nuestro país.*

SEXTO.- *Que en el seno de esta soberanía, en periodo extraordinario celebrado el día siete de julio del año dos mil cinco, se aprobó la reforma integral a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la que se establece la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *El veinticinco de julio del año dos mil cinco, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal turnó a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sus observaciones sobre el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, concretamente en lo relativo a la adición del artículo 44 Bis.*

OCTAVO.- *Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, se puso a consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo, el dictamen correspondiente a las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación a la adición del artículo 44 Bis, de la Ley, aprobándose retirar del decreto de reformas respectivo la adición citado artículo, para que finalmente se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiocho de octubre del año dos mil cinco, el Decreto*

por el que se reforma, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

NOVENO.- *Que entre las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que entraron en vigor el día veintinueve de octubre del año dos mil cinco, se establece de manera expresa en la Ley, que toda la información que detenten los entes públicos estará disponible, salvo aquella que expresamente se señale como confidencial en el artículo 23 y la que contenga datos personales y se entregue con ese carácter a los entes públicos. Reforma que elimina la posibilidad de que haya problemas de interpretación, en virtud de que se eliminan los acuerdos clasificatorios y en consecuencia, quedan superados los alcances pretendidos en la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen.*

DÉCIMO.- *Que los problemas de interpretación que existían antes de la reforma integral, originaron la necesidad de solicitar los criterios, motivación y fundamentación en las que se basaron para emitir los acuerdos clasificatorios, para detectar las posibles deficiencias que se generaron. Sin embargo con las disposiciones que entraron en vigor a partir del día veintinueve de octubre del año en curso, se resuelve de fondo los problemas que tenían los acuerdos clasificatorios y establece con mayor certeza los mecanismos para que la ciudadanía tenga un eficaz acceso a la información pública que detente la administración pública del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, la Comisión de Administración Pública Local considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *No es de aprobarse la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME MEDIANTE EL CUAL ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTO QUE SIGUIERON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS POR LOS QUE CLASIFICAN LA INFORMACIÓN QUE DETENTAN COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE HAN RECIBIDO CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE CADA UNA DE ELLAS**, presentada por el Diputado Alberto Trejo*

Villafuerte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que los fines que se pretendían en la propuesta, fueron superados con la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local, el pasado día veintiocho de octubre del año en curso.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Guijosa Mora, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Mauricio López, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Guadalupe Chavira, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mónica Serrano, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local mediante el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para que los 16 Órganos Políticos Administrativos en el Distrito Federal remitan a la Soberanía un informe mediante el cual establezcan los criterios, motivación y fundamento que siguieron sus respectivos acuerdos por los que clasifican información que detectan como reservada y confidencial, así como el número de solicitudes, información que han recibido con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el estado de cada una de ellas.

Hágase del conocimiento del diputado Alberto Trejo Villafuerte.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Jefa Delegacional en Tláhuac, Licenciada Fátima Mena Ortega, envíe a este Órgano Legislativo un informe detallado relativo a los problemas que enfrentaron para la elección del Coordinador Territorial en el Pueblo de San Andrés Mixquic.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PEREZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, LIC. FÁTIMA MENA ORTEGA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO RELATIVO A LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTARON PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR TERRITORIAL EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Jefa Delegacional en Tláhuac, Lic. Fátima Mena Ortega, envíe a este Órgano Legislativo un informe detallado relativo a los problemas que enfrentaron para la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y signada igualmente por los diputados Obdulio Ávila Mayo, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera y José de Jesús López Sandoval integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDPPSA/CSP/1303/2004, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo*

dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Jefa Delegacional en Tláhuac, Lic. Fátima Mena Ortega, envíe a este Órgano Legislativo un informe detallado relativo a los problemas que enfrentaron para la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y signada igualmente por los diputados Obdulio Ávila Mayo, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera y José de Jesús López Sandoval integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chígul Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1517/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1518/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1519/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1520/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1521/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1522/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1523/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/1524/04, respectivamente.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1117/05, se remite igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/032/05, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/PRSA/CSP/0115/2005, de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Dip. Silvia Oliva Frago

Presidenta de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e.

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, para su análisis, discusión y aprobación, **con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, LIC. FÁTIMA MENA ORTEGA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO RELATIVO A LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTARON PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR TERRITORIAL EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- La Delegación Tláhuac está dividida administrativamente en doce coordinaciones territoriales, las que, cada tres años eligen al coordinador respectivo. Es el caso de que el día 27 de junio del presente año, por convocatoria expedida por al Jefa Delegacional de Tláhuac, Lic. Fátima MENA Ortega, se eligió al nuevo coordinador territorial del Pueblo de San Andrés Mixquix; sin embargo al no haber resultado electo el candidato, Conrado Núñez Martínez, la titular de la Jefatura Delegacional se negó a publicar los resultados de la elección.

2.- Debido a la falta de reconocimiento por parte de los vecinos al candidato en la mencionada coordinación, con fecha 19 de julio del año en curso, los vecinos del Pueblo de San Andrés Mixquic, junto con quienes fueron los once candidatos a la citada coordinación, suscribieron con la Jefa Delegacional un acuerdo, con el objeto de Evitar la anulación del proceso del Coordinador Territorial y evitar ataques y descalificaciones entre quienes fueron candidatos en el proceso de elección; donde resaltan los siguientes puntos: la conformación de un consejo coordinador de enlace territorial del Pueblo de San Andrés Mixquix, como alternativa a la coordinación territorial; la duración de este consejo de tres años contados a partir del 22 de julio de 2004 al 21 de julio de 2007; así como la elaboración de los lineamientos a los que se sujetaría el consejo, entre otros.

Por lo anterior sometemos al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dispone en su artículo 12 fracciones I y IV, que la Administración Pública se rige, en su organización política y administrativa, por los principios estratégicos de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

SEGUNDO.- Que el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal dispone que la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

TERCERO.- Que el artículo 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal prevé, como facultades de los titulares de los órganos Político-Administrativos, velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

CUARTO.- Que la inconformidad de los vecinos del Pueblo de San Andrés Mixquic con la titular de la Jefatura Delegacional de Tláhuac ha obligado a los mismos a solicitar la intervención de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal. Y con el objeto de evitar enfrentamientos y actos de desafío a su investidura y autoridad, ya que pueden generar más conatos de violencia en la demarcación, este órgano legislativo debe solicitarle a la titular de dicha demarcación territorial, información relativa al acuerdo de fecha 19 de julio del año en curso, el cumplimiento que le ha dado al mismo, explique desde sus orígenes, la problemática relativa a la elección del Coordinador Territorial de San Andrés Mixquic, y si ha sido informada por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal respecto del acuerdo suscrito por él y los vecinos del Pueblo de San Andrés Mixquic, así como cuál ha sido su participación al respecto.

QUINTO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal prevé, como facultad de este órgano legislativo solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC. LIC. FÁTIMA MENA ORTEGA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO RELATIVO A LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTARON PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR TERRITORIAL EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, EL CUAL DEBE CONTENER:

1.- Que explique cuál ha sido, desde sus orígenes, la problemática relativa a la elección de Coordinador Territorial de San Andrés Mixquix y las inconformidades que le han manifestado los vecinos del poblado con relación a este asunto y como resolvió esta problemática.

Dado en el Recinto Legislativo a los veintiún días de Diciembre del años dos mil cuatro.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Jefa Delegacional en Tláhuac, Lic. Fátima Mena Ortega, envíe a este Órgano Legislativo un informe detallado relativo a los problemas que enfrentaron para la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic, explicando cuál ha sido, desde sus orígenes, la problemática relativa a la elección de Coordinador Territorial de San Andrés Mixquic y las inconformidades que le han manifestado los vecinos del poblado con relación a este asunto y como resolvió esta problemática.*

CUARTO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente.*

SEXTO.- *Que en las Delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta se encuentran asentados pueblos que se reconocen como originarios, por ocupar ese territorio desde antes de la conquista española. Por ende, conservan diversas formas tradicionales de organización social y política que les permiten preservar su identidad, su cultura y su territorio; garantizando con ello, entre otras cosas, la subsistencia ambiental de la ciudad.*

SÉPTIMO.- *Que la Delegación Tláhuac tiene una extensión de 8 mil 534.62 hectáreas que corresponde al 5.75% del Distrito Federal; del área total de la demarcación, el 33.5 por ciento es de superficie urbana, con 2 mil 860 hectáreas y el 66.5 por ciento es de zona de conservación ecológica con 5 mil 674 hectáreas, dentro de esta cifra, 4 mil 30 hectáreas se dedican a usos agropecuarios, el resto corresponde a la zona inundable de la ciénaga y a los lomerios de Teuhtli, al sur de San Juan Ixtayopan.*

OCTAVO.- *Que la Delegación Tláhuac se encuentra subdividida administrativamente en 12 Coordinaciones Delegacionales que son: Los Olivos, La Nopalera, Del Mar, Miguel Hidalgo, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, la cabecera de San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y **San Andrés Mixquic.***

NOVENO.- *Que el pueblo de San Andrés Mixquic, cuenta con una extensión territorial aproximada de 3 kilómetros cuadrados y gran parte del suelo es de uso agropecuario dividido aproximadamente en 658 hectáreas de ejido y 499 de pequeña propiedad, de las cuales 1058, son de chinampería; se desarrolla al ritmo de los tiempos modernos, sin ceder en su afán de cultivar junto a sus hortalizas y chinampas las costumbres que heredó desde hace muchos siglos y que por tradición le pertenecen, dentro de las cuales destaca por su magnitud la festividad de día de muertos.*

DÉCIMO.- *Que en el marco de esa herencia cultural que los pueblos originarios conservan hasta nuestros días, se encuentra una forma de gobierno proveniente de los sistemas indígenas de cargo y el régimen de municipio que existió en el Distrito Federal hasta mil novecientos veintiocho, que hoy en día se concretiza en la “autoridad política del pueblo” que realiza, en los hechos, funciones administrativas y facultades municipales de carácter rural.*

UNDÉCIMO.- *Que esta Comisión Dictaminadora al analizar la figura de autoridad política del pueblo advierte que esta carece del reconocimiento jurídico que establece y valide los ámbitos y facultades de su competencia, contraviniendo el marco legal del Gobierno y de la Administración Pública del Distrito Federal, toda vez que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal faculta a los Jefes Delegacionales a designar a los servidores públicos de la delegación y a establecer la estructura organizacional de la misma, con lo que estas autoridades tradicionales quedarían fuera de norma.*

DUODÉCIMO.- *Que la figura del Coordinador de Enlace Territorial, tiene algunos antecedentes como el que las Administraciones preocupadas por mantener un adecuado nexo de comunicación, en el que se privilegie sensiblemente la oportunidad de conocer las inquietudes políticas y sociales de las comunidades, así como captar sus necesidades, a efecto de satisfacerlas para lograr que su ánimo político favorezca al gobernante en turno.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que el vacío jurídico existente deja en entredicho la posición del Coordinador de Enlace Territorial debido a que en la mayoría de los pueblos estos son electos por su comunidad y al mismo tiempo pasan a formar parte de la Administración Pública Delegacional.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que compartiendo esta dualidad de funciones y facultades, los Coordinadores de Enlace Territorial son en primer instancia los encargados de la solución de conflictos entre vecinos que no requieren la participación de algún órgano jurisdiccional, para el impulso y promoción de trabajos colectivos de beneficio común; la organización de comisiones de trabajo comunitario y desarrollo cultural, en algunos casos (sin confundir la figura del mayordomo) en la organización de las fiestas religiosas, autóctonas y cívicas y el establecimiento de acuerdos entre los vecinos.*

Asimismo, la parte administrativa del cargo, los convierte en el primer vínculo de comunicación entre la comunidad y el gobierno para detectar, canalizar y resolver demandas y necesidades de la población.

DÉCIMO QUINTO.- *Que la elección del Coordinador de Enlace Territorial en los pueblos, responde a los usos y costumbres de cada comunidad; por lo que en un noventa y nueve por ciento de éstos, es requisito para ocupar el cargo ser originario del lugar y con la finalidad de promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos de interés de la colectividad y atendiendo los usos y costumbres se convoca a través de la delegación a los ciudadanos a participar en la elección del Coordinador Delegacional.*

DÉCIMO SEXTO.- *En síntesis, el Coordinador es el enlace que por su trabajo directo (con oficinas en la misma comunidad) en el lugar, conoce y hace llegar eficaz y oportunamente a la Delegación, las necesidades de la comunidad en cuestión de Servicios Urbanos y de Desarrollo Social y advierte o reporta sobre conflictos jurídicos o que pueden alterar el orden público. Al elegirse los Jefes Delegacionales a través del sufragio, en un proceso de elección que no está regulado formalmente y su éxito depende de la capacidad y apoyo de la Delegación, conceden como parte de un ejercicio democrático a las comunidades en estas circunstancias la oportunidad de elegir al servidor público que fungirá como su enlace*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que en Tláhuac hay seis Coordinadores Delegacionales electos por su comunidad y seis designados por la Jefatura Delegacional. Los coordinadores designados tienen jurisdicción en seis circunscripciones determinadas por la Jefa Delegacional, los coordinadores electos y los designados realizan básicamente las mismas funciones, y ambos se ubican en la dualidad de ser vecinos/representantes y autoridad administrativa simultáneamente.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los*

cuales representa. En este sentido, es necesario velar por la transparencia en la elección del Coordinador de Enlace Territorial, respetando en todo momento los usos y costumbres de cada comunidad.

DÉCIMO NOVENO.- *Que esta comisión dictaminadora se adhiere al Punto de Acuerdo materia de presente, en el sentido de solicitar que la Jefa Delegacional en Tláhuac, Lic. Fátima Mena Ortega, informe a esta Soberanía la situación y en su caso, los problemas que enfrentaron para la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic.*

VIGÉSIMO.- *Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan, es por tanto, que esta comisión dictaminadora considera necesario obtener la información fidedigna relativa a la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic; evitando prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores, toda vez que la fuente de la información que motiva la propuesta con punto de acuerdo, no es oficial y no aporta elementos que permitan garantizar su veracidad.*

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que una vez que la Jefa Delegacional en Tláhuac, Lic. Fátima Mena Ortega remita la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local, para su revisión, estudio, análisis y discusión respectiva.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y signada igualmente por los diputados Obdulio Ávila Mayo, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera y José de Jesús López Sandoval integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Jefa Delegacional en Tláhuac,*

Lic. Fátima Mena Ortega, informe por escrito lo relativo a la elección del coordinador territorial en el pueblo de San Andrés Mixquic; explicando en su caso, los problemas que enfrentaron para su nombramiento desde sus orígenes y las inconformidades que le han manifestado los vecinos del poblado con relación a este asunto y cómo resolvió esta problemática.

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicadas en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

TERCERO.- *Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno para los efectos a que haya lugar.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

José María Rivera, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

González Maltos, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Irma Islas, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge García Rodríguez, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Eduardo Malpica, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Jefa Delegacional en Tláhuac, Licenciada Fátima Mena Ortega, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 32, 33 y 34 han sido retirados del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para verificar técnica y administrativamente las construcciones en proceso y se realicen los estudios legislativos que corresponda.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica,

si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA VERIFICAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO Y SE REALICEN LOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE CORRESPONDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para análisis y dictamen, la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA VERIFICAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO Y SE REALICEN LOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE CORRESPONDA, presentada por el Diputado Adrián Pedroza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio número CG/CSP/0311/2005,

turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Administración Pública Local, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA VERIFICAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO Y SE REALICEN LOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS QUE CORRESPONDA**, presentada por el Diputado Adrián Pedroza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Con fecha cuatro de Abril del año dos mil cinco, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Várela López, mediante los oficios ALDF III.L/CAPL/ST/393/05, ALDF III.L/CAPL/ST/394/05, ALDF III.L/CAPL/ST/395/05, ALDF III.L/CAPL/ST/396/05, ALDF III.L/CAPL/ST/397/05, ALDF III.L/CAPL/ST/398/05, ALDF III.L/CAPL/ST/399/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/400/05, respectivamente, lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/492/05 de fecha dos de mayo del año dos mil cinco, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen a la Propuesta en estudio.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/005/2005, de fecha once de mayo del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V, 58 fracción XVI, de la Ley Orgánica, 32 y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que aprobó autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa en estudio.

QUINTO.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión Dictaminadora se reunió para la

discusión, estudio y análisis de la iniciativa en mención, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de este asunto.

SEGUNDO.- Que la Propuesta con Punto de Acuerdo, aprobada ante el Pleno de la diputación Permanente en sesión celebrada el día dos de marzo del presente año, resolvió en su punto primero lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Administración Pública Local, para que se reforme la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se incluya un capítulo en el que se puedan realizar verificaciones a construcciones en proceso, donde se desconozca el nombre del propietario o razón social responsable de la construcción y proceda la verificación por denuncia de medios electrónicos.

TERCERO.- Que de lo anterior, el proponente del Punto de Acuerdo en estudio, pretende que la Comisión de Administración Pública Local, presente una iniciativa de reformas a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, a efecto de que se incluya un capítulo en el que contemple que se puedan realizar verificación a construcciones en proceso, donde se desconozca el nombre del propietario o razón social responsable de la construcción y proceda la verificación por denuncia de medios electrónicos.

CUARTO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene por objeto regular los actos y procedimientos de la Administración Pública Local, que su aplicación será de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos aplicables en esta entidad y se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe, así como de contener las reglas generales en los procedimientos de verificación, mismas que estarán sujetas a los principios de unidad, funcionalidad, coordinación, profesionalización, simplificación, agilidad, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y autocontrol de los particulares.

QUINTO.- Que el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es el ordenamiento

que tiene por objeto el de regular las visitas y procedimientos de verificación administrativa que practique la Administración Pública del Distrito Federal, en las materias siguientes: protección civil; preservación del medio ambiente y protección ecológica; protección de animales; deporte; personas con discapacidad; agua y drenaje; establecimientos mercantiles; estacionamientos públicos; construcciones y edificaciones; anuncios; mobiliario urbano; minas, canteras y/o yacimientos pétreos; desarrollo urbano y uso de suelo; mercados, rastros y abasto; cementerios y servicios funerarios; espectáculos públicos; turismo y servicios de alojamiento; protección de no fumadores, y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

SEXTO.- Que el artículo 28 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, señala que en las visitas de verificación, estas se entenderán con la persona que esté presente al momento de realizarla y resulte ser el titular facultado para ejercer la actividad regulada en el establecimiento a verificar, el encargado o responsable de la actividad regulada, o bien, propietario, poseedor u ocupante del establecimiento; por lo que esta Comisión Dictaminadora en atención a lo anterior, determina la improcedencia de la propuesta en estudio en razón de que existe ordenamiento preciso donde se prevé que se podrán practicar visitas de verificación en inmuebles que este en proceso de construcción y no se conozca el nombre del propietario, ya que la misma se podrá practicar con el poseedor u ocupante del mismo.

SÉPTIMO.- Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es el ordenamiento fundamental que prevé la organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo dispone que las personas facultadas para iniciar leyes, es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Diputados integrantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala en su artículo 8, que la competencia de las comisiones, es la que se deriva de acuerdo a su denominación, para el efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos enviados a la misma, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones; más no de proponer iniciativas de leyes, toda vez que esta facultad únicamente la tiene el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Diputados integrantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que esta Comisión Dictaminadora en base a lo señalado con anterioridad, concluye que no

es procedente presentar reformas a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en razón de que conforme lo dispone la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta solo podrá emitir dictámenes a las iniciativas propuestas.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- Se desecha la solicitud formulada a la Comisión de Administración Pública Local, para que reforme la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se incluya un capítulo en el que se puedan realizar verificaciones a construcciones en proceso, donde se desconozca el nombre del propietario o razón social responsable de la construcción y proceda la verificación por denuncia de medios electrónicos, presentada por el Diputado Adrián Pedroza Castillo.

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, secretario; Dip. Gerardo Villanueva Albarran, integrante; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante; Dip. Victor Gabriel Varela López, integrante; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo Incháustegui, en pro.

Gabriela González en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

González Maltos, a favor.

Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Mauricio López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Eduardo Malpica, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Villavicencio, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidencia, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para verificar técnica y administrativamente las construcciones en proceso y se realicen los estudios legislativos que correspondan. Hágase del conocimiento del diputado Adrián Pedrozo Castillo.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local por el cual se designan a los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Con el objeto de que me

permita, señora Presidenta, entregar por escrito la moción suspensiva que queremos presentar a la discusión del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva de parte del diputado Mauricio López.

Para fundamentar la moción suspensiva se concede el uso de la tribuna al diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Recinto Legislativo de Donceles, a 30 de marzo de 2006.

*C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE*

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento formal propuesta de moción suspensiva del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, respecto a la designación de Comisionados Ciudadanos que Integran el Instituto del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por tal motivo, solicito a usted permite sustentar en tribuna dicha moción y someter a consideración del pleno la misma de acuerdo al tratamiento procesal correspondiente.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.

_____ "0" _____

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA
HONORABLE ASAMBLEA
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Mauricio López Velázquez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado, propuesta de moción suspensiva del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, respecto a la designación de Comisionados Ciudadanos que integran el Instituto del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de julio de 2005 la Asamblea Legislativa del distrito Federal, emitió el decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2.- Con fecha 28 de octubre de 2005, se publicó en la gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto enviado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

3.- Que derivado del contenido del citado decreto por el que se modifica la composición del Instituto cambió de los Consejeros a Comisionados el día 18 de noviembre de 2005, la Consejera Ma. Elena Pérez Jean, presento demanda de amparo en contra del Decreto que reforma en específico por lo que hace a los artículos 57, 58, 59, 60 y noveno transitorio.

4.- por razón de turno, le toco conocer de la demanda al juzgado undécimo de distrito en materia administrativa del Distrito Federal, dictado auto admisorio del día 28 de noviembre del mismo, en la misma fecha se dicto acuerdo por medio del cual el C. juez de Distrito determine conceder la suspensión provisional.

5.- El día 30 de noviembre la administración pública del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, presentaron recurso de queja, la cual fue declarada infundada el día seis de diciembre.

6.- El día 8 de diciembre se celebros la audiencia incidental, en la que el Juez de Distrito determino otorgar la suspensión definitiva.

7.- El día 21 y 29 de diciembre la Administración Pública del D.F. y la Asamblea Legislativa respectivamente interpusieron recurso de revisión en contra de la suspensión definitiva, la cual fue resuelta el día 31 de enero de 2006.

8.- el día 26 de enero de 2006, se celebros audiencia constitucional, y en la misma el C. Juez de Distrito determino otorgar el amparo y protección de la justicia federal a la C. María Elena Pérez Jean Zermeño, en contra de los actos de la Autoridades Responsables, con el único fin de que no se aplicó en su perjuicio los artículos 58, 59, 60 y noveno transitorio que se traduce en la convocatoria abierta para elegir a los comisionados.

CONSIDERACIONES

I. Que los actos reclamados, por los cuales se admitió la demanda de garantías de la Consejera Ma. Elena Pérez Jaen fueron:

- *La Expedición, promulgación, sanción, refrendo, publicación y aplicación del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito federal el veintiocho de octubre de dos mil cinco, específicamente los artículos 58, 59, 60 y noveno transitorio.*
- *La aplicación del artículo Noveno transitorio, del Decreto mencionado en líneas anteriores, que se traduce en la convocatoria abierta para presentar propuestas de candidatos Comisionados Ciudadanos y selección de aspirantes a Comisionados Ciudadanos, conforme lo establece el artículo 58, fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito federal el veintiocho de octubre de dos mil cinco.*

Me parece y lo digo con todo respeto, que muchos de los legisladores no conocen bien lo que es el amparo y su procedimiento, en estricto sentido no tendrían porque saberlo, pero si el cumplir y hacer cumplir las leyes, que fue a lo que nos comprometimos cuando protestamos el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa

II. Que por tal motivo, me parece importante mencionarles que:

La sentencia dictada por un Juez de Distrito en un amparo indirecto constituye una sentencia definitiva en cuanto resuelve el fondo de la controversia planteada, ya sea que sobresea el juicio, niegue o conceda el amparo.

En el caso particular, toda vez que la sentencia resolvió conceder el amparo vale decir que constituye una sentencia de condena que obliga a las autoridades responsables a actuar de determinado modo. Este tipo de sentencias crean derechos y obligaciones para las partes (quejoso y autoridad responsable). En el caso del quejoso si el acto reclamado fue de carácter positivo, la sentencia crea el derecho de exigir a la autoridad responsable la destrucción de dicho acto, para que las cosas queden en el estado en el que se encontraban antes de que se generara el acto reclamado; si el acto reclamado fue de carácter negativo, la sentencia obliga a la autoridad responsable a realizar la conducta que se abstuvo de ejecutar. Estos son, precisamente, los efectos que el artículo 80 de la Ley de amparo concede a la sentencia que concede la protección de la justicia federal:

Artículo 80.- La sentencia que conceda el amparo tendrá por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada,

restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo; y cuando sea de carácter negativo, el efecto del amparo será obligar a la autoridad responsable a que obre en el sentido de respetar la garantía de que se trate y a cumplir, por su parte lo que la misma garantía exija.

III. Que tratándose de amparo contra una ley, motivados por sus actos de aplicación concretos, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que los efectos de las sentencia actúan hacia el pasado y hacia el futuro. En el primer caso los efectos consistirán en destruir el acto de aplicación reclamado y los actos de aplicación que se hayan dado durante la tramitación del amparo. Los efectos hacia el futuro consistirán en impedir que en lo sucesivo se aplique al quejoso norma declarada inconstitucional.

IV. Que en el caso de que una sentencia definitiva que concede el amparo ha sido impugnada surge el problema de determinar cuáles son sus efectos mientras se encuentra sub iudice, esto es, pendiente de causar ejecutoria. En este caso, los efectos obligatorios de la sentencia definitiva que no ha causado ejecutoria están sujetos a condición suspensiva de que está sea confirmada en recurso de revisión, es decir, está privada provisionalmente de obligatoriedad porque puede ser revocada o modificada en revisión por un Tribunal Colegiado de Circuito.

Esta situación, sin embargo, no autoriza a la autoridad responsable ni la deja en libertad de ejecutar el acto reclamado. Lo contrario equivaldría a sostener que una medida cautelar como la suspensión del acto reclamado no vincula a la autoridad responsable porque aún se encuentra sub iudice la sentencia definitiva que resolverá el fondo del amparo.

Cierto es que en el caso particular la suspensión definitiva otorgada en su momento a la quejosa fue revocada por un Tribunal Colegiado de Circuito, lo que autorizaría a la autoridad responsable a ejecutar el acto reclamado, pero es cierto también que con anterioridad a esa decisión el Juez de Distrito dictó sentencia definitiva que concede el amparo, por lo que las cosas deben mantenerse en el estado en que se encuentran hasta en tanto se resuelva el recurso de revisión.

V. Que si los legisladores pertenecientes al grupo mayoritario, insisten en continuar y aprobar este dictamen, darán pauta a que la quejosa no queda en estado de indefensión, toda vez que tiene oportunidad de promover un nuevo juicio de amparo frente al nuevo acto de aplicación.

Señoras y señores diputados:

Actualmente la sentencia esta surtiendo sus efectos protectores, es necesario destacar la sentencia protege las garantías individuales, por cuanto hace a la no aplicación retroactiva de ninguna ley en perjuicio de la Consejera Ciudadana, por lo que no se puede aplicar en su perjuicio lo contenido en los artículos 58, 59, 69 y noveno transitorio, que se traduce en la distribución de la consejera y la aplicación de la convocatoria contenida en las fracciones I y II mismos que fueron impugnados y son inconstitucionales hasta la fecha.

Para el caso de que se decidiera por parte de los diputados de la Asamblea Legislativa a tomar en consideración la convocatoria, o sea a tomar cinco personas para elegir, luego entonces la autoridad legislativa estaría actuando en contra de la sentencia protectora y dejaría a la Consejera en posibilidades de interponer por la vía incidental un incumplimiento de sentencia y en caso de elegirse a los cinco consejeros, procedería un Nuevo juicio de amparo en contra de ese hecho.

El amparo es una institución jurídica que fue ideada para proteger a los particulares de los posibles excesos que pudieran cometer en su contra las autoridades, en efecto los constituyentes idearon la creación de esta institución, concientes de la posibilidad que existía de que las personas que ejercen la autoridad, pudieran ya sea por error o omisión atentar contra las garantías del gobernado por lo que le dieron un arma suficiente, protegida por otra autoridad de la misma jerarquía, para denunciar los posibles abusos y de esa manera poder lograr el desarrollo armónico de la sociedad con una estricta observancia del estado de derecho.

El caso al que nos estamos refiriendo en esta discusión trata precisamente de eso la existencia de un amparo que fue promovido por una ciudadana que no se sintió agraviada por la actuación de esta soberanía legislativa y que después de haber seguido el procedimiento legal fue decretado por el juez de la causa que le asistía la razón, por lo anterior y como es evidente al día de hoy existe una declaración judicial que establece que esta asamblea vulnero las garantías individuales de esta ciudadana, lo que considero es grave.

Por lo anterior desde el punto de vista de nuestro Grupo Parlamentario, estamos convencidos de que al existir esta sentencia de amparo, que acredita la existencia de esa violación de garantías y que fue otorgado por el poder judicial, por voz de un juez de distrito, esta representación popular esta obligada a respetar esta decisión y de esa manera mantenernos a todos nosotros diputados, alejados de la tentación de incurrir en una violación a la sentencia de amparo, sino por convicción de respeto a los demás poderes de la unión, si no por prudencia personal, toda vez que decretarse por parte del poder judicial la existencia del desacato, todos nosotros que estamos

votando, seríamos responsables de incumplir con la sentencia, de la cual todos tenemos conocimiento, solo quiero recordarles que el fuero se nos acaba en unos meses y entonces vamos a ser ciudadanos que pueden ser sujetos del procedimiento penal correspondiente.

Ahora bien suponiendo sin conceder la parte alegada por el Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que el juicio se encuentra subjudice, resulta pertinente decirles el criterio que ha sido sostenido por los tribunales federales, en el que se recomienda prudencia en el momento de actuar a las autoridades responsables, en el caso de que se encuentre en revisión el amparo correspondiente, toda vez que el efecto en caso de que el tribunal revisor de termine la improcedencia de los recursos de revisión será que las cosas deberán de volver a esta decisión que estamos tomando.

Finalmente les quiero comentar que hasta el momento y por el sentido en que fue otorgado el amparo, esta asamblea legislativa, no ha incurrido en concretización del acto reclamado, lo que sucederá si se nombran a los cinco comisionados ciudadanos y al encontrarnos en este supuesto, ya no violaríamos las garantías individuales de un ciudadano, ahora serían dos ciudadanos los que resultarían agraviados por las decisiones de esta asamblea.

Es por tal motivo que conminamos a la mayoría a la cordura, a no contribuir mas con la mala imagen que tiene el Distrito Federal de ser la primera entidad del país en incumplimientos de resoluciones de amparo.

Solicitándoles, reconsideren y acepten esta moción suspensiva, con la finalidad de que el dictamen se devuelva a comisiones para que:

- a) La Comisión espere a que se resuelva en definitiva el amparo, y entonces debidamente informados podamos y atentos a la realidad de las cosas a emitir nuestro voto y no estemos sujetando nuestra tranquilidad personal a la interpretación de quien no cuenta con la legitimidad para hacerlo.
- b) Dejar a salvo los derechos de la Consejera M. Elena Pérez Jean, con liderándola para formar parte de los Comisionados del Instituto y nombrado a aquellas personas que reúnan los requisitos de elegibilidad y legitimación para ser designados consejeros cumpliendo con lo que como Asamblea Legislativa se aprobó al modificar la Ley y que quedaron plasmados en el artículo 59 de la misma.

Señores de la mayoría, apelamos una vez más a la mesura y a la responsabilidad y que si van a ser uso de esa mayoría que detentan por lo menos lo hagan respetando lo mismo

que ustedes aprobaron: eso señoras y señores diputadas del PRD se llama "Congruencia".

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Esta Presidencia ordena la inserción de los documentos entregados por el diputado Mauricio López.

Está a discusión la propuesta de moción. ¿Hay oradores en contra?

Sí, diputado Alberto Trejo. ¿Oradores en pro?

Diputado Obdulio Avila.

Tiene el uso de la palabra diputado, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputada Presidenta. Gracias. Muy amable.

Estoy verdaderamente sorprendido de cómo el entendimiento, la inteligencia y el conocimiento de los compañeros de la oposición se pasea de acuerdo a como les venga en conveniencia.

Primero, hace algunos meses, antes del 31 de enero, decían que no deberíamos nombrar 5 Comisionados, sino 4, porque efectivamente existía una suspensión que el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa, Suárez Camacho, había otorgado a favor de la Consejera Pérez Jaén. Asumimos la responsabilidad de abrir la discusión bajo esas condiciones jurídicas y los compañeros estuvieron de acuerdo.

Viene ahora el compañero López a mentir a esta Tribuna y a decir que desconoce de la currícula, que desconoce de las propuestas, que desconoce del procedimiento que se hizo para seleccionar a los Comisionados del Instituto de Transparencia.

Entonces yo le pregunto, diputados del Partido Revolucionario Institucional, luego entonces por qué con fecha 19 de enero del año 2006 ustedes que en un documento firmado por el diputado Jaime Aguilar Alvarez y Mazarrasa, nos presentan la propuesta de 6 candidatos a Comisionados para integrarse en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde por cierto, diputado López, quiero decirles que aquí se han considerado como parte de sus propuestas, dentro de la propuesta que acabamos de aprobar, el dictamen que aprobamos en la Comisión de Administración Pública Local, y dice por cierto que nos están contestando al diputado, al de la voz, diputado Alberto Trejo Villafuerte, están contestándole en base al propio documento que nosotros les emitimos, donde les estamos solicitando que nos den sus propuestas de manera concreta.

¿Pero de dónde salen estas propuestas, diputado López? Salen precisamente de un acuerdo de fecha 14 de diciembre del año 2005, suscrito por la Comisión de Administración

Pública Local, donde se determina que partir del día 21, 22 y 23 de diciembre íbamos a entrar precisamente en esa pasarela de entrevistas y comparencias, con los 38 aspirantes a ocupar el ya citado como Comisionados del Instituto de Transparencia.

Hay que reconocer, diputado, cómo se han movido las cosas. Hasta el día 31 de enero, efectivamente reconocemos, que se encontraba una suspensión a favor de la señora María Elena Pérez y que posteriormente un Tribunal Colegiado hizo la revisión correspondiente precisamente porque lo solicitamos nosotros institucionalmente, como Asamblea Legislativa, pedimos la revisión de la resolución que se había dictado en ese sentido, y donde por cierto, diputado López, se le revoca en un acuerdo el Tribunal Colegiado, la suspensión que ya se le había otorgado precisamente el 26 de enero del año en curso.

No queremos aquí que nos vengan a traer notarios públicos de algo que por cierto si no lo saben, ya había sido notificada la Comisión de Administración Pública con fecha 30 de enero. No gasten su dinero, diputado, no derrochen los recursos que seguramente salen de la Asamblea Legislativa.

Asumamos esto jurídicamente con responsabilidad; pero ahora ya no les importa la parte jurídica, lo que les importa es porque a decir de ustedes, a decir de su interpretación, a decir de cómo quiere usted ver las cosas neciamente, ahora me viene con el argumento de que estamos violando un procedimiento. No estamos violando ningún procedimiento.

La Comisión de Administración Pública ha sesionado de manera permanente desde el día 21 de diciembre del año 2005 con relación de manera particular al proceso de selección de los 5 comisionados al Instituto de Transparencia del Distrito Federal.

¿Quiere cuestionar el procedimiento, diputado? Está el documento, el dictamen avalado efectivamente por la mayoría perredista de la Comisión de Administración Pública Local y firmado también en contra por el diputado Obdulio Ávila del Partido Acción Nacional.

Se ha judicializado efectivamente, diputado Mauricio López, se ha judicializado porque hemos sido responsables, y somos tan responsables que ahorita y por eso estoy en contra de su moción suspensiva, que ahorita en este momento el único mandato que tenemos para proceder es la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en términos de lo señalado en los artículos 57, 58, 59, 60 y Segundo Transitorio, donde nosotros como institución, como órgano legislativo, estamos obligados a tomar protesta a los comisionados del Instituto a instalar el Instituto y a designar también de igual forma al Presidente Comisionado Ciudadano.

No estamos torciendo tampoco el Reglamento Interior, diputado López, ha sido una judicialización que se ha

apegado permanentemente al derecho, permanentemente a lo que dice nuestra Constitución, a nuestro Estatuto de Gobierno, a nuestras leyes locales y de manera particular a lo que dice la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

¿Requiere usted, diputado, los documentos de dos aspirantes? Le repito lo que dijimos en la Comisión de Administración Pública en el Pleno. Estuvieron los documentos que usted ha estado solicitando a la vista de los que asistimos a las entrevistas de los aspirantes a comisionados ciudadanos, lo revisamos diputado, pongo a su disposición nuevamente los videos de las comparencias, de las entrevistas; pongo a su disposición nuevamente las versiones estenográficas, y aunque le parezca chistoso, diputado, quiero decirle que legalmente los documentos que se entregan a esta Asamblea Legislativa son turnados de acuerdo a las determinaciones que se aprueban en este pleno a las diferentes comisiones, y efectivamente, diputado Mauricio López, aunque le dé risa, o no sé si lo hace por ignorancia o no sé si en su comisión no tenga los suficientes archivos que hay que tener para resguardo, le repito, se encuentran efectivamente en la oficina de Administración Pública que se encuentra en la calle de Venustiano Carranza, donde están por cierto a sus órdenes si los quiere volver a consultar todas las veces que crea necesario.

Cuando me cuestiona acerca de un aspirante que trabaja para el Gobierno de Aguascalientes, con toda tranquilidad también le repito, diputado Mauricio López, puede usted solicitarlo a través de lo dispuesto en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, diputado, quisiera que fuéramos más prudentes, que no buscáramos más el minuto 45 del segundo tiempo de un partido de fútbol y que estemos buscando los tiempos extras y que estemos haciendo tiempo, porque eso, diputados de la oposición, lo único que demuestra es lo que siempre les he dicho y se los he reiterado en varias ocasiones: los únicos que se oponen a que se avance en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Distrito Federal son ustedes; los únicos que han demostrado permanentemente opacidad son ustedes y nadie más que ustedes.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Trejo.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Sí, con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Por alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el diputado Mauricio López, hasta por 5 minutos, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Mi grupo parlamentario no puede permitir que aquí en Tribuna se lancen afirmaciones sin fundamento sin las pruebas suficientes, se acuse de financiar a Notarios y de desviar recursos que están asignados al trabajo parlamentario. No, diputado Trejo, no es práctica de mi grupo parlamentario, nosotros no hacemos invitaciones con hojas oficiales de la Asamblea.

Miente. Yo no le pedí videos, diputado Trejo, yo no le pedí versiones estenográficas. Lamento no haber estado en las comparencias porque me encontraba en las discusiones de la Comisión de Presupuesto que se desarrollaron simultáneamente al citatorio que emitió la Comisión de Administración Pública Local.

Yo le pedí sólo dos documentos de dos aspirantes que permitieran dilucidar si no se encontraban en las exclusiones que establece el artículo 59.

Diputado Trejo, suba usted a esta Tribuna y quiero que afirme con toda certeza si ninguno de estos 5 aspirantes está en las causales que marca la ley de exclusión, porque después no nos vaya a llevar el dictamen de su Comisión a un litigio que le salga más caro a la Asamblea y que luego, como es tradición y se ha vuelto costumbre en esta Legislatura, lo pierdan ante las instancias judiciales.

Diputado Trejo, efectivamente, medida, discutamos la situación en la que se encuentra hoy en día una sentencia de amparo, la suspensión es definitiva y la provisional corren en paralelo al proceso de amparo.

Incluso podemos discutir usted y yo si el Juez se extralimitó en la suspensión definitiva y otorgó suspensiones de actos más allá de los reclamados por la quejosa, para garantizar que no se instalara el órgano porque él pudo considerar que parando la instalación del órgano protegía las garantías individuales de la quejosa.

En la suspensión definitiva creo que se excedió el Juez, fue una precaución que tomó el juzgador, pero en el amparo está muy puntual las garantías que la justicia federal protege de la Consejera Pérez Jaen.

El amparo está tan en firme, no es cierto no ha causado estado y ejecutoria, pero está tan en firme que lo están recurriendo ante un colegiado, creo que es el 15, décimo quinto. Yo creo que ha de estar por dictar el auto de admisión porque estaba en el séptimo y se lo turnaron al 15.

Es importante también que valoremos, diputado Trejo si esta visión de que la sentencia protectora se encuentra subjudice, qué remedios de la Ley de Amparo puede utilizar la quejosa y ante qué juicio se puede enfrentar la Asamblea, porque esta situación en la que se encuentra hoy en revisión

el amparo, sin embargo, no autoriza a la autoridad responsable ni la deja en libertad de ejecutar el acto reclamado, lo contrario, diputado Trejo, equivaldría a sostener que una medida cautelar como la suspensión del acto reclamado no vincula a la autoridad responsable, porque aún se encuentra subjudice la sentencia definitiva que resolverá el fondo del amparo, el argumento inverso para que utilice al principio de mayoría de razón para entender el estado en que se encuentra el amparo que se está hoy en revisión y las implicaciones que tendría para esta Asamblea.

Estamos ante la responsabilidad de nombrar un órgano y las garantías individuales que está protegiendo la justicia federal.

Espero sus respuestas en esta Tribuna, diputado Alberto Trejo.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Mauricio López. Tiene la palabra el diputado Alberto Trejo hasta por 5 minutos por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Quiero pedir una abierta disculpa a los compañeros del Revolucionario Institucional, porque quizá se malinterpretó o quizá incurrí en un exceso al referirme de que se traía un Notario Público y yo supuse que los compañeros de la oposición lo habían hecho con recursos quizá, no digamos de la Asamblea, porque ellos no manejan recursos, pero quizás hubieran tenido la intención y le voy a decir por qué diputado Mauricio López: porque constantemente le han prestado usted la Sala de Prensa de esta Asamblea Legislativa a la señora María Elena Pérez, a efecto de que de sus conferencias de prensa sobre situación particular que por cierto, le digo, diputado, es una situación contraria a los intereses legítimos institucionales de esta Asamblea Legislativa.

Por eso es que supuse que quizá en esos términos se pudo haber dado una situación similar, pero que bueno que está usted aquí para aclararlo y le pido una disculpa.

Por otro lado, diputado, no entiendo y sigo sin entender el por qué usted me hace referencia con su grupo parlamentario con un documento firmado por el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, donde se me está contestando un oficio, diputado; esto lo tuvieron en sus manos, ustedes tuvieron la currícula de todos los aspirantes a comisionados, ustedes igual que muchos diputados que no están participando en la Comisión de Administración Pública...

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, diputado Trejo. Sí ¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Para que le pregunta al orador si me acepta una pregunta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Trejo, le acepta una pregunta.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Sí, si la acepto.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Mauricio.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (desde su curul).- Diputado Trejo, en el envío de las curriculas que usted hizo a mi grupo parlamentario ¿Anexó los documentos comprobatorios de los diferentes puntos que incluía la currícula? Nada más quisiera saber para no confundirnos de tema, diputado Alberto Trejo. La currícula las recibimos, los documentos probatorios no. Nada más le pedimos de dos casos en los que teníamos una duda razonada, una duda que queríamos dilucidar junto con usted y que usted sí impidió proporcionar.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

Efectivamente, diputado, usted me solicita la currícula, le mandamos los currículos de todos los aspirantes, supongo yo que a razón de eso y en consecuencia y desde luego, respondiendo a un oficio que le hice llegar con fecha 17 de enero del año en curso, es que usted o ustedes me responden a través de este documento.

Quiero señalarle lo siguiente: los documentos que usted ha reiteradamente mencionado estuvieron a disposición y a la vista de quien así quisiera, en los días 21, 22 y 23 de diciembre del año 2005 para los diputados que asistían y que en ese momento cuestionaban las dudas, que por cierto han sido muy reiterativas de su parte, se les estuvo exponiendo y poniendo a la vista, sin embargo diputado López le reitero que los mismos están a su consideración en la Comisión de Administración Pública, y le reitero no hay, no existe ninguna irregularidad.

Le informo también, diputado Mauricio López, efectivamente nosotros, y actuando institucionalmente la Asamblea Legislativa, la Comisión de Administración Pública, interpusimos un recurso con relación al dictamen que había presentado efectivamente el Juez Décimo Primero al amparo y éste fue atraído efectivamente por el Tribunal Décimo Quinto en materia administrativa.

Posteriormente de la resolución, cuando se emite la revisión correspondiente, éste es turnado efectivamente al Séptimo Tribunal también en materia administrativa, y si no lo sabe, lo desconoce o no lo quiere saber, diputado, porque

desafortunadamente así como sube a esta Tribuna queriendo engañar con sus posiciones, creo que lo mismo lo ha hecho con los medios de comunicación y si usted lo quiere aquí está el turno que se publicó en estrados, donde efectivamente se regresa nuevamente el asunto de la Consejera María Elena Pérez Jaen Zermeno al Tribunal Décimo Quinto en materia administrativa.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Mauricio López, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (desde su curul).- Para pedirle que le comente al orador si me acepta una última pregunta.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Adelante.

LA C. PRESIDENETA.- Adelante diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (desde su curul).- ¿Le costaría mucho trabajo, diputado Trejo, traer esos dos documentos de su oficina y exhibirlos aquí públicamente, mandar por ellos y dilucidar este asunto con transparencia y acceso a la información?

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputado Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

Diputado, yo le pido que tengamos seriedad en este asunto.

Hemos hecho la ley, una ley de vanguardia no nada más en el país sino ha sido considerada, incluso calificada a América Latina y de otros países y la seriedad con la que hemos trabajado es la misma seriedad que yo le pido que tenga para sus participaciones y sus preguntas, porque de lo contrario, diputado Mauricio López, le voy a preguntar yo a usted que si no quiere o si cree conveniente, menester que le traigamos a los 38 aspirantes porque usted no pudo estar en las comparecencias, en las entrevistas de los mismos que se dieron a partir del día 21 de diciembre.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Para hablar en pro de la propuesta de moción tiene la palabra el diputado Obdulio Avila hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ (desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Miguel Angel Solares, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ (desde su curul).- Para que me registre como orador en contra por favor.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia. Voy a dividir mi exposición en tres partes.

Primero, contestarle a las dos intervenciones del diputado Alberto Trejo y segundo hablar de lo que verdaderamente está de fondo en la conformación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De fondo existen dos cuestiones fundamentales, en primera instancia la falta de legitimidad del órgano promotor y regulador del derecho de acceso a la información pública, y en tercera instancia la falta de legalidad del órgano aludido.

Diputado Alberto Trejo, usted hizo alusión a una lista de propuestas. Quiero señalarle que Acción Nacional sabiendo de ese interés avieso de la bancada del PRD por torpedear el derecho a la información pública no aceptó nunca en primera instancia enviar una sola propuesta, porque de fondo entrañaba un acto tramposo, doloso y de mala fe, porque ese era el objetivo fundamental del PRD, pretender entrapar a la oposición con un documento que él mismo remitiera, la oposición, y con eso tomar cualquier nombre que enviara la oposición para señalar que hay un consenso.

Ahí está el primer dolo, el primer acto de mala fe de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local.

Por eso Acción Nacional envió la lista completa de los que habían decidido participar en el proceso de integración del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

No sé si quiera hacer uso de la palabra, diputado.

Señalaba el diputado Trejo: no torcemos el Reglamento Interior. Sería bueno que explicara, diputado Alberto Trejo, ¿por qué el artículo 50 del Reglamento Interior de Comisiones señala que debe de haber una exposición razonada, profunda y analítica cuando se dictamine?

Sin embargo, cuando uno revisa este dictamen o dictamen en su mínima expresión de 15 cuartillas, podemos encontrar ese razonamiento profundo cuando lo que hace el diputado Trejo y lo digo a guisa de ejemplo para volver a repetir lo que he señalado en Comisión, diputado, en la página 15 el señor Jorge Bustillo Roqueñi, que sería bueno que explicaran sus relaciones con la corriente de izquierda democrática y con alguna dependencia de la Administración Pública Local, en 3 párrafos usted señala que argumenta, pero transcribir la currícula, Presidenta de la Comisión Dictaminadora ¿es dar razones?, transcribir la currícula ¿es cumplir con el artículo 50 del Reglamento Interior y de verdad argüir si se cumple con el artículo 59 de la Ley de Transparencia? Los primeros torcidos, diputado Alberto Trejo, son los renglones de su dictamen.

Tercero, “hemos estado haciendo tiempo” acusa con pompa el diputado Alberto Trejo. Claro, si lo que hemos pedido es tiempo para debatir; porque el diputado Alberto Trejo en diciembre del año 2005 tuvo que solicitar y consensar una prórroga para poder tener tiempo y la oposición concedió, porque considerábamos que el tema del derecho a la información pública requería el consenso de todas las bancadas y llega el 31 de enero del año 2006 y los diputados del PRD en proceso interno electoral y quizás por eso también volvió a colocarse otra prórroga para que no se aprobara la integración el 31 de enero.

Pero del 31 de enero de este año a la fecha, dos meses y esta mayoría responsable que viene diario a la Asamblea Legislativa, que está en los horarios más matutinos atendiendo las obligaciones inherentes a su representación popular, no nos citó una sola ocasión a debatir el tema de manera formal. No hay registro de una sola cita de la Comisión de Administración Pública Local para que debatiera con las oposiciones parlamentarias, para que le diera las razones, diputado Trejo.

Puede solicitar el uso de la palabra y hacerme cualquier pregunta, diputado, que no escucho hasta allá.

¿Dónde está en consecuencia; dónde está esa debida deliberación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?

Señala el diputado Trejo “los únicos que nos oponemos a la transparencia es la oposición” Eureka, diputado Trejo. Ahora resulta que el acuerdo desclasificador de información pública se debe al impulso de los diputados del PRD. Le hago memoria: un viernes 17 de marzo del año 2005 presionado por ser pillado en actos de opacidad en caudillo que ahora aspira a la Presidencia, emite un Acuerdo desclasificador de la información pública. Le recuerdo que la bancada de Acción Nacional lleva 8 juicios de amparo ganados a la opacidad y a favor de la transparencia.

Señala el diputado Alberto Trejo: “Los únicos opacos son los de la oposición”. Otra vez el hilo negro encontrado por el diputado Trejo. Ahora resulta que los principales impulsores del tema de la transparencia son los que obtienen algunas medallas, probablemente.

Yo quiero señalarle, diputado Trejo, que el mérito de haber avanzado en reformas sucesivas en materia de transparencia no es de su partido, diputado Trejo, es de la bancada de Acción Nacional, del Revolucionario Institucional, del Verde Ecologista, de las diputaciones independientes y de los ciudadanos, por una razón, diputado: porque estuvimos atrás de cada acto opaco impugnándolo.

Dice usted en su segunda intervención: “Que le prestamos la sala de prensa a una consejera ciudadana”. No, diputado, nosotros no confundimos, no le prestamos, nosotros hicimos conferencias de prensa y la invitamos, que es distinto, diputado. Nosotros como diputados de la

Asamblea Legislativa, en el cumplimiento de nuestras atribuciones, podemos hacernos acompañar de cualquiera que esté impugnando o de cualquiera que esté rebatiendo alguna decisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Señala otra cosa, diputado: “Que ésta es una ley de avanzada en todo el país. Que es una norma con una perfección jurídica que debe de ser esculpida en el mármol del recuerdo de esta responsable Asamblea Legislativa del Distrito Federal”. Pero, oh sorpresa, diputado Trejo, resulta que el órgano operador de esta norma, que le puedo conceder que se ha avanzado mucho, pero no por sus ganas y deseos, diputado, sino porque fue una de las divisas fundamentales de mi bancada y otros actores desde el inicio de esta Legislatura.

Quiero recordarle que lo que ustedes están haciendo es darle al traste a esa consensada reforma jurídica, segunda por cierto, publicada el 28 de octubre del año 2005. ¿Y por qué le va a dar al traste? Porque esa norma necesita ser operada por un órgano, y lo que ustedes están haciendo es una experiencia inédita para la República.

Por primera vez, por primera vez en toda la República, y este es un caso excepcional porque no existe en ninguna de las 32 entidades federativas ni tampoco en la Federación, nace un órgano promotor o regulador del derecho a la información pública sólo con el voto de la bancada mayoritaria. Este es el décimo dique a la transparencia y se llama “el asalto del Consejo”, y se llama “el asalto del Consejo” porque nace un órgano eminentemente partidista, un órgano integrado por 5 personas que responden al interés del PRD, a las cuotas, a las tribus, a los intereses del candidato a la Jefatura de Gobierno y al capricho personal de Andrés Manuel López Obrador empecinado en quitar a una de las consejeras ciudadanas del cargo.

Le ruego que me aluda, porque me faltan muchas cosas.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para alusiones personales, hasta por 5 minutos tiene la palabra el diputado Alberto Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

No se enoje, diputado Ávila. Ya lo aludí, para que se suba las veces que crea necesario a Tribuna y, efectivamente, debatamos sobre el tema, que por cierto dice usted que no nos hemos ocupado de él. Quiero decirle que tengo un documento en la mano de fecha 26 de enero del año 2006, que por cierto quiero decirle que lo firma usted mismo, donde está citando a la Comisión de Administración Pública para que se discuta y, en su caso, se apruebe el acuerdo de la Comisión de Administración Pública Local por el que se propone...

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, un momentito diputado Trejo. ¿Con qué objeto, diputado Obdulio?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Si el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local me admite una pregunta.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Adelante.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado Trejo, creo que su problema es que luego no me escucha bien.

Mire, yo señalaba, diputado, que del 31 de enero a la fecha no ha habido sesión formal de la Comisión y no sé si usted no entienda que el 26 de enero es anterior evidentemente a la fecha que he citado.

Yo le rogaría si pudiera explicarle al Pleno de la Asamblea Legislativa ¿cuáles fueron las reuniones después del 31 de enero y en qué consistieron esas deliberaciones que usted hace mención en la página 7 del proyecto de dictamen?

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra diputado Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputada Presidenta.

Diputado Obdulio Avila Mayo, lo vuelvo a aludir por si se le ofrece.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Le ruego que me anote por alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Como no, diputado. Está anotado.

Adelante, diputado Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputada Presidenta.

Le reitero diputado Obdulio Avila que a raíz efectivamente de la suspensión que se le otorgó a la señora María Elena Pérez Jaén y a raíz de los diferentes sesgos que jurídicamente se presentaron con relación a este asunto del amparo, hubo varios acercamientos, hubo cabildeos no nada más conmigo entiendo, sino también con diversos compañeros integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en ese sentido, diputado Avila, efectivamente hubo no uno, sino varios acercamientos.

Lo más importante de todo, diputado, es que aunque no hubiera habido ninguno y apegados a derecho, apegados a lo que dice el Reglamento Interior, apegados a lo que dice el Reglamento de las Comisiones, volví a citar en mi carácter de Presidente a los integrantes para que reanudáramos la discusión el día de hoy y se dieran ahí los elementos, que se debatiera para saber si efectivamente estábamos haciendo lo correcto, pensé que esa iba a ser la discusión de fondo, lo correcto en el nombramiento de los 5 Comisionados y efectivamente la instalación del Instituto de Transparencia, lo cual se hizo además apegado completamente a estos ordenamientos, a grado tal que firmó efectivamente el Partido de la Revolución Democrática por mayoría y que firmó usted también por cierto en contra, es decir hay un documento que lo avala.

Dice y otra vez vuelvo a reiterar la falta de seriedad porque usted me dice que no iba a entrar en un juego. Luego entonces diputado Obdulio Avila, por qué me hace llegar por escrito el día 19 de enero un documento en donde me dice cuáles son los perfiles idóneos para ser Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Obdulio, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Si el orador me permite una interpelación, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, le permite.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado Trejo, para no hablar de sesgos ni de juegos, ¿podría usted indicar cuáles fueron los nombres y cuántos fueron los que señaló el Partido Acción Nacional en el oficio que le remitió?

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputada Presidenta.

Con mucho gusto, diputado, y de ahí reitero el por qué ha sido una burla y el por qué los que se apegan a la opacidad son ustedes, precisamente porque de manera seria, formal, el Presidente de la Comisión de Administración Pública con fecha 17 de enero, a través de un documento, le pide que usted mencione las propuestas a ocupar el cargo de Presidente y Comisionados, y usted lo que hace junto con otro diputado también de su bancada, es regresarme la lista de los 38 aspirantes.

Sin embargo, diputado, lo siento, porque a lo mejor a usted le causa risa, pero yo entiendo que la primera propuesta que está dando usted en esta lista es el ciudadano Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda, no sé si así haya sido su lógica.

Sin embargo, apegado a las consideraciones, lo que hicimos fue revisar la currícula efectivamente y a petición de ustedes de los 38 aspirantes a comisionados. Es decir, hablan de opacidad los que juegan con las instituciones, los que juegan con el trabajo legislativo.

Ustedes son los responsables de la gran Ley de Transparencia y Acceso a la Información que se ha aprobado, por cierto, diputado, nosotros aprobamos también como mayoría de la Ley de Transparencia. Yo quiero decirles que esta Ley se deriva no de una propuesta, se deriva de 3 iniciativas de reforma a la Ley de Transparencia, y que la Comisión de Administración Pública se dio a la tarea de conjuntar las 6 propuestas para hacer efectivamente una reforma de cerca de 70 artículos con sus correspondientes transitorios, donde prácticamente, perdón, cerca de 60 artículos, donde prácticamente lo que hicimos fue buscar mecanismos de coincidencia para tener una ley efectivamente íntegra y de avanzada. No se cuelgue medallas, diputado, que no le corresponden.

Mi grupo parlamentario, en el momento en que vimos que la adición del artículo 44 Bis nos iba a generar problema respecto a la integración positiva de todos los diputados de esta honorable Asamblea, inmediatamente después de discusiones, que efectivamente tuvimos, diputado, y aquí quiero reiterarle que algunas por teléfono, algunas personalmente y otras en la Comisión de Administración Pública, decidimos, el Partido de la Revolución Democrática, mi grupo parlamentario, decidimos efectivamente hacer la propuesta para retirar el artículo 44 Bis del cuerpo de la propia Ley de Transparencia.

Entonces diputado, no es y además no tendría derecho a decirlo, de que la Ley de Transparencia ha sido o han promovido obstáculos desde mi grupo parlamentario para que funcione. Simplemente le reitero y esto es el caso que nos trae a Tribuna, en este momento, ustedes están planteando una moción suspensiva porque no les interesa que salgamos adelante con la transparencia, no les interesa que avancemos con el Instituto de Transparencia, y seguramente tendrá la oportunidad o quisiera tener la oportunidad, que lo tuvo a nivel federal, quisiera usted que las condiciones de nombramiento de los comisionados fueran en el mismo sentido que se hace a nivel federal donde es por cierto el Presidente el que los nombra y no se somete a un órgano democrático.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Alberto Trejo. Tiene la palabra por alusiones personales hasta por 5 minutos, el diputado Obdulio Ávila.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia.

Yo señalaba que esta discusión se debe verter sobre dos ejes; en primer lugar la legalidad, y segundo, la legitimidad, pero el diputado Alberto Trejo insiste en una serie de mendacidades que ameritan respuesta.

En primer lugar, habla de acercamientos. Quizás desde su llegada a la Asamblea Legislativa el paneo de las cámaras, lo costumbre al acercamiento de las cámaras, porque acercarse, diputado, estamos muy cerca usted y yo, aquí en este momento a ni siquiera medio kilómetro de distancia.

Lo que yo le he reclamado, no es que haya acercamiento o no, sino que no ha habido reunión formal para tratar un tema tan importante como es la integración de un órgano de Estado, dado que es un órgano autónomo al Instituto de Transparencia en virtud de lo prescrito por el artículo 57 de la ley de la materia. Por lo cual, diputado, no banalice el discurso, no necesitamos acercamientos, sino que se ponga a trabajar en Comisión.

Dice usted que el día de hoy vuelve a citar, como aludiendo que había una vocación por zanjar el tema. Pero yo vuelvo a insistirle, durante estos 60 días, durante estos 2 meses, diputado Trejo, cuál fue el trabajo de la Comisión para consensar, para desahogar, para integrar un Instituto de Transparencia.

Señala, diputado Trejo, que el envío de 38 propuestas es una burla. No, diputado, fue una medida precautoria. El diputado Mauricio López hace una estrategia para abordar el tema y decide enviarle el número que considera prudente en virtud de su requerimiento.

Le insisto, en su intención anidaba ya el dolo, anidaba la mala fe, de pretender con esos nombres imponerle a Acción Nacional una decisión, y por eso no la convalidamos, y por eso decidimos que si 38 habían querido estar, que se analizara completo a los 38 sin que fuera nunca vinculante la propuesta que ahí se hizo.

Alude el diputado Alberto Trejo a 6 iniciativas y que nos estamos colgando la medallita. Sí, diputado Trejo, porque la reforma se hizo bajo el espíritu del eje rector de las propuestas históricas de Acción Nacional en materia de transparencia; y tan es así, diputado Trejo, que la propuesta que hizo la bancada de Acción Nacional un 16 de septiembre del año 2004, tiene una serie de disposiciones que al ser recogidas en el dictamen resulta que una iniciativa posterior y propuestas posteriores de Ernesto Villanueva eran similares, del doctor Ernesto Villanueva, que ha sido un asiduo asesor en la materia de la bancada del PRD.

Por eso señalamos que fuimos pioneros en la materia, por eso señalamos que estuvimos desde el principio. No nos colgamos medallitas, hemos estado presentes en el tema desde la discusión federal.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, diputado Avila.

¿Sí, con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Para que me inscriba por alusiones personales, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Decía el diputado Alberto Trejo que la mayoría había echado para atrás el 44-Bis. Claro, pues no había de otra, diputado Trejo, si sabe usted de matemáticas tenían que hacerlo ustedes, no podíamos hacerlo nosotros.

Sin embargo, los que impugnamos desde primera instancia ese artículo desde el momento en que usted pretendió ir al vaso legislativo en el Salón “Benito Juárez”, fue la bancada de Acción Nacional que expresó sus dudas y de ahí en adelante señalamos las inconsistencias, la telaraña ideológica que implicaba el 44-Bis, y que ustedes en un acto de responsabilidad que les concedo decidieron eliminarlo del proyecto de dictamen.

Dice usted que el PRD no ha promovido obstáculos. Cuál quiere que le diga, diputado Trejo: el veto formal, el veto informal, la contrarreforma, la controversia constitucional, el cerco financiero, los acuerdos clasificatorios ilegales, la información cara. Cuál quiere de los obstáculos que volvamos a recordar en esta tribuna, la más alta de la Ciudad de México.

Diputado Trejo, cuál es algo sumamente importante que yo lo reto a debatir en esta Tribuna, la legitimidad, diputada Lorena Villavicencio Ayala, la legitimidad de un órgano de Estado que nace sin el aval de un solo partido opositor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio, concluyó su tiempo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Concluyo, diputada Presidenta.

Yo exhorto al diputado del PRD que tenga los elementos, que diga aquí en esta Tribuna por qué el PRD reclama en los Estados y en la Federación concurso, integración en los demás órganos de Estado y aquí integra sólo con perfiles partidistas, sólo con cuotas de tribu un órgano autónomo y de Estado en el Distrito Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Para alusiones personales tiene el uso de la palabra el diputado Mauricio López, hasta 5 cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- (Desde la curul) . Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Reyes Gámiz ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- (Desde la curul) Para alusiones de partido.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

No se puede argumentar tan falazmente, diputado Trejo, en esta Tribuna, culpando a la oposición de la opacidad en la que se encuentra su gobierno en el Distrito Federal. No, no se equivoque. No nos chupamos el dedo.

¿Quién vetó la Ley de Transparencia? ¿Quién la guardó en un cajón en un veto informal? ¿Quién le ha reducido los presupuestos al órgano? ¿Quiénes? ¿Quiénes, diputado Trejo? Lo señaló muy claramente el diputado Obdulio Avila. Fue el juego de Andrés Manuel López Obrador y René Bejarano.

¿Qué no se acuerdan qué estábamos discutiendo el día anterior a las maletitas repletas de dólares y ligas? La integración del Consejo. Fue la resolución que tomaron del consejo populoso, del consejo de más de 15 integrantes, del consejo de jueces y partes, de la imposición de Gustavo Velázquez en la Presidencia del Consejo cuando se había hablado sobre otros perfiles para la Presidencia del mismo.

¿Qué no se acuerdan donde andábamos esos días de marzo en este Recinto discutiendo y cuál fue la imposición última que dejó aquí don René Bejarano? Fue esa ley y ese órgano de gobierno del Consejo de Acceso a la Información Pública, las reformas vinieron después y se las reconozco a muchos diputados del PRD que han hecho un esfuerzo para mejorar las leyes de esta ciudad y la propuesta del diputado Reyes Gámiz, la diputada Barrales, la suya propia, diputado Trejo, pero no podemos tener la mejor norma, la ley más puntual y clara si hay opacidad y sospecha en la integración del órgano de gobierno de la institución que va a hacer valer ese derecho. Ese es el principal cuestionamiento, diputado Trejo.

Aún también las formas que vamos a violar el día de hoy o van, porque nosotros votaremos en contra, para designar a cinco comisionados y retar de nuevo al Estado de Derecho. Si no les gustan las leyes, cámbienlas, pero no actúen una y otra vez poniendo en tela de juicio las decisiones de esta Asamblea

¿Cuántas acciones de inconstitucionalidad y controversias más van a hacerles entender que se exceden en sus facultades cuando las aplican por interés político y por línea del antiguo Palacio del Ayuntamiento? ¿O no en esta Tribuna se defendían las facultades en el tema del desafuero?

¿Dónde están las resoluciones de la Corte? El caso era ganar tiempo.

Efectivamente, diputado Trejo, ahí sí le asiste la razón, lo que ustedes quieren es tiempo para que siga el juicio de amparo de la consejera Pérez Jaen y puedan concluir esta Administración y limpiar la opacidad con que se encuentran muchas cuentas públicas de varias dependencias del Gobierno Central y de las delegaciones y que no podamos hacer valer este acceso a la información.

Siempre que la oposición ha denunciado que el PAN, el PRI o el Partido Verde han denunciado o los medios de comunicación han exhibido, han tenido que dar marcha atrás esos intentos de opacidad. No, si esta no es una graciosa concesión, ni una construcción que haya nacido del PRD, ha venido siendo desde el inicio una propuesta de la oposición en esta ciudad desde que el diputado Buendía Hegewish presentó en esta Tribuna hace 5 años su iniciativa.

No, diputado Trejo, no ha sido como usted plantea la ruta de la transparencia un camino fácil, ha sido un camino tortuoso, ha habido diques, ha habido muros, ha habido sabotajes financieros a la operación de esta institución que debe garantizar ese derecho. No, no nos culpe, diputado Trejo, no somos el espejo que refleja la cara del PRD.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Mauricio López. Tiene la palabra hasta por 5 minutos por alusiones de partido el diputado Reyes Gámiz.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Con su venia, señora Presidenta.

Estamos en el momento de aprobar o desechar la posibilidad de una moción suspensiva y supongo que la razón que motiva esta petición tiene que ver con la parte de un debate a propósito de si la Asamblea tiene o no facultades para tomar la decisión de nombrar 5 integrantes de este nuevo órgano.

A eso me quiero remitir, exclusivamente a eso porque considero además que habrá un segundo momento que tendrá que ver con las razones políticas que motivan a la visión y a las posiciones que cada uno de los grupos parlamentarios aquí sostiene. Si algo tendríamos que hacer en ese segundo momento es transparentar todos cuáles son las razones políticas de nuestras posiciones.

Pero ahora digamos la parte jurídica. El juez Humberto Suárez Camacho, Juez Décimo Primero de Distrito en materia presentó una resolución. En ese cuerpo de la resolución dice, página 65: “Además es de aclarar que la quejosa no aduce en modo alguno –es decir María Elena Pérez Jaen– que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no puede

modificar la estructura del órgano encargado de las decisiones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Distrito Federal, sino solamente pretende que no se le desconozca el derecho a la permanencia que implica el nombramiento de Consejera Ciudadana de 11 de julio del 2003, pero en modo alguno impugna la creación o modificación de la conformación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”. Esta Asamblea soberanamente y en el marco de sus facultades constitucionales decidió, generó una reforma de ley creó un nuevo órgano.

Posterior a este hecho hay un asunto muy interesante: vino la resolución del Tribunal Colegiado, que al resolver su sentencia, que fue la que le negó la suspensión a la licenciada Pérez Jaen, argumentó dos cosas sustantivas: la primera, reconoce que el Instituto es un órgano distinto al Consejo de Transparencia. Ese hecho en esta discusión que tenemos no es menor.

Pero lo más importante, y éste es el fundamento sustantivo por el cual resolvió ese Tribunal Colegiado, es que la Asamblea puede instalar el Instituto, evidentemente en términos de ley, la ley que nosotros establecimos, es decir 5 integrantes, porque si no lo hiciera así podría estar violando el orden público. Ese es el hecho esencial y lo podemos revisar en la página 72 y 73 de la sentencia del Tribunal Colegiado.

Así las cosas, y este es el planteamiento jurídico que nosotros respaldamos la sentencia de amparo en primera instancia otorgada a María Elena Pérez-Jaén, evidentemente no es definitiva, por lo tanto no obliga a la Asamblea a acatarla y así todavía hay que decirlo esa sentencia todavía no surte efectos obligatorios para la Asamblea Legislativa.

Lo que sí, y vuelvo a remarcar, lo que sí está vigente, es la resolución de la suspensión que le fue negada a María Elena Pérez-Jaén.

Así las cosas, la parte jurídica, en la parte...

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momentito, diputado. Diputado Obdulio Ávila ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).. Para que me inscriba por alusiones de partido, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Reyes Gámiz.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Así la cosas en la parte jurídica están dadas las posiciones.

Lo que yo creo es que pasemos a votar esta moción suspensiva. Los argumentos jurídicos están dados, en tal

virtud votemos en conciencia esa moción suspensiva, para que a continuación pasemos todos a transparentar cuáles son los resortes que motivan a cada uno de los grupos parlamentarios de razones políticas para estar mirando en un sentido o en otro este órgano de transparencia.

A eso es a lo que yo emplazo a este conjunto legislativo. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Por alusiones de partido tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Obdulio Ávila.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Varela?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).- Para preguntarle a usted, señora Presidenta, en qué momento el orador aludió a Acción Nacional para que ahorita le esté permitiendo la palabra. No se aludió en ningún momento, no corresponde el uso de la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado, sí se aludió, no puedo expresar el momento, pero se aludió y se puede revisar la versión estenográfica.

Adelante, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Gracias, Presidenta, en uso de sus atribuciones.

Dice el diputado Reyes Gámiz, Presidente de la Comisión de Gobierno, que hay que transparentar los motivos de nuestras decisiones. Yo lo exhorto a que lo haga, porque en el dictamen de 15 cuartillas yo no veo opacidad en los nombres propuestos, veo oscuridad en los nombres propuestos. Sería bueno que transparentaran las ligas que tiene cada uno de los propuestos con cada uno de los actores políticos de la ciudad de México, diputado.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momentito diputado. ¿Con qué objeto, diputado Reyes Gámiz?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Para saber me permite una pregunta el diputado Ávila.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio Ávila ¿acepta una pregunta?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con mucho gusto, diputado Reyes Gámiz.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Reyes Gámiz.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).- Pensé que la intervención de usted, a menos que lo que continúe modifique la misma, tendría un sentido jurídico. Lo que yo le preguntaría a usted ¿no considera pertinente que una vez establecidos las visiones jurídicas del tema si podemos o no aprobar 4 ó 5 Consejeros esta Asamblea que se desecho o no la moción suspensiva y entonces pasemos a esos argumentos políticos ¿sería conveniente o no?

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Diputado Reyes Gámiz: Usted aludió a una serie de hechos en su intervención y lo primero que quería señalar es que la transparencia exigida debería ser en primera instancia ustedes.

Sobre lo que usted vino a señalar, tengo en mis manos la sentencia concesoria de amparo de la Consejera María Elena Pérez-Jaén Zermeño. Dice el resolutivo único: “la justicia de la unión ampara y protege a María Elena Pérez-Jaén Zermeño contra los actos reclamados de la Asamblea Legislativa, -señala a todas las dependencias- todas ellas autoridades del Distrito Federal consistentes en la expedición, promulgación, refrendo y publicación de los artículos 58, 59, 60 y Noveno Transitorio del decreto y la ley aludida, así como a su aplicación atribuida a la Asamblea, a la Comisión de Administración Pública Local, consistente en la aplicación del artículo Noveno Transitorio del decreto mencionado, que se traduce en la convocatoria abierta para presentar propuesta de candidatos a comisionados ciudadanos”.

Diputado Reyes Gámiz, después usted alude a párrafos de la resolución revocatoria de la suspensoria, de la cual también tengo en mi poder. Lo que usted no quiere aludir es de un voto particular que empieza en las páginas siguientes después a las que usted no quiso señalar.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momentito, diputado Ávila.

¿Con qué objeto, diputado Alberto Trejo?

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- (Desde su curul) Gracias, diputada Presidenta.

Nada más si me permite el diputado Ávila una pregunta.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Para mí es un honor por primera vez poder debatir con el diputado Trejo.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- (Desde su curul) Gracias, diputado.

Nada más de favor si puede o pudiera dar la fecha del documento que acaba de dar lectura hace unos momentos.

Gracias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Mire, diputado Trejo, lo que usted pretende con su pregunta es señalar una fecha posterior a la sentencia concesoria. Si me escucha con atención va a encontrar la respuesta, porque voy construyendo el argumento.

Mire, diputado Trejo, tengo aquí en mi poder dos tesis, una se llama “Suspensión en amparo directo, duración de sus efectos”, a ver si le responde: “De las disposiciones contenidas en los artículos 173 y 126 de la Ley de Amparo acerca de cuando se trate de sentencias definitivas o de resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas en asuntos de orden civil o administrativo, la suspensión que solicita el quejoso surtirá efectos si se otorga caución bastante para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros y a que quedará sin efectos si éste da caución bastante para restituir las cosas al estado que guardaban antes de la violación de garantías y pagar los daños y perjuicios que sobrevengan al quejoso en caso de que se le conceda el amparo”.

Se desprende de que el auto de suspensión en los casos de amparo directo que emita la autoridad responsable, conforme al artículo 170 de la precitada ley, surte efectos únicamente mientras se resuelve el juicio de garantía.

Ahora bien, ¿qué implica esto? Que habiéndose dilucidado resuelto en primera instancia el juicio de garantías, ya no tiene razón de ser la suspensión otorgada.

Lo que quiere la bancada del PRD esconder, hablando de transparentar, es que están a punto de hacer una dilación jurídica. Dicho en términos más llanos, y con perdón del respetable, están en las chicanadas, lo aprendieron de Quijano en el caso del desafuero y lo quieren instrumentar ahora en el caso de María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

Por eso esa es la razón por la cual sostenemos, diputado Trejo, que en todo caso se hubieran nombrado los 4 comisionados y no los 5.

Pero yo aludía e insisto a la bancada del PRD sobre dos temas de verdad nodales y por qué la moción suspensiva debería de ser aprobada y devuelta en consecuencia a la Comisión de Administración Pública Local el dictamen de marras. La legalidad y la legitimidad, esa a la que tanto luego aluden algunos diputados economistas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momentito, diputado Obdulio.

¿Con qué objeto, diputado Reyes Gámiz?

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- (Desde su curul) Sí. Una pregunta, si me permite el diputado Ávila.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, ¿le permite la pregunta al diputado Reyes Gámiz?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con todo gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Reyes Gámiz.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- (Desde su curul) Es que yo ya no entiendo cuál es la motivación que fundamenta la solicitud de moción suspensiva, ¿el tema de la legitimidad y la legalidad o lo que tiene que ver con razones jurídicas para poder establecer si la Asamblea tiene o no facultades?

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Voy a pedir a la Presidencia que detenga el reloj para que pueda volver a señalar las dos cuestiones fundamentales en materia de legalidad por la cual la moción suspensiva, diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, tiene que ser aprobada la moción.

Si usted recuerda, el artículo 50 del Reglamento Interior de Comisiones prescribe cómo deben de ser los dictámenes. Yo le pregunto, diputado Presidente, usted es muy serio, si de verdad existe profundidad y un análisis profundo, cuando lo único que hacen es transcribir los currículos. Creo que eso sí es, diputado Trejo, una verdadera burla y no lo que ustedes están señalando.

Dos, el argumento jurídico, diputado, se lo he leído, le he señalado la tesis aislada, señalada en la página 1181, diputado Reyes Gámiz, en materia de legalidad son dos cosas: la total intromisión, el total abuso de la Asamblea Legislativa por designar integrar el Instituto de Transparencia, sabiendo que si ustedes perdieran el juicio, lo que van a hacer es volver a reformar la ley para imponer a modo una mayoría y una integración en el Instituto de Transparencia que responda a sus expectativas.

Más de fondo, porque eso es la legitimidad y usted lo sabe muy bien, yo le insisto diputado Reyes Gámiz, ¿se puede formar un órgano autónomo, pueden hacer un órgano de estado, solamente con el aval de un partido político? Yo le dejo esas dos reflexiones.

Diputada Presidenta, puede volver a correr el tiempo. He señalado a la bancada del PRD, a la bancada mayoritaria, tesis; he señalado a la bancada del PRD que existe una sentencia concesoria de amparo. Si por la sola impugnación, por la sola presentación de recursos de revisión las

sentencias dejarán de amparo de surtir efectos protectores, cuantas personas que traen bajo el brazo una sentencia de amparo que ha sido impugnada, no estaría siendo ya consignada ante una autoridad.

Dejo esta reflexión a los diputados de la mayoría que el día de hoy se empeñan en algo sumamente grave: integrar el Instituto de Transparencia sólo conforme a cuotas, a recomendaciones, amiguismos y a representaciones de corrientes.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado.

EL C. DIPUTADO ANDRES LOZANO LOZANO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Lozano.

EL C. DIPUTADO ANDRES LOZANO LOZANO (Desde su curul).- Por alusiones al partido.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra hasta por 5 minutos por alusiones al partido, el diputado Andrés Lozano.

EL C. DIPUTADO ANDRES LOZANO LOZANO.- Con su venia diputada Presidenta.

He estado escuchando los argumentos que aquí se han vertido a propósito de esta solicitud que presentó el diputado Mauricio López y en estas dos líneas que se han planteado respecto de lo jurídico y respecto de los argumentos que pudiera contener el dictamen respecto de la decisión de determinadas personas, y coincido en que no encuentro relación alguna, pero lo que más me llama la atención es que tampoco encuentro argumento o razón jurídica respecto de las decisiones que un Juez Federal y un Tribunal Colegiado han determinado.

Veo que se confunden en un juicio de amparo decisiones que tienen que ver con una suspensión definitiva que ha sido revocada, con una sentencia de amparo que me parece que eso es lo fundamental, que no es firme y que por lo tanto no puede surtir plenamente sus efectos, y probablemente aquí en eso esté la confusión para tratar de traer en este tema decisiones que tienen que ver con una suspensión definitiva, decisiones que tienen que ver con una sentencia de amparo, pero en términos jurídicos, y lo que debe de quedar claro para todos los diputados que integramos esta Asamblea Legislativa, es que hasta este momento no existe impedimento alguno para que...

EL C. DIPUTADO ABDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Abdulio Avila.

EL C. DIPUTADO ABDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Si el orador me permite una pregunta.

EL C. DIPUTADO ANDRES LOZANO LOZANO.- Con todo gusto, diputado Avila.

EL C. DIPUTADO ABDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado Lozano, nada más sólo para preguntarle si existe alguna resolución que revoque la sentencia concesoria de amparo de la Consejera María Elena Pérez Jaén Zermeño, primero.

Segundo. Si esto es cierto y hay un recurso de revisión, y este recurso de revisión fuera positivo para el Gobierno de la Ciudad, es decir, revocara la concesoria de amparo, es clara la medida que ustedes van a tomar, pero si no fuese así, diputado Lozano, entonces cuáles son los caminos jurídicos y por qué entonces se está nombrando a los 5 y no se está respetando el espacio, porque en todo momento usted ha admitido que hay un juicio y en todo caso la Asamblea Legislativa se está adelantando a una resolución en segunda instancia en materia de amparo.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANDRES LOZANO LOZANO.- Gracias, diputada Presidenta. Con mucho gusto, diputado Avila y agradezco su pregunta.

Precisamente lo que yo he comentado, tiene que ver con la sentencia del juicio de amparo y con la suspensión definitiva que ha sido revocada. Ese planteamiento que usted hace pudiera ser válido, si le hubiesen concedido la suspensión definitiva y ésta tuviera plena vigencia por disposición judicial.

Si la sentencia en este momento no está firme porque ha sido promovida a una revisión ante un Tribunal Colegiado y la promovente del juicio de garantías no cuenta con una suspensión definitiva, pues entonces es evidente que no surten los efectos de las sentencias definitiva hasta en tanto ésta sea definitiva y que al no contar con una suspensión definitiva, no puede hacer absolutamente nada e insisto, esta Asamblea Legislativa tiene plenas facultades para nombrar a los 5 comisionados al Instituto de Transparencia.

Ese puede ser un error de la estrategia jurídica al promover el juicio de amparo, probablemente habría que preguntárselo a los abogados, quienes estuvieron detrás si pudieron o no darle a su cliente la suspensión definitiva, si pudieron lograr a través de esta demanda de amparo concederle a su cliente la suspensión provisional o la suspensión definitiva; si no se le consiguió y no la tiene y ha sido revocada por un tribunal colegiado, pues entonces eso habría que llevarlo en esa materia, en esa ruta, en la que presentó por un lado el juicio de amparo y en las decisiones de los jueces de distrito y del tribunal colegiado, pero no nos confundamos, a mí me parece que jurídicamente es muy sencillo.

El juicio de amparo tiene dos vías que es la incidental que resuelve respecto de la suspensión y la constitucional. En

la incidental no cuenta con suspensión definitiva alguna, y es un tema áspero y es un tema muy jurídico, pero así hay que decirlo, y la sentencia definitiva que emitió el Juez de Distrito no es firme porque se encuentra en revisión ante un tribunal colegiado, y jurídicamente, ese es el escenario que se tiene hasta este momento y así es el estado que guardan las cosas y el expediente hasta este momento y nosotros debemos de actuar el día de hoy con los elementos que tenemos hasta este momento.

Entonces me parece que estar llevando y trayendo las interpretaciones de lo que algunos creen y no de lo que se ha dicho a través de las decisiones judiciales, y de lo que determina la Ley de Amparo, porque también la Ley de Amparo señala con toda claridad, cuando puede ejecutarse una sentencia, y precisamente un impedimento para que se pueda llevar a cabo la ejecución, pues es que no sea ésta una sentencia ejecutoriada y que no se le haya promovido recurso alguno, y ese es el caso en el que estamos.

Entonces venir a leer aquí un párrafo de la sentencia cuando creemos que con eso nos puede dar la razón jurídica, pues me parece que no es razón suficiente y eso lo saben perfectamente bien.

Entonces la parte jurídica es clara, no habrá discusión a ese respecto, y lo otro forma parte de la propia argumentación y de la dinámica del debate de esta propia Asamblea; pero no confundamos, aquí en otros debates se ha pedido que se actúe apegado a derecho, que se actúe conforme a las disposiciones y a las decisiones que en su caso hayan sido materia del conocimiento de algún Juez Federal o de algún Tribunal Colegiado, y yo coincido, y eso es lo que pido en este momento, que no tratemos de confundir ni a quienes no entiendan de derecho o a la opinión pública tratando de hacer creer que se está cometiendo una ilegalidad con esta decisión.

Es cuanto, diputada Presidenta.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Sí, con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el diputado Mauricio López para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Yo agradezco la claridad con la que el diputado Lozano ha expresado la posición del grupo parlamentario del PRD, su posición.

Creo que él es el que mejor ha articulado jurídicamente esta visión que tienen ustedes del estado procesal del litigio del amparo de la Consejera María Elena Pérez Jaen.

Discrepamos de usted, diputado Lozano, y hemos consultado de igual manera a juristas que incluso lo hemos comentado en corto, ha sido tan complejo este proceso que tenemos visiones diferentes de amparistas y académicos, y puede ser un juicio que siente algunos precedentes.

A ver, si una sentencia definitiva que concede el amparo ha sido impugnada surge el problema de determinar cuáles son sus efectos mientras se encuentra subjudice, es el debate que tenemos con el diputado Trejo y que usted explica su posición de manera muy clara, esto es, pendiente de causar ejecutoria, que es diferente de que esté en firme; si no estuviera en firme no podría ser recurrida, diputado Lozano, usted lo sabe, por eso van al Colegiado, porque la sentencia de amparo está en firme.

En este caso, los efectos obligatorios de la sentencia definitiva, diputado Lozano, que no ha causado efectivamente ejecutoria, están sujetos a esta condición suspensiva de que ésta sea confirmada en recurso de revisión, es decir, está privada provisionalmente de obligatoriedad porque puede ser revocada o modificada en revisión por un Tribunal Colegiado de Circuito. Hasta ahí de acuerdo, discrepando de lo que es estar en firme a causar estado, que es diferente, y usted lo sabe, diputado Lozano.

Pero va el agregado: esta situación, sin embargo, no autoriza a la autoridad responsable ni la deja en libertad de ejecutar el acto reclamado. Lo contrario equivaldría, diputado Lozano, a sostener que una medida cautelar como la suspensión del acto reclamado no vincula a la autoridad responsable porque aún se encuentra subjudice la sentencia definitiva que resolverá el fondo del amparo, las dos vías del amparo que usted mencionó, la incidental y la constitucional.

Cierto es, diputado Lozano, que en el caso particular la suspensión definitiva otorgada en su momento a la quejosa no fue negada, diputado Reyes Gámiz, fue revocada por un Tribunal Colegiado de Circuito, lo que autorizaría a la autoridad responsable a ejecutar el acto reclamado si no hubiera pasado una cosa antes, diputado Lozano.

Es cierto también que con anterioridad está la decisión del Juez de Distrito que dictó sentencia definitiva que concede el amparo, por lo que las cosas deben de mantenerse en el estado en que se encuentran hasta en tanto se resuelva el recurso de revisión. Si no, diputado Lozano, justifique aquí en Tribuna la pregunta que le hizo el diputado Obdulio Avila: Si los amparos otorgados a presuntos violadores de la ley, que están en revisión en un colegiado, autorizan a que el Ministerio Público los aprehenda porque están en

revisión y no han causado estado. Es un dilema interesante, finalmente lo va a resolver la Suprema Corte, por lo que vemos.

No nos hable diputado Lozano de manejos políticos. Hablemos de diferentes interpretaciones, porque si no habría que recoger y recordar momentos en los que usted estaba en la Presidencia de esta Mesa y estaba entrando la notificación de la Cámara de Diputados con un elemento motorizado de seguridad en la Cámara que venía a notificar, cuando usted ya había leído una propuesta de dictamen resolutivo sin que siquiera hubiera sido notificado ni se hubiera leído a profundidad la resolución de la Cámara de Diputados.

No, diputado Lozano, no nos desviemos. Tenemos aquí dos visiones diferentes, dos interpretaciones distintas que como veo las va a resolver la Corte como en muchos otros casos a los que hemos ido nosotros a la Corte con nuestro derecho de minoría en acción de inconstitucionalidad o la anterior legislatura en controversia y que ha ganado y que ha obtenido resultados que ha demostrado que a veces se exceden en la aplicación de normas o en la creación de leyes la mayoría en esta Asamblea. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO (Desde su curul).- Diputada Presidenta, para alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Andrés Lozano. Tiene la palabra el diputado Andrés Lozano hasta por 5 minutos para alusiones personales.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con su venia, diputada Presidenta.

De verdad que me parece bueno que ahora sí vayamos reconociendo al menos que existen dos visiones distintas respecto de alguna sentencia que ha sido emitida, porque hasta hace unos minutos se hablaba de ilegalidad y se hablaba de otras cosas y no, bueno, cuando menos ya ahorita en este momento ya hay un reconocimiento...

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Obdulio Avila. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Si el diputado Lozano me permite una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado?

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con todo gusto, diputado Obdulio Avila.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado Lozano usted señalaba que se hablaba de ilegalidad...

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- No le escucho.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Usted hablaba de que se señalaba ilegalidad hace unos momentos.

Yo le pregunto, si un dictamen no cumple con lo preescrito en el artículo 50, porque estamos hablando de la moción suspensiva, estamos solicitando una devolución a la Comisión y estamos hablando en consecuencia de que no se ha cumplido con lo preescrito en el artículo 50 del reglamento que señala que el dictamen debe ser un estudio profundo y analítico y si usted considera que no es una ilegalidad presentar dictámenes que son simple y sencillamente transcripción curricular de las propuestas.

Sí quisiera señalar, diputado Lozano, que haya varios momentos en el procedimiento parlamentario: la moción suspensiva, el voto particular, la reserva, el voto en contra, el razonamiento y cada instrumento tiene su razón de ser. Por eso había presentado ya y adelantado y lo sabe la Presidencia, algunos de estos instrumentos de los que haremos uso, pero por eso nos hemos centrado en ilegalidad y lo ilegítimo de la decisión. Yo le pregunto, diputado, usted que es abogado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Decía yo y me parece que la intervención del diputado Avila va en ese mismo sentido que, qué bueno que exista, y con esto doy respuesta, qué bueno que exista ya en este momento un reconocimiento de que existen dos visiones e interpretaciones distintas respecto de lo que ha decidido un juez federal o un Tribunal Colegiado Federal también, porque precisamente esto permite a quienes quizá no tengan la oportunidad de conocer con precisión sobre estos temas quitar esta idea de que el día de hoy en esta Asamblea Legislativa se está cometiendo un exceso cuando lo que se está haciendo es cumpliendo una ley, cumpliendo lo que determina el transitorio de alguna ley.

El artículo 104 de la Ley de Amparo que se refiere a la ejecución de las sentencias determina que luego de que cause ejecutoria la sentencia en que se haya concedido el amparo las autoridades responsables serán requeridas para su cumplimiento. Esto nos permite tener con toda claridad que es hasta que la sentencia sea ejecutoriada cuando se requiere en su caso a las autoridades responsables para su cumplimiento, cuando puede llevarse a cabo la ejecución de estas propias sentencias, y es aquí donde hay toda claridad respecto del caso concreto de que no se está cometiendo ninguna ilegalidad y que no podemos única y exclusivamente en todo caso, al estar o no estar de acuerdo

con quienes se están proponiendo como comisionados al Instituto de Transparencia, tratar de confundir y de formular un argumento jurídico pretendiendo que con esto pueda darse razón a quienes quizá estén o no estén de acuerdo con quienes serán los próximos comisionados.

Sí es muy importante, que nos quede bien claro que a eso respecto no se está cometiendo ninguna ilegalidad y que, insisto, así se señala en la propia Ley de Amparo y se está dando cabal cumplimiento a las disposiciones que han sido del conocimiento de un juez en materia administrativa y derivado de un juicio de amparo que al contemplar determinados actos reclamados no han tenido éxito en la parte incidental, en la parte de la suspensión, no se les ha concedido la razón y ahora en la sentencia pronunciada por un juez ha sido promovido un juicio de revisión y no existe impedimento legal alguno, y al no existir impedimento legal alguno las acciones que se están llevando a cabo en este momento son legales.

Ilegal sería que se nos fuera el mes de marzo y que no cumpliéramos con lo que determina el transitorio, eso sí sería ilegal, no tener impedimento alguno derivado del juicio promovido y que se nos pase el mes de marzo y que la Asamblea en pleno ejercicio de sus atribuciones no hubiese nombrado a los comisionados al Instituto de Transparencia. Esa sería una irresponsabilidad y una ilegalidad.

Planteado esto, entonces podríamos entrar, como lo señalaba mi compañero el diputado Reyes Gámiz, planteado esto y teniendo plena claridad de esto entonces sí podríamos entrar a si estamos o no estamos de acuerdo o si el dictamen conforme a lo que cada quien considere cumple o no cumple con lo que determinen las diferentes normas para su integración o si fue discutido o no discutido y algunas serán meras consideraciones y apreciaciones de quienes la presenten.

Queda claro que en este momento no estamos hablando de ilegalidad alguna; y lo otro puede ser materia de análisis de fondo de si alguna persona cumple o no cumple, si están dados los requisitos o no están dados, si fue discutido o no fue discutido, como lo plantea en su pregunta, pero no podemos hablar de ilegalidad, y eso me parece que ha quedado perfectamente claro y ha sido complementado con la intervención también en esta Tribuna del diputado Mauricio López.

A mí me parece que eso es fundamental en este momento para que entonces sí si en este momento se quieren discutir perfiles académicos, currículos, trayectorias, cumplimiento a lo que determina la ley respecto de qué es lo que deben cumplir para poder ser un comisionado del Instituto de Transparencia adelante, puede ser materia de eso, pero que confundamos, eso me parece que debe de ser fundamental, no confundamos lo que se está haciendo el día de hoy, es perfectamente legal y en estricto cumplimiento a un

transitorio que fue aprobado también por este pleno de la Asamblea.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Lozano.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Obdulio ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Por alusiones, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el diputado Obdulio Ávila por alusiones personales, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia.

Señalaba el diputado Andrés Lozano que no había que confundir y yo me sumo a esa alusión que hace el diputado Andrés Lozano, porque yo señalaba al interpellarlo que la razón que nos ocupa en este momento es una moción suspensiva, no estamos todavía ni siquiera en el debate del dictamen, y lo que expuso el diputado Mauricio López en esta Tribuna es incumplimiento de artículos y de normatividad interna de la Asamblea. Ahí hay una ilegalidad que tiene que ser cumplimentada y por eso la solicitud de la evolución de la resolución parlamentaria a la Comisión de origen.

Sobre el tema que menciona y relativo a la sentencia concesoria de amparo, el incidente de suspensión que es revocado y posteriormente la revisión interpuesta por el Gobierno de la Ciudad, diputado Andrés Lozano, aquí se trata de que ustedes busquen un daño irreparable. Lo que ustedes pretenden probablemente y no quiere decir, es que apuestan a que no pueda llevarse a cabo la ejecución y buscar algún cumplimiento sustituto; lo que ustedes buscan probablemente con todo este arsenal que han desplegado en contra de una sola persona en el Consejo de Información Pública del Distrito Federal y al haber impugnado vía la revisión, es única y exclusivamente seguir el camino trazado por el licenciado Quijano en el tema del desafuero y ésa es una estrategia jurídica y esa estrategia jurídica es la que impugnamos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Usted estará de acuerdo conmigo en que lo más pulcro jurídicamente hablando es que si existe una sentencia concesoria y ésta todavía tiene que resolverse de manera definitiva cuando se resuelva la revisión, se hubiera dejado el espacio del quinto comisionado.

Mi pregunta es, diputado: ¿Por qué entonces el empecinamiento en los 5? La razón salta a la vista, diputado,

y por eso usted vino a hablar muy bien del proceso, del juicio de garantías, pero no alude al fondo de la estrategia que ustedes están señalando, que es prácticamente quedarse con el control total del nuevo Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal al no consensar con ninguna fuerza parlamentaria, sabiendo que solamente hay dos alternativas: o se ratifica la sentencia o se revoca.

En este sentido, si se gana el juicio de amparo, ustedes ya han aludido otra vez, y con perdón de la expresión, a manosear la ley con una reforma para ponerla de moda, y esto sí es grave, diputado Andrés Lozano.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, diputado Ávila. Sí, diputada Villavicencio, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILAVICENCIO AYALA.- (Desde su curul) Nada más para que registre mi participación por alusiones al partido.

LA C. PRESIDENTA.- Cómo no, diputada.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Ese es el fondo de la estrategia legal seguida por el PRD, colocar sobre la pared un juicio de garantías, colocar de un modo tal a una persona que tiene un juicio ganado en una posible total imposibilidad de restitución del cargo. Ese es el argumento que podría debatir.

Yo lo invito a que agotemos etapa por etapa del procedimiento parlamentario. Está registrado un voto particular, habrá razonamientos, habrá reservas, habrá varios instrumentos a los que haremos uso en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante la falta de un debate en la Comisión dictaminadora durante los últimos 4 meses si contemplamos e incluimos el mes de diciembre del año en curso.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Por alusiones al partido, tiene la palabra hasta por 5 minutos la diputada Lorena Villavicencio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputada Presidenta.

Estaba yo en espera de poder fijar una posición respecto al debate de fondo; sin embargo, es evidente que hay toda una estrategia dilatoria para poder precisamente llegar al tema en condiciones distintas.

Yo simplemente quiero añadir un elemento, además de responder a muchas de las imputaciones que se han hecho

de muy mala fe a mi grupo parlamentario, quisiera añadir que la ley reglamentaria del artículo 105 de la Constitución en alguno de sus artículos establece con toda claridad la imposibilidad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al máximo órgano jurisdiccional de este país, de suspender la aplicación de una ley, y estamos hablando de la Suprema Corte de Justicia cuando se refiere a acción de inconstitucionalidad y cuando se refiere a controversia constitucional, y esto ustedes lo pueden verificar perfectamente en la ley reglamentaria, el artículo 105 de la Constitución.

¿Qué quiere decir esto? Que evidentemente las normas de orden público tienen un procedimiento particular. No podemos darle las mismas características de un acto de un particular, y tenía razón el diputado Mauricio López cuando señalaba que el juez de distrito se había excedido porque no evaluó a fondo lo que establece el artículo 124 de la Ley de Amparo que son los requisitos de procedencia de esta figura de protección de las garantías individuales y del respeto a la Constitución.

Pero no nos vamos a meter a ese debate. Ya lo señaló con toda claridad el diputado Andrés Lozano, que nosotros incurriríamos en desacato, estamos hablando de desacato, si no respetamos en sus términos lo que nos obliga el transitorio, que hoy nos obliga a elegir a 5 y no a 4...

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un momentito.

¿Con qué objeto, diputado Mauricio López?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- (Desde su curul) Si le pregunta a la oradora si me acepta una pregunta.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Con mucho gusto, nada más que termine mi intervención, con mucho gusto le contesto lo que ustedes quieran.

Pero yo decía esto porque evidentemente quedó claro que no hay nada que nos impida en el cumplimiento, que es parte de nuestras responsabilidades, en el cumplimiento del transitorio en sus términos. Efectivamente, ya fue revocado el acto de suspensión, acto de suspensión que hubiera sido el único obstáculo que hubiera impedido la elección de 5 integrantes del Consejo correspondiente.

Quisiera hacer referencia, porque me parece de una absoluta falta de honradez, el que se señale que el PRD está obstaculizando la tutela de un derecho fundamental que está registrado en el artículo 6° de nuestra Carta Magna, que es el derecho a la información pública. Todo lo contrario. Se hizo un esfuerzo denodado para la confección

de una ley que efectivamente está caracterizada y está catalogada como una ley vanguardista, es más tiene mejores contenidos que la Ley Federal y es el único elemento que Fox, del cual se puede sentir orgulloso, y es una ley que está muy por debajo de la ley que aprobó esta Asamblea Legislativa con el consenso de los grupos parlamentarios.

Pero además volvemos a la cantaleta de siempre donde se señala que Andrés Manuel López Obrador...

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Obdulio?

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Si la coordinadora de la bancada del PRD me admite una pregunta.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Con mucho gusto le acepto las propuestas cuando termine mi intervención, diputado Obdulio Avila Mayo.

Pero yo me refería a que siempre de manera tramposa se señala que la opacidad es una responsabilidad de Andrés Manuel López Obrador, y me parece tramposo porque esta Asamblea Legislativa tiene que asumir sus responsabilidades porque yo les quiero recordar que esta ley que no satisfizo y hay que decirlo también con honradez, a muchos de los diputados de esta Asamblea Legislativa, fue aprobada justamente por todos los grupos parlamentarios. Todos y cada uno y por cierto con la participación muy activa también del diputado Obdulio Avila, seguramente porque tenía pretensiones de participar en este elefante blanco que conformamos quienes formamos parte de esta Asamblea Legislativa.

Afortunadamente hubo una rectificación que nos llevó a la configuración de una institución distinta, y quiero hacer un comentario muy importante. No olvidemos que hay instituciones nuevas en este país que están sujetas a ensayo y error como es el asunto de la transparencia y que justamente después de haber tenido algunas fallas y hay que asumirlo con toda responsabilidad. Tomamos la decisión adecuada de darle una configuración distinta y llegamos a la plena ciudadanía y esta plena ciudadanía lamentablemente se topó con el interés personal o a lo mejor laboral, de una señora Pérez Jaén, que en su momento nos impidió precisamente porque se les otorgó la suspensión definitiva, la integración de este órgano.

Me parece entonces que no nos podemos negar que se ha hecho un esfuerzo muy importante para lograr consolidar el principio de la transparencia y la rendición de cuentas con todos sus efectos positivos en esta Asamblea Legislativa, y que si alguien hoy pretende sabotear esa posibilidad, pero además desconociendo lo que nos obliga la ley...

LA C. PRESIDENTA.- Ya terminó su tiempo, por favor concluya.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Sí, termino, es justamente la oposición.

Por eso yo les pido que con toda honradez permitamos que se discuta, como ya se dijo aquí, que se discutan los perfiles, que además no son perfiles derivados de las cuotas y no puedo permitir eso, porque se hizo un ejercicio racional de valoración de cada uno de quienes hoy están siendo, van a ser nombrados integrantes de este instituto, que espero que asuman con institucionalidad su actitud y no como hemos visto en el caso de la señora Jaén.

Termino diciendo que efectivamente hay quienes señalan que la señora Jaén es incómoda. Entiendo que esto implica que para algunos es cómoda. Yo diría que no se trata de buscar integrantes cómodos o incómodos.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada, ya concluyó su tiempo.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Sino integrantes institucionales.

Muchas gracias diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias.

EL C. DIPUTADO HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ (Desde su curul).- ¿A dónde va diputada Villavicencio? Me autorizó hacerle unas preguntas.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Adelante diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ (Desde su curul).- Con su permiso, señora Presidenta, para hacer la pregunta que había autorizado la oradora hacer.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputado Mauricio.

EL C. DIPUTADO HECTOR MAURICIO LOPEZ VELAZQUEZ (Desde su curul).- Creo que se confunde, diputada Villavicencio, entre desacato e incumplimiento de un nombramiento de un órgano colegiado que está en una ley. ¿Sabe usted las diferencias entre desacato e incumplimiento?, para que no se confunda en su argumentación, porque si no nombramos antes del 31, creo que no estamos incurriendo en el concepto de desacato o me equivoco, diputada Villavicencio, creo que la abogada es usted.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Sí, efectivamente el desacato es a una determinación judicial. Estaríamos en presencia de incumplimiento de la ley. Simple y llanamente estoy siguiendo la retahíla que escucho desde ayer en los diversos

medios de comunicación donde se nos acusa precisamente a los diputados del PRD, que podríamos nosotros incurrir en un desacato cuando efectivamente estamos ante la obligación de un cumplimiento de una ley, de un transitorio que nosotros mismos avalamos en pasados días.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO (Desde su curul).- Le había solicitado el uso de la Tribuna por alusiones.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado, hasta por 5 minutos.

Antes de la participación del diputado Obdulio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se proroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Tiene la palabra por alusiones personales hasta por 5 minutos, el diputado Obdulio Ávila.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia. Yo quería formularle a la diputada Lorena Villavicencio tres preguntas, pero en virtud de que no admitía sino hasta finalizar la intervención, pues yo la aludo con la intención de que me pueda interpelar cuando guste.

En primer lugar, señala el consenso en la ley. Estamos de acuerdo diputada, yo le pregunto: Si existió consenso en la ley, ¿por qué no existe consenso ni búsqueda del mismo en la integración del órgano promotor y regulador del derecho a la información pública?

Segundo. Hablaba de un elefante blanco. Yo espero que se refería al Consejo de Información Pública y no a la Asamblea donde usted es parte, lo cual sería gravísimo, pero entendiendo que es el Consejo de Información Pública y

no la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le voy a narrar un poco el origen de este consejo populoso.

Alejandro Encinas, como Secretario de Gobierno, envía documento a la Asamblea al que denomina “observaciones y propuestas puntuales al proyecto de ley de transparencia y acceso a la información pública del Distrito Federal”, en el que señala página 11, artículo 58: el Consejo se integrará con tres representantes de cada uno de los órganos ejecutivos, legislativo, judicial y autónomos por ley del Distrito Federal. Ahí está el origen de la integración populosa del Consejo de Información Pública, diputada Villavicencio Ayala.

Una propuesta del PRD que se determinó aceptar dado que no existía ninguna mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa en la II Legislatura, y en ánimo de integrar una norma consensada, se permitió esta propuesta que provenía del PRD y le he señalado de quién, cuándo, cómo, diputada, los verdaderos obstructores.

Yo le insisto. Usted señala que porque alguien se inconforma con una decisión, es obstructor. Yo le voy a hacer relación, sólo relación de unos temas para que usted me diga cuál quiere que discutamos y por qué son diques obstructores:

1.- ¿Quiere que hablemos del veto formal?

2.- ¿Quiere que hablemos del veto de bolsillo?

3.- ¿Quiere que hablemos de la contrarreforma que promovieron?

4.- ¿Quiere que mencionemos la controversia constitucional?

5.- ¿Quiere que mencionemos el cerco financiero a la institución?

6.- ¿Quiere que hablemos de la clasificación ilegal de la información?

7.- ¿Quiere que mencionemos la información cara?

8.- ¿Quiere que discutamos lo del ocultamiento de información?

9.- ¿Quiere que volvamos a debatir la imposición de la Presidencia?

10.- ¿Quiere que otra vez se conozca el tema del asalto a la Presidencia?

De conformidad, diputada Lorena Villavicencio, con el artículo 134 in fine de la Ley de Amparo, la suspensión definitiva tiene vigencias hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo.

El dispositivo en mención señala: El juez de distrito al conceder la suspensión a petición de parte, procurará fijar

la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio. Lo anterior, deja claro que la suspensión sólo tiene vigencia hasta que el juicio de amparo termine, hasta que se dicte sentencia de fondo.

Se ignora este dispositivo legal y se pretende aplicar erróneamente lo señalado en el artículo 139 del párrafo segundo de la Ley de Amparo, que señala: El auto en que se niegue a la suspensión definitiva deja expedita la jurisdicción de la autoridad responsable para la ejecución del acto reclamado, aún cuando se interponga el juicio de revisión.

Este dispositivo legal se refiere al supuesto en que al quejoso se le niegue el amparo e interponga el recurso de revisión, pero no cuando se le conceda el amparo, diputada.

Lo anterior es de una lógica clarísima, ya que la suspensión sólo tiene vigor mientras se resuelve el juicio de amparo y si en el caso ya se dictó una sentencia de amparo en la que se declaró que el acto reclamado es violatorio de garantías individuales, cualquier pronunciamiento respecto a la procedencia o improcedencia de la concesión de la suspensión es intrascendente, pues una resolución que resuelve una cuestión incidental como lo es la suspensión no puede estar por encima de una resolución definitiva que resuelva el fondo, como la sentencia de amparo. También se ignora, diputada Villavicencio, el contenido del artículo 80 de la Ley de Amparo.

La razón, insisto, para pasarse por alto esta sentencia, halla sustento en su idea perredista de que la designación del Comisionado Ciudadano que ocuparía el lugar de la Consejera Pérez Jaen, impediría cumplimentar la sentencia de amparo, lo que les permitiría alegar en su momento impedimento en el cumplimiento...

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Obdulio, terminó su tiempo. Por favor concluya.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Concluyo.

De la sentencia concesoria de amparo y así burlar la ley, pues después de todo para cuando se deslinde alguna responsabilidad política penal ya no serán diputados o algunos hasta quizás tengan fuero federal.

A esto le apuesta la mayoría, a burlar la ley.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Obdulio Avila.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Sí, con qué objeto, diputada Villavicencio?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).- Por alusiones personales y ofrezco mucha brevedad.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Simplemente para hacer algunas precisiones sin afán de prolongar artificialmente este debate sobre la moción suspensiva.

Decir que sí hubo un esfuerzo por generar consensos, sí hubo, pero los consensos no llegan cuando hay posiciones irreductibles, ese es el problema, y finalmente lo que está definiendo hoy la posición del grupo parlamentario del PRD, paradójicamente por la campaña que nos han estado promoviendo, es justamente el cumplimiento de la ley en sus términos.

Eso es lo que nos motiva a hacer una propuesta de 5 integrantes y lamentablemente, y hay que decirlo con toda claridad, sí hubo un esfuerzo de negociación con los coordinadores de los grupos parlamentarios, siempre sentimos que hubo posiciones irreductibles, que no había realmente en el fondo una actitud clara de llegar a un consenso, sino más bien de mantener el tema de la transparencia como una bandera electoral a la que le han sacado bastante jugo en todos estos meses, y lamentablemente esto no nos permitió avanzar en los consensos, a diferencia y quiero decirlo con toda claridad de los consensos que sí hemos podido lograr en otros temas y en otros momentos y en otras circunstancias.

LA C. PRESIDENTA.- Un momento, diputada Villavicencio, un momento.

¿Sí, diputado Mauricio, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- No acepto ahorita preguntas, diputado.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- No, no es para usted oradora, no se acelere.

Para que me registre para rectificación de hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado.

Adelante, diputada Villavicencio.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Bueno, seguramente los intercambios de puntos de vista para ellos no son procesos serios de consenso, así lo hemos hecho en otros casos.

Aquí hubo incluso todo un procedimiento abierto de consulta, de valoración de cada uno de los perfiles, lamentablemente no todos los grupos participaron de tiempo

completo, hay que decirlo con toda precisión, sin embargo hubo esa posibilidad de conocer con toda claridad cuáles son las trayectorias.

Decir también que en el dictamen hay una valoración, la valoración curricular que está conteniendo el propio dictamen, y que son elementos que en todo caso ustedes tendrán que evaluar cuando se discuta el dictamen que se presentará en unos momentos.

No quisiera ya extenderme mucho, decir, no me refería a la Asamblea como un elefante blanco, me refiero a un órgano de transparencia como el que hasta el momento se mantiene, que estamos por disolverlo, que es obviamente totalmente inoperante, que afortunadamente vamos a avanzar en este proceso de ciudadanización, a ese elefante blanco me refería.

Finalmente no quisiera abundar ya en lo que se ha señalado con mucha claridad que es el tema jurídico, que desde nuestro punto de vista no hay ningún elemento que nos obligue o que nos impida el darle cumplimiento pleno a la Ley en sus términos, en virtud de que fue revocada la sentencia definitiva y también en razón de que el amparo principal está subjudice, que no hay una sentencia en firme, razón por la cual estamos procediendo en los términos que la propia ley señala.

No quisiera abundar más porque quisiera que pudiéramos pasar ya propiamente a la votación de la moción suspensiva.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Mauricio López para rectificación de hechos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Creo que por la velocidad con la que habla la diputada Villavicencio, se le van algunas cosas. No se revocó la sentencia definitiva sino una suspensión definitiva.

Pero yo sólo vengo a esta Tribuna a aclarar una cuestión que aquí manifestó la Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD, como intransigencias, posiciones irreductibles de los coordinadores de los grupos parlamentarios de la oposición.

Nada más falso que ello. Lo que tuvimos como respuesta cuando planteamos discutir los perfiles de los integrantes del consejo, fueron, pues ya lleguemos a un acuerdo práctico y a todos los grupos parlamentarios recibieron la misma oferta: nombren el quinto comisionado. Son los mismos cuatro nombres que tenían definidos casi desde diciembre, diputada Villavicencio y lo único que varía es la incorporación hoy de una propuesta que al parecer va a ser muy del agrado de la Contralora Bertha Luján, para el quinto comisionado, pero no, así no se buscan los consensos o no sé cómo se logran al interior del PRD, si es la política de

cuotas la que debe de imperar a la hora de articular un acuerdo o un consenso. Siempre lo que recibimos como propuesta concreta los coordinadores de los grupos parlamentarios fue: nombren al quinto, cuatro son de nosotros. Si eso no es intransigencia y una mala forma de lograr acuerdos y consensos, no sé cómo se le puede llamar.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Esta Presidencia informa que se recibió una solicitud del diputado Obdulio Avila para que la votación de la moción sea de manera nominal. En consecuencia, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de la moción suspensiva.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la moción suspensiva presentada por el diputado Mauricio López.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

A favor de la legalidad, del derecho y de la moción suspensiva, Mónica Serrano.

Rafael Hernández Nava, en contra.

Emilio Fernández, en contra.

Eduardo Malpica, en contra.

Maricela Contreras Julián, en contra.

Aleida Alavez, en contra.

José Jiménez, en contra.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en contra.

Adrián Pedrozo Castillo, en contra.

Andrés Lozano Lozano, en contra.

González Maltos, en contra.

Araceli Vázquez Camacho, en contra.

Alfredo Carrasco, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Gabriela González, a favor.

Mariana Gómez del Campo, a favor.
 José María Rivera, a favor.
 Irma Islas, a favor.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 Obdulio Avila, en pro.
 Alejandra Barrales, en contra.
 Francisco Chiguil, en contra.
 Villavicencio, en contra.
 Elio Bejarano, en contra.
 Chávez Contreras, en contra.
 Lourdes Alonso, en contra.
 Silvia Oliva Fragoso, en contra.
 Jorge García Rodríguez, a favor.
 Gerardo Díaz Ordaz, a favor.
 Mauricio López, en pro.
 José Medel Ibarra, a favor.
 Claudia Esqueda Llanes, a favor.
 Alfredo Hernández Raigosa, en contra.
 Juventino Rodríguez Ramos, en contra.
 María Elena Torres, en contra.
 Julio César Moreno, en contra.
 Alberto Trejo Villafuerte, en contra.
 Miguel Angel Solares Chávez, en contra de tácticas dilatorias.
 Pablo Trejo, en contra.
 Rodolfo Covarrubias, en contra.
 Efraín Morales, en contra.
 Higinio Chávez, en contra.
 Guadalupe Chavira, en contra.
 Julio Escamilla, en contra.
 Héctor Guijosa Mora, en contra.
 Víctor Varela, en contra.
 Reyes Gámiz, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, en pro.

María Teresita, a favor.

Sofía Figueroa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, en contra.

Sara Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor, 36 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Se desecha la moción.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local por el cual se designan a los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL

QUE SE DESIGNA A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. En fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59, 60, 63, así como del artículo Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, emitió la Convocatoria por la que se invita a las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación a proponer candidatos a integrar el Instituto de referencia, misma que fue publicada el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación.

3. En la convocatoria aludida en el numeral que antecede, se establecieron las bases y requisitos a que debían ajustarse los aspirantes a ser comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

4. El treinta de noviembre del año dos mil cinco, se cerró el periodo de recepción de documentos, resultando el registro de treinta y ocho aspirantes al cargo de comisionado ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

5. El día catorce de diciembre del año dos mil cinco, se suscribió el acuerdo de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el que se establece la agenda y las reglas para el desarrollo de las entrevistas de los treinta y ocho aspirantes al cargo de comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señalándose para tal efecto los días veintiuno, veintidós y veintitrés de diciembre del año dos mil cinco.

6. Toda vez que la designación de los Comisionados Ciudadanos, así como del Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debía tener lugar a más tardar dentro de

los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y que el plazo concluía el pasado día veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, apenas cuatro días después del momento en que la Comisión reuniera los elementos suficientes para iniciar el análisis respectivo y deliberación correspondiente, el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, presentó la iniciativa de reforma al artículo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil cinco.

7. El veintiséis de diciembre del año dos mil cinco se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto que reforma el artículo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estableciéndose a más tardar el treinta y uno de enero del año dos mil seis, para la designación de los mencionados comisionados ciudadanos.

8. El día treinta y uno de enero del año dos mil seis, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto que reforma el artículo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estableciéndose a más tardar el día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, para la designación de los comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

9. Los integrantes de este órgano de trabajo, previa convocatoria en términos de ley se reunieron a las trece treinta horas del día veinte del mes de enero del año dos mil seis, y a las catorce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil seis, para llevar a cabo la deliberación a efecto de seleccionar y proponer a los candidatos al cargo de Comisionados Ciudadanos al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

I. Que la Comisión de Administración Pública Local es competente para realizar la selección de aspirantes a comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y remitir su propuesta al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que éste, con base en la trayectoria y experiencia de los candidatos, realice la designación

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: ejecutivo, legislativo, judicial y autónomos, así como de todo ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

III. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

IV. Que el Instituto se integrará por cinco representantes de la sociedad civil, denominados Comisionados Ciudadanos, mismos que serán designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con las bases establecidas en la Ley de la materia. Los comisionados ciudadanos durarán en su encargo un periodo de seis años sin posibilidad de reelección.

V. Que la consejera ciudadana integrante del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, interpuso Juicio de Garantías ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al que recayó el número de expediente 1296/2005.

VI. Que por acuerdo dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, resolvió en el cuaderno incidental de Juicio de Amparo 1296/2005, promovido por María Elena Pérez-Jaén Zermeño, conceder la suspensión Definitiva solicitada por la amparista señalada.

VII. Que por acuerdo de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el cuaderno de Juicio de Amparo 1296/

2005, promovido por María Elena Pérez-Jaén Zermeño, resolvió conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión, contra los actos reclamados de las autoridades responsables.

VIII. Que por acuerdo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Incidente de Suspensión en Revisión RI-47/2006, recurrido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otras autoridades, resolvió revocar la interlocutoria recurrida, negando la suspensión definitiva en el juicio de amparo promovido por María Elena Pérez-Jaén Zermeño, contra las autoridades y por los actos que fueron precisados.

IX. Que en consecuencia de la resolución por la que se determinó conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión a la quejosa, este Órgano Legislativo interpuso Recurso de Revisión, mediante escrito de fecha trece de febrero del año dos mil seis, mismo que fue admitido y se mantiene subjudice ante el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, es decir pendiente de sentencia definitiva.

X. Que es de interés de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, concluir las acciones para dar paso a la instalación del órgano garante de la transparencia, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XI. Que ante la necesidad de satisfacer un interés de la sociedad en el libre acceso a la información pública del Distrito Federal, ya que existe una realidad que requiere ser regulada, por ende se debe instalar el Instituto de Acceso de Información Pública del Distrito Federal, pues de lo contrario se causaría perjuicios al interés de la colectividad, representado por este Órgano Legislativo.

XII. Que derivado de lo antes señalado, y hasta en tanto no exista una resolución definitiva con relación al Juicio de Garantías promovido por la hoy consejera ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, y toda vez que ha quedado de relieve que los preceptos legales reclamados son de orden público e interés social y que, el postergar su plena eficacia, causaría perjuicio a la colectividad. Esta Soberanía determina cumplir con el mandato de Ley de instalar el Órgano Regulador del Acceso a la Información Pública, denominado "Instituto de Acceso de Información Pública del Distrito Federal".

XIII. Que una vez que sea resuelto en definitiva el Juicio de Garantías promovido por la Consejera

Ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acatará en sus términos lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación.

*XIV. Que de la valoración respecto de los requisitos, propuestas, trayectoria y entrevistas de los treinta y ocho aspirantes, los CC. **BERNARDO AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ BARANDA, LUIS FERNANDO RAMÍREZ RUIZ, JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ, MARGARITA DEL REAL OÑATE, JORGE ARTURO ZÁRATE VITE, SERGIO MERAZ SOTO, SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS, CARLOS FABIÁN FONTES MARTÍNEZ, GUILLERMO ANTONIO TENORIO CUETO, MANUEL QUIJANO TORRES, ERÉNDIRA CRUZ VILLEGAS FUENTES, SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ODETTE RIVAS ROMERO, HILARIO GÓMEZ VALDES, SILVIA AGUILERA GARCÍA, LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ ALEMÁN, MARCO ANTONIO BARRAGÁN FERNÁNDEZ, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, ARELICANO GUADIANA, MAYLÍ CONSUELO SEPÚLVEDA TOLEDO, IVÁN CARLO GUTIÉRREZ ZAPATA, LUIS PINEDA, FRANCISCO JAVIERACUÑA LLAMAS, HUGO HORACIO MARTÍNEZ MCNAUGHT HERNÁNDEZ, ENRIQUE BETANCOURT GONZÁLEZ, ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL, OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ, ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA, RAQUEL PICHARDO BASILIO, DAVID VEGA VERA, RAÚL MEDINA RODRÍGUEZ, JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO GALLARDO ENRÍQUEZ, JORGE LÓPEZ IRIGOYEN RUIZ, MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS y MARÍA DE LOURDES VALLEJOS DELLALUNA, al cargo de comisionados al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; previa deliberación, los integrantes de esta Comisión, concluyen con el correspondiente referente curricular, en las propuestas siguientes:***

- **BERNARDO AGUSTIN MILLAN GÓMEZ BARANDA**, Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma Metropolitana, concluyó estudios de Maestría en Administración Pública y obtuvo mención honorífica en el Diplomado en Alta Dirección de Entidades Públicas, participando además en el Módulo de Actualización en Alta Dirección en el Instituto Nacional de

Administración Pública. Además de haber acreditado cursos y seminarios en áreas de administración, economía y calidad total.

Es integrante de la Asociación de Economistas Egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México, Asociación de Egresados del INAP y Evaluado Senior del Premio Nacional de Calidad.

En su trayectoria laboral cuenta con veintiséis años colaborando en el sector público, de los cuales seis años han sido en áreas de análisis y estudios socio – económicos y veinte en el INEGI en distintas posiciones administrativas. Como Jefe de Departamento, Subdirector, Director de Área, Asesor del Presidente del INEGI, Director Regional, Titular de Director de Enlace y Director General.

Recientemente fungió como asesor del actual Gobernador de Aguascalientes, en temas vinculados con la transparencia y la rendición de cuentas, a nivel de titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia. En el Gobierno del Estado de México, participó en la Coordinación General de Transparencia, donde se establecieron las bases de un marco reglamentario para el Poder Ejecutivo, diseñando la estrategia operativa que debían observar los Comités de Información de las Dependencias y Organismos Públicos; integrando una propuesta de solución informática mediante la implantación de un web – site que permitiera la comunicación entre los sujetos obligados del Gobierno del Estado, la sociedad civil y el Instituto de Transparencia.

- **SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS**, Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México; obtuvo la Maestría en Comunicación por la Universidad Iberoamericana; el grado de Ph.D., obtenido en el Departamento de Gobierno (Teoría Política Contemporánea, particularmente, Ideología y Análisis de Discurso, Procesos Electorales y Seguridad) en la University of Essex, United Kingdom; cursó el Diplomado ‘El ejercicio periodístico en la procuración de justicia’, como ponente y participante en la Universidad Autónoma de México – Procuraduría General de la República y FREMAC; participó en el Diplomado sobre Actualización Periodística en la Universidad Iberoamericana; ha sido integrante del claustro de profesores de la Escuela de Graduados en Administración

Pública (EGAP) del ITESM-CEM, en donde imparte la clase de Análisis de la Política Pública y está vinculado a un proyecto de investigación sobre mercadotecnia política; Profesor Investigador en el ITESM CEM, en la Cátedra de Comunicación Estratégica y Cibercultura-Proyecto Internet. En su experiencia laboral en medios de difusión, destaca su participación como: Columnista en radio a las 7.10 p.m. todos los martes en el Instituto Mexicano de la Radio; Periodista en La Jornada. Cobertura de todas las fuentes y desarrollo de todos los géneros periodísticos y temáticas; articulista de unomásuno y Periodista en radio (Instituto Mexicano de la Radio -IMER y- Periodista en Para Empezar en Stereo Rey hoy Multivisión).

Ha realizado diversas presentaciones académicas en conferencias: entre las que se encuentran la Cátedra de Comunicación Estratégica y Proyecto Internet del Departamento de Comunicación del ITESM CEM enviado a la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, Terna: "Gobernabilidad, Ciudadanía y la Sociedad de la Información"; Presentación del texto 'Partidos Políticos y Derecho a la Información, Secrecía, Derecho del Príncipe contra Derecho del Ciudadano', dentro del panel de clausura Los Partidos Políticos, el Derecho a Saber, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Moderador de la Mesa sobre Periodismo realizada en la V Biental Iberoamericana de Comunicación con directivos de El Universo; Comentarista-moderador de la presentación de Eric McLuhan durante la V Biental Iberoamericana de Comunicación; Moderador en México del enlace México-Quito entre el ITESM y Televisa como parte del programa en vivo Espacio que con el tema Gobernabilidad se realizó con la participación de estudiantes de ambos países, mandatarios, exmandatarios y periodistas; Presentador de la ponencia 'Insurgencias y Seguridad Nacional en México: Ideología y Mito'. Primera Conferencia de Estudiantes Mexicanos de Doctorado en Inglaterra, University of Oxford; Presentador de la ponencia 'Populismo y polarización en México. El último semestre' en el II Congreso Latinoamericano de Ciencia Política; Ponencia 'The absence and construction of the indigenous in the guerrilla discourse', Cuarta Conferencia Internacional de Teoría Política, University of Essex; Ponencia 'Unexpected and

unwilling contributions to national security from insurgent movements: a frontier of national security and insurgency in Mexico', ECPR Joint Sessions Conference, University of Edinburgh; Ponencia 'Absence and reorganisation of the indigenous in the Chiapas' guerrilla', Tercera Conferencia Internacional de Teoría Política, University of Essex; Diversas Conferencias sobre Periodismo, Política Nacional, Movimientos Sociales (Canadá, Estados Unidos, particularmente Press and Power Under NAFTA) y Participante-ponente en tres ocasiones el Coloquio de Doctorado en la Universidad de Essex.

Participó en Organizaciones Gremiales y Sindicales, como Co-fundador de la Coordinadora de Trabajadores de los Medios de Comunicación tras el asesinato del profesor de la FCPyS de la UNAM y columnista de Excelsior; Dirigente del equipo reorganizador del Sindicato de Trabajadores de La Jornada, secretario general, secretario del exterior; Fundador de la Fraternidad de Reporteros de México, a partir de la crisis económica de 1994-1995 (existencia plena 1995-2000, después se convirtió en la editora de varias revistas); Cofundador de la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo que tiene vigencia entre 1995 y 1998 así como cofundador, en tanto representante del Sitrajor de la Unión Nacional de Trabajadores.

Entre los reconocimientos obtenidos por trayectoria destaca el Premio Nacional de Periodismo en 1997, entregado por el presidente Ernesto Zedillo; Reconocimiento de la 74th House of Representatives of Texas, en 1995, invitado por la American Council of Young Political Leaders (ACYPL) a partir del desarrollo de organizaciones y redes de información relacionadas con las necesidades profesionales y gremiales de periodistas y los ataques a su profesión y a sus personas; Reconocimiento por desempeño y dedicación profesional, otorgado en 1987 por el Instituto Mexicano de la Radio; Reconocimiento por cobertura periodística de los temblores de 1985 otorgado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación en 1986.

ARELI CANO GUADIANA, Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con Maestría en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública, con

participación en diversos Diplomados, como el de Derecho Electoral Mexicano en la Universidad de Jalapa; Responsabilidad de los Servidores Públicos, en el Instituto Nacional de Administración Pública; Derecho Tributario, en el Instituto Tecnológico Autónomo de México; Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, en el Consejo de Información Pública del Distrito Federal – Universidad Autónoma Metropolitana; así como también en los cursos de “La Ciencia Penal y la Política Criminal en el Umbral del Siglo XXI”, en el Instituto Nacional de Administración Pública; “Homenaje del Código Civil de 1928”, “Correo Electrónico”, “Reformas Fiscales 2002” y “Compromiso Institucional”, así como en el seminario “Programación para la Mejora del Rendimiento”.

En su trayectoria laboral ha sido abogada instructora en la Contraloría Interna de la Procuraduría General de la República, Asesora en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, Asesora Jurídica y Coordinadora de Asesores de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, Representante del Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, ante el Comité de Transparencia del mismo órgano, así mismo, Asesora Jurídica de la representación del Instituto Electoral del Distrito Federal ante el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

- **OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, obtuvo el grado con Mención Honorífica de Maestría en Ciencias Económicas en la Unidad Académica de Posgrado del C.C.H, UNAM; cuenta con estudios de Licenciatura en Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, avance del 80 por ciento de los créditos.

Actualmente es Presidente del Colegio Nacional de Economistas y Presidente de la Asociación de Economistas de América latina y el Caribe; Profesor Asociado (C) de Tiempo Completo Definitivo de la Facultad de Economía de la UNAM, impartiendo las asignaturas de Historia Económica de México, Economía Mexicana, Introducción a la Teoría Económica, Macroeconomía y Finanzas Estatales.

Buscando actualizarse ha participado en: el Curso de actualización: “Principies & Techniques of Found Raicing”. The Found Raisin School, Indiana University; Seminario internacional “Hacia una Política Económica de Estado” Facultad de Economía; Seminario internacional “La Integración Regional: la formación superior y la formación continua”. CEFIR, Montevideo, Uruguay; Seminario internacional “Seguridad Social en el Siglo XXI” Facultad de Economía, UNAM y en el Diplomado en Economía Matemática Sistema de Universidad Abierta, Facultad de Economía, UNAM.

• **JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ**, Licenciado en Administración de Empresas por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con estudios no concluidos de la Maestría en Sociología, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En su trayectoria laboral y profesional se desempeño como Director de Proyecto en la Fundación Cambio XXI, “Luis Donaldo Colosio”; como Director General de Enlace con el Poder Legislativo, en la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca; y actualmente como Secretario Técnico del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

En lo relativo a su actualización profesional ha participado en cursos como: “Análisis del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal” en el Consejo de Información Pública; “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal” en el Consejo de Información Pública; y el Diplomado en “Ecología Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental” en la Universidad Iberoamericana.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Pública Local

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se someterá en sus términos a lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación, una vez que sea resuelto en definitiva el Juicio de Garantías promovido por la Consejera Ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa al C. **SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS** Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa a la C. **ARELI CANO GUADIANA**, Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa al C. **JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ**, Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa al C. **BERNARDO AGUSTIN MILLÁN GOMEZ BARANDA**, Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designa al C. **OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**, Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Cítese a los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a efecto de tomarles la protesta de Ley.

OCTAVO.- Publíquese la designación de los representantes ciudadanos que integren el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, para su mayor difusión.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, presidente; Dip. Obdulio Avila Mayo, secretario (en contra); Dip. Francisco Chiguil Figueroa; integrante; Dip. Andres Lozano Lozano, integrante; Dip. Miguel Angel Solares Chávez, integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, integrante.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Esta Presidencia informa a la Asamblea que se recibió un voto particular del diputado Obdulio Ávila Mayo.

En consecuencia se concede el uso de la Tribuna al diputado Ávila Mayo para dar lectura al voto particular.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

Voto particular

Dip. Sofía Figueroa Canedo
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente
Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por disentir de la resolución tomada por la Comisión de Administración Pública Local respecto del acuerdo por el que propone candidatos a ocupar el cargo de comisionados ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, vengo a presentar voto particular, lo que me permito hacer en los siguientes términos:

La transparencia de la función pública como parte de la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información en poder de los órganos de gobierno del Distrito Federal, de los órganos autónomos y en general de todo órgano o ente que ejerce gasto público, había sido una aspiración y no una realidad sino hasta que el gobierno federal emitió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 11 de junio del año 2002.

En el Distrito Federal, lamentablemente no ha sido posible acceder de manera real a la información en poder de la administración pública local, quien lejos de cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ha empeñado en poner diques a la rendición de cuentas y a la transparencia del ejercicio de la función pública, como a continuación se refiere:

1.- Veto formal: el 27 de noviembre de 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal vetó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. En el veto, señaló que la Asamblea Legislativa no tenía facultades para legislar, aún y cuando su grupo parlamentario había aprobado la ley, y el mismo gobierno, por conducto de la Contraloría General hizo diversas aportaciones y aceptó que sí tenía competencia este órgano de gobierno para legislar al respecto, tanto que mandó un proyecto al que denominó Ley de Procedimiento Administrativo de Transparencia y Publicidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este veto, se o puso a la creación de un órgano autónomo, a pesar de que la Contraloría general del Distrito Federal propuso la creación de un órgano autónomo, lo que evidenció su ánimo de oponerse a la transparencia, aún y cuando la misma Contraloría General aceptó en las reuniones entre la ALDF y el GDF la existencia de un órgano autónomo. El documento en

que consta esta información se entregó el 6 de junio de 2002 a la Comisión de Administración Pública Local.

2.- Veto de bolsillo: Una vez llegadas las observaciones del Jefe de Gobierno, se elaboró un nuevo dictamen por parte de este órgano de gobierno, en el que se incluyeron más del 50% de sus observaciones. Mes y medio después de que recibió el Jefe de Gobierno el decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por la ALDF, publicó la Ley de Transparencia el 08 de mayo de 2003.

3.- Contrarreforma: El día 06 de noviembre de 2003, el ex Diputado René Bejarano y la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, presentaron una iniciativa que proponía convertir al Consejo de Información Pública del Distrito Federal en un órgano consultivo y de opinión, sin autonomía ni facultades jurisdiccionales. La iniciativa mencionaba que el consejo sería un órgano consultor solamente.

4.- Controversia constitucional: El 15 de julio de 2003, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal interpuso la controversia constitucional 50/2003, por la que se opuso a la instalación del Consejo de Información Pública. En esta controversia el Ministro Genaro Góngora Pimentel, declarado amigo del Jefe de Gobierno en turno, suspendió la instalación del Consejo de Información, pero gracias al recurso que interpuso la Asamblea Legislativa, la Segunda Sala de la SCJN revocó la suspensión y ordenó a la Asamblea la instalación del CONSI, pues el retraso en la instalación de dicho órgano, resolvió la Corte, representaba un ataque a las instituciones democráticas, por ser el derecho a la información una institución democrática.

5.- Cerco financiero: En el año 2002, la Asamblea Legislativa autorizó un presupuesto de 25 millones de pesos para el Consejo de Información Pública, que debería ejercer en el año 2003. Para el año 2004, con la mayoría perredista, por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solo se le autorizó a dicho órgano la cantidad de 12 millones de pesos, 48% del presupuesto en el año anterior.

6.- Clasificación ilegal de información: de 58 entes de la Administración Pública capitalina, 38 emitieron acuerdos ilegales de clasificación de información, es decir, 65% de la administración pública violó la Ley de Transparencia.

7.- Información cara: El GDF en contravención a la Ley de Transparencia cobra el costo de la información sin ajustarse al artículo 40 de la referida Ley, que reduce el costo de la entrega de información al cobro del valor de los materiales empleados en su reproducción. A la fecha han existido casos en que la Contraloría General del

Distrito Federal ha cobrado hasta 700 mil pesos por información pública; y el FIMEVIC hasta 400 mil por los planos de los segundo pisos, lo que viola la Ley de Transparencia.

8.- Ocultamiento de información: tras haber perdido el Jefe de Gobierno del Distrito Federal un amparo por negarse a entregar las agendas de gobierno de Andrés Manuel López Obrador, derivado de una solicitud de información, el 22 de diciembre del año 2005, el gobierno de la ciudad entregó las agendas del hoy candidato perredista a la Presidencia de la República, pero las entregó rasuradas, ya que en los ejemplares entregados nunca aparecieron las conferencias matutinas, ni la reunión que sostuvo con el Ministro Góngora en un restaurante del Centro Histórico el 28 de 2003, cuando interpuso la controversia constitucional precisamente contra la instalación del Consejo de Información.

Estos antecedentes, de ataques del gobierno perredista a la transparencia y el derecho de acceso a la información del Distrito Federal, fueron la consecuencia de que en esta tribuna se hicieran los señalamientos oportunos y que la Consejera María Elena Pérez-Jaen denunciara, desde el ejercicio de su responsabilidad.

La denuncia de estos ataques a la transparencia fueron la razón para que la mayoría perredista aprovechara la segunda reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y buscara dejar fuera a los tres consejeros ciudadanos que este mismo órgano de gobierno designó por un periodo que termina el 11 de julio de 2009.

Como se ha señalado en diversas ocasiones en las reuniones de la Comisión de Administración Pública del Distrito Federal, este órgano legislativo está imposibilitado jurídicamente para designar a cinco consejeros ciudadanos para integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debido a que la Consejera María Elena Pérez-Jaen ha obtenido el amparo y protección de la Justicia de la Unión para ser mantenida en el cargo que actualmente tiene, con efectos hasta el 11 de julio del año 2009.

No pasa desapercibido para el presentador de este voto particular el hecho de encontrarse en revisión ante los tribunales colegiados en materia administrativa del Distrito Federal, la sentencia concesoria del amparo de la consejera ciudadana María Elena Pérez-Jaen, ya que esta situación, lejos de perjudicar a la amparista obliga a este órgano de gobierno a respetar la decisión judicial, que ha declarado inconstitucional las disposiciones legales por las que la mayoría perredista pretende removerla y dejarla fuera de la conformación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El respeto a la resolución judicial por la que se declara inconstitucional y violatoria de garantías individuales la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que pretende dejar fuera del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a la Consejera Ciudadana María Elena Pérez-Jaen, es urgente e insoslayable, pues de lo contrario estaría incurriendo en incumplimiento de la sentencia de amparo referida, lo que ocasionaría la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la remoción y enjuiciamiento de los diputados a esta Asamblea Legislativa que no respeten la resolución.

En este tenor es ilegal que este órgano de gobierno designe a cinco comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, entre los requisitos para ser Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentran:

I. Ser ciudadano mexicano, con residencia legal en el Distrito Federal de por lo menos cinco años anteriores a la designación;

II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de su designación;

III. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;

IV. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación;

V. No haber sido servidor público por lo menos un año antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la presente Ley; y

VI. No haber sido condenado por delito doloso.

En el caso concreto del aspirante propuesto por la Comisión de Administración Pública del Distrito Federal, Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda el mismo no cumple con lo establecido en la fracción I del artículo 59 de la Ley de Transparencia, tal y como se advierte en su currículo, ya que su residencia se da en otra ciudad y no en el Distrito Federal, porque por más de seis meses radicó en Aguascalientes y en Toluca.

Asimismo, al momento de ser propuesto como aspirante a Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, desempeñaba, según su currículo como servidor público en la Ciudad de Aguascalientes, particularmente como Director General de Relaciones públicas y Gestión empresarial

del Gobierno del Estado, lo que contraviene la fracción V del mismo artículo.

Por lo que respecta a la propuesta de la comisión dictaminadora, para que Areli Cano Guadiana sea propuesta como comisionada ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cabe señalar que la aspirante no cumple con lo establecido en el artículo 59 fracción V de la Ley de Transparencia, en virtud de que, previo a un año de la presentación de su propuesta como aspirante, se desempeñaba como servidora pública, laborando como coordinadora de asesores de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo que respecta a la propuesta de la comisión dictaminadora, para que Oscar Mauricio Guerra Ford sea propuesto como comisionado ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cabe señalar que el aspirante no cumple con lo establecido en el artículo 59 fracción V de la Ley de Transparencia, en virtud de que previo a un año de ser propuesto se desempeñaba como servidor público, laborando en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Transparencia local, el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá ser normado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y no por la Comisión de Administración Pública Local.

No obstante previsión expresa para que sea el Pleno de este órgano quien nombre al Presidente de dicho órgano, el resolutive sexto del dictamen por el que se proponen comisionados ciudadanos invade la competencia del Pleno, pues en él se propone ya la designación de quien será el presidente del órgano garante de la transparencia en el Distrito Federal.

En este tenor, emito este voto particular, con la finalidad de que se agregue al dictamen que al respecto se apruebe por este Pleno.

Dip. Obdulio Ávila

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Esqueda, ¿con qué objeto?

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- Sí. Tiene la palabra la diputada Claudia Esqueda hasta por 10 minutos, y posteriormente la diputada Martha Teresa Delgado y después el diputado Obdulio Avila.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, diputada Presidenta.

En nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional es que deseo manifestar en esta Tribuna cuál es el sentido de nuestro voto, y en la conciencia de que los argumentos vertidos han sido claramente expuestos, que han sido de profundo debate con motivo de la moción suspensiva que presentó el diputado Mauricio López de mi coordinación en la fracción del PRI, es que deseo no ser reiterativa.

Por lo que de manera sucinta expresaré el por qué de nuestro voto en contra de esta pretensión para aprobar a estos 5 Comisionados Ciudadanos impuestos por la mayoría del PRD en esta Asamblea, que refrenda su actuar en esta III Legislatura, con actitudes autoritarias, sin respeto a las resoluciones judiciales, exhibiendo una vez más ante la ciudadanía que sólo con sus decisiones unilaterales se conformará este órgano que debiera ser muestra de la voluntad consensada, que debiera ser muestra en su integración de la capacidad que se debió haber tenido para conformar un órgano encargado de la información pública que tendrá un quehacer importante y que hoy lamentablemente se desestima al imponer de forma unilateral, insisto, esta propuesta que pretenderán y que seguramente aprobarán en algunos momentos.

No quiero empañar más en el discurso del PRI la personalidad de cada uno de los Comisionados por respeto al propio Instituto de Acceso a la Información, por lo que simplemente los argumentos los refrendo, los ratifico y manifiesto el sentido en contra del dictamen por parte de la fracción del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Claudia Esqueda. Tiene la palabra, para razonar su voto, la diputada Martha Teresa Delgado, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Distinguidos compañeros diputadas y diputados:

Además de suscribir todos y cada uno de los planteamientos expuestos por los diputados que se han opuesto al dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Local, quisiera manifestar otros motivos de mi desacuerdo y de mi oposición a esta decisión de esta Soberanía.

En primer lugar me llama poderosamente la atención que el diputado Trejo afirme que a la oposición no nos interesa avanzar y que incluso hable de que queremos tener tácticas dilatorias y utilizar tiempos extras, cuando siempre al cuarto para las doce y un día antes de que se venza el término, y hoy mismo, el día de hoy, se ha hecho el dictamen, se ha votado el dictamen y se ha pasado a su votación.

Los que actuamos al cuarto para las doce no somos los diputados de oposición, parece ser que el impasse que se arregló desde la última vez que se hicieron las modificaciones a este dictamen hasta hoy, no sirvió para que el diputado Trejo en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Pública Local hiciera, además del dictamen que hizo hoy, el trabajo de consenso y de acuerdo que una decisión de la naturaleza de la que estamos votando el día de hoy requiere.

Me parece que no se hizo un esfuerzo de consenso, que no hay ninguna intención por tener acuerdos con otros diputados y que en el acuerdo interno el PRD desgasta todos sus esfuerzos y energía, no le queda más energía y no le queda más capacidad de consenso para los diputados que no militamos en ese partido político.

No queda tampoco lugar para generar una valoración objetiva o por lo menos para comunicar cuál fue la valoración objetiva que el propio Partido de la Revolución Democrática, hizo en su interior para poder determinar que estas cinco personas pudieran ser las mejores o las más idóneas para ocupar el cargo que hoy votarán.

Me parece que el Consejo ha incluido gente muy buena, no tengo absolutamente nada en contra de ninguno de los candidatos que el Partido de la Revolución Democrática nombrará el día de hoy, sin embargo también hubo gente muy valiosa excluida y me quedaron absolutamente poco claros y nunca fueron manifestados los motivos, las razones, los criterios por los cuales las cinco personas que se elegirán hoy fueron seleccionadas.

Se me antoja decir, sospechar que más bien los atributos por los que hoy son electos son de índoles de simpatías personales y que no tienen en realidad que ver con los perfiles o los balances, con los acuerdos y los consensos que requiere la conformación de un órgano como el Instituto de Transparencia de nuestra Ciudad, el primer instituto, un instituto que de por sí ya ha nacido con muchas ataduras, que ha nacido con cuestionamientos y que hoy se le cuelga otra vez una suerte de sospecha en su conformación.

Desde esta Tribuna yo exhorto a los cinco candidatos que serán electos a no aceptar sus cargos. Me parece que merecen que la mayoría se tome el tiempo para consensar con los partidos y los diputados de oposición y tener la legitimidad de un órgano electo en consenso y no solamente por una fuerza política.

Creo que los consejeros electos, los cinco que serán electos o los cuatro que deberían serlo, tendrían que tener la votación, la legitimidad y el consenso de esta Soberanía y yo nuevamente los exhortaría a renunciar a su solicitud para que este proceso de selección de estos comisionados se haga de la manera como tiene que hacerse, se consense con las demás fuerzas políticas y no sean tachados injustamente de ser un órgano que sea hecho a modo, porque los diputados que conformaron o que construyeron esa decisión no tuvieron la capacidad de consensar con otros diputados de otras corrientes políticas el nombramiento de este instituto que durará en su cargo, no los cuatro, cinco meses que nos quedan a nosotros aquí sino años muy valiosos de trabajo que le merecen a los ciudadanos un respeto y una consideración, que me parece no estamos teniendo en esta Legislatura.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Para razonar su voto, tiene la palabra el diputado Obdulio Avila, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a razonar el voto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, lo que me permito hacer en los siguientes términos:

Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones de las comisiones ordinarias se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior y por el Reglamento Interior de las Comisiones ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El mismo articulado aduce que todo dictamen que presentan las condiciones dictaminadoras estará compuesto de cuatro partes fundamentales, a saber: preámbulo, antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Asimismo, abunda en el sentido de que los dictámenes deberán estar debidamente fundados y motivados, así como que deberán incluir las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de esta Órgano Legislativo, los dictámenes deben ser estudios profundos y analíticos en los que se expongan de manera ordenada, clara y consistente las razones por las que el asunto se apruebe o deseche.

El dictamen que nos presenta la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local no cumple con lo señalado

en este dispositivo legal, pues en él no se refleja que se haya efectuado un estudio profundo y analítico de los perfiles de los aspirantes a comisionados ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que propone al Pleno de este órgano Legislativo para ser designados.

Además, cabe señalar que el proyecto de dictamen que está a discusión, que estuvo a discusión en este momento no fue turnado con antelación, lo que viola lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones de esta Asamblea, el cual establece que a la convocatoria se adjuntarán los documentos que se analizarán, discutirán y en su caso se aprobarán en la reunión de trabajo.

En efecto el proyecto de dictamen que pretende imponer la mayoría perredista no se hizo llegar a los diputados integrantes con cuando menos 48 horas de anticipación y descaradamente se hizo llegar al de la voz a las 13 horas con 27 minutos del día de hoy.

Además, cabe resaltar que la Presidencia de la Comisión de Administración Pública para no tomar en cuenta a los aspirantes que no son favoritos de la oposición o que sean favoritos de la ciudadanía o que tengan otro perfil distinto a los que hoy se dan, solamente arroja en el presente dictamen consideraciones respecto de los que la mayoría en esta Asamblea pretende imponer como comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; tampoco el dictamen que se presenta a los integrantes de esta Comisión contiene una exposición ordenada, clara y consistente de las razones por las que se pretende aprobar como propuesta de comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, pues basta revisar los argumentos del considerando Décimo Sexto para advertir esta deficiencia.

El Partido Acción Nacional no admite que dos o tres párrafos puedan representar un estudio profundo y analítico de la decisión por la que se debe ocupar el honorable cargo que pretende otorgárseles, ya que las viñetas que contemplan a los candidatos única y exclusivamente abordan somera y frágilmente la trayectoria de las personalidades en cuestión sin mediar consideraciones profundas y de peso que puedan dar luz a que son las mejoras propuestas para la designación que hoy nos ocupa.

Además, dentro del cuerpo del proyecto de dictamen no encontramos argumentos que determinen las causas o motivos que ha tenido la Presidencia para ignorar al resto de los candidatos al cargo de comisionados y así no es posible discutir un dictamen, mucho menos aprobarlo.

Por un lado se señala en el considerando Décimo Cuarto que la designación multialudida deberá hacerse con base a la valoración respecto de los requisitos, propuestas,

trayectoria y entrevista de los 38 aspirantes, pero por otro lado en el mismo considerando no se comprende un análisis o estudio respecto del resto de las propuestas de los candidatos ni alude en ningún momento al cumplimiento de los 38 aspirantes de los requisitos y tampoco señala las propuestas, trayectorias y entrevistas de ni uno solo, de ninguno de los candidatos. Lo anterior hace imposible tener claras las razones por las que la Presidencia de esta Comisión se inclina por proponer como ciudadanos a las personas que se encuentran en el dictamen.

¿Dónde queda el análisis del cumplimiento de los requisitos a que alude la ley de la materia para ocupar el cargo? ¿Dónde están comprendidas las propuestas que remitieron para análisis de la Presidencia los 38 aspirantes al cargo? ¿Por qué no se encuentran comprendidas las conclusiones respecto de las entrevistas a los aspirantes y en su defecto por qué no fueron incluidas las versiones estenográficas de los mismos?

Señoras y señores representantes populares: La profundidad en el análisis, el orden, claridad y consistencia en las razones que deben revestir los dictámenes como el que hoy se discute están ausentes, no se contienen en el mismo y por ello no es posible aprobar las propuestas que se presentan hasta que no se cumpla con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de Comisiones y otra normatividad aludida en el debate.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 55 del mencionado ordenamiento legal, el dictamen deberá estar debidamente fundado y motivado, expresar las razones en que se funde y contener la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba o desecha la proposición que se hace y en el presente caso no existen esos razonamientos.

El dictamen que se pretende aprobar por la mayoría de esta Asamblea es violatoria del principio constitucional de legalidad ya que el mismo carece de la debida fundamentación para su emisión y aprobación.

El antecedente número 9 visible en la página 3 del documento, alude a que la Comisión Dictaminadora se reunió el día de hoy a las 14:00 horas faltando a la verdad, puesto que la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local sin mediar notificación consensada inició con antelación la reunión de trabajo de referencia.

3.- Que el Considerando Primero señala que la designación de los comisionados ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá atender a la trayectoria y experiencia de los candidatos, lo que no se refleja en el contenido del presente dictamen, ya que no se aborda en consideración respecto de todos y cada uno de los candidatos propuestos al cargo, sino exclusivamente respecto de las imposiciones que pretende el partido mayoritario de la Asamblea.

En el Considerando Décimo Cuarto señala que la designación multialudada en el dictamen, deberá hacerse con base en la valoración respecto de los requisitos, propuestas, trayectoria y entrevistas de los 38 aspirantes pero, por otro lado, el mismo Considerando no comprende, insisto, un análisis o estudio respecto del resto de las propuestas de los candidatos ni alude en ningún momento al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia, que tal y como lo señala el Considerando Décimo Cuarto del dictamen, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local concluyeron única y exclusivamente con base en el referente curricular de los cinco candidatos de su partido.

Lo anterior viola lo dispuesto por el artículo 58 fracción III de la Ley de Transparencia, la cual ustedes conocen con mucha profundidad, que la premura con la que se elaboró el dictamen respectivo salta a la luz al observarse fallas de forma en el mismo, tal y como se observa en el último párrafo de la página 8 en que la palabra particularmente se escribe en un número uno erróneamente y que no fue corregido.

Asimismo, en la página 9 el segundo párrafo escrito no mantiene uniformidad respecto de algunas cuestiones gramaticales que ya se han señalado, pero además, diputadas y diputados, sólo voy a referirme a uno más de los perfiles no aceptados. ¿Por qué no aceptaron a Francisco Javier Acuña Llamas, que fue una propuesta que impulsaron al principio? La respuesta es única y exclusivamente porque el PRD se reviste hoy de pureza ideológica; en otras palabras, de sectorismo y espíritu de facción, del espíritu talibán anidado en esta izquierda vergonzante.

En el Parlamento se habla, se habla, se construyen argumentos con palabras, se provoca el diálogo para generar acuerdos que produzcan bienes públicos, instituciones y leyes, pero el PRD canceló hoy la política y generó la imposición, el abuso de la mayoría.

Hoy se consume, diputadas y diputados, no la mayoría de razón, sino lo único que tiene el PRD: “la razón de la mayoría”.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Obdulio Ávila. Para razonar su voto tiene la palabra hasta por 10 minutos, el diputado Gerardo Díaz Ordaz.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, Presidenta.

Sin lugar a dudas el tema de la transparencia ha adquirido a últimas fechas un papel de suyo relevante, situación que motivó una legislación de las más modernas en el Distrito Federal y un órgano autónomo y ciudadano que llevará a cabo la función de dirigir y vigilar el cumplimiento de la legislación en la materia, así como de velar porque los

principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todo el actuar de las autoridades. Esa fue y es la verdadera razón de la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Sin embargo, desde la II Legislatura que dejara el antecedente del hoy ya Instituto, se han tenido problemas de legitimidad y legalidad en su conformación e instalación, pues como parte fundamental de la ley se incluyó la participación de un Consejo de Acceso a la Información integrado por ciudadanos, por representantes de los tres órganos de gobierno y por un representante de cada uno de los órganos autónomos.

Dicho órgano sería el encargado de la supervisión y de la vigilancia en el cumplimiento de la ley, además de promover el derecho de acceso a la información. Este órgano sería, en gran medida, un garante en la satisfacción de los derechos que concedía y concede dicho ordenamiento.

Sin embargo, por situaciones políticas ajenas al espíritu de la ley y a poco más de 7 meses de su aprobación, se logró por fin designar a los Consejeros Ciudadanos del para entonces ya polémico Consejo, y por cierto dicha responsabilidad recayó en manos de esta III Legislatura, venciendo, sorteando o ganando tiempo al litigio interpuesto por Andrés Manuel López Obrador, quien consiguió que el Ministro de la Corte Góngora Pimentel ordenara la suspensión provisional de aquel Consejo.

Posteriormente, ya lograda la conformación, con un presidente impuesto y cuestionado, permeó en el Consejo un ambiente hostil y de disenso en casi toda acción emprendida, así como la relación entre los mismos Consejeros Ciudadanos, situación que redundó en el desarrollo y objetivo del mismo.

Luego de esto vinieron las reformas al ordenamiento, que sin lugar a dudas trajeron avances importantes en materia de transparencia y acceso a la información, pero que modificaban completamente la estructura y naturaleza del Consejo, convirtiéndolo en un Instituto y encomendado la misión inicial ahora exclusivamente a 5 ciudadanos denominados Comisionados, lo que indudablemente habría de ponerlo de nueva cuenta en el ojo del huracán en cuanto a la permanencia o no de los personajes que ya habían sido designados a través de un procedimiento inicial. Sin embargo, la pregunta que siempre estuvo en el aire es ¿para qué nos sirve una ley tan vanguardista si no tenemos un Instituto que haga valer esos postulados?

Así pues, estamos hoy de nueva cuenta en este recinto ante una fecha fatídica pues otra vez la ley nos presiona y nos pone un plazo que llevamos al límite para aprobar un dictamen y nos obliga a participar de la actuación que el grupo perredista ha tenido en materia de transparencia, la cual deja mucho que desear y que siempre justifica con un absurdo argumento de mayoría, sin darse cuenta que se

equivocan constantemente al confundir el mandato que la ciudadanía les dio al convertirlos en mayoría, una mayoría irracional, sin argumentos, autómatas, que justamente no sabe desempeñarse como mayoría, por lo que no les extraña que algún día la ciudadanía se los reclame.

Sin embargo, hoy, a diferencia del celebrado los primeros días de enero para elegir a los Consejeros Electorales, no hay acuerdo, no hay conocimiento y no hubo margen de participación de los legisladores de oposición, pues es hasta estas horas cuando por fin nos dejan conocer la línea que les dieron y que deben acatar sobre la designación de los comisionados.

No obstante, no desaprovecharemos la oportunidad de señalar que no coincidimos que un Instituto de esta naturaleza, el cual pugnará por la transparencia y la información que deberán rendir los entes públicos y que evidentemente redituará en el actuar de los mismos, haya tenido un camino tan espinoso, tan falto de legitimidad y tan carente de nitidez en sus procedimientos.

Esto, señores, es una vergüenza para la democracia. Es hasta el día de hoy cuando tenemos conocimiento de los nombres de quienes conformarán tan polémico Instituto y que fungirán como comisionados por la transparencia y el acceso a la información, sin que para nosotros prevalezca la tranquilidad de que su actuar será apegado a la institucionalidad, que no responderán a un partido político y que garantizarán el adecuado acceso a la información, sobre todo a la permanencia de los archivos.

Es hasta este momento en que el PRD nos deja conocer quién de los 38 candidatos entrevistados fueron, atendiendo a su exclusivo criterio, los que deberán ocupar el cargo de Comisionados, por lo que evidentemente también persistirá la duda fundada de que sean los mejores perfiles que se presentaron.

Asimismo, no queremos dejar de mencionar que en el Partido Verde, al igual que en los demás grupos de oposición, al momento de votar las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en julio del año pasado, hablamos sobre la necesidad de respetar los derechos laborales de quienes en ese momento ocupaban el cargo de Consejeros de Información, hablamos sobre los derechos adquiridos que ostentaban y de la posibilidad que tenían de acudir a solicitar la protección de los mismos ante la justicia federal.

No perdamos de vista que la Ley en su momento dio la razón a que se hiciera valer a través del juicio de amparo su permanencia en el Instituto. Hoy estamos ante una incertidumbre sobre si debemos respetar el espacio de María Elena Pérez Jaén Zermeño como comisionada y a permitir el desempeño de su función. Sin embargo se opta por dejar de lado esta posibilidad y nombrar a 5 consejeros, aunque

después el escenario de nueva cuenta vuelva a tornarse incierto y de difícil solución.

Otra vez volveremos a pasar por alto una situación que todavía no ha sido resuelta por una instancia federal, que puede violentar garantías individuales y que se hubiera tenido la sensibilidad política que requería un asunto de esta naturaleza, hubiera podido realizarse sin afectar los derechos de un particular, ni del propio orden público.

Sólo quisiera saber, señores diputados, qué va a pasar cuando el recurso se resuelva. ¿Tendremos 6 comisionados o una candidata que pueda interponer un amparo?

Evidentemente queda de manifiesto que lo que menos importó en este procedimiento es la participación y la voz de los demás grupos parlamentarios; quedó fuera de toda opinión y recomendación que se pudiera hacer; se echaron por la borda los avisos oportunos sobre la posibilidad de este escenario. Sin embargo a la mayoría no le importó pues al final, como siempre argumentan, son mayoría ¿no? Porque esto no nos extraña, pues otra vez se presenta en este Recinto la burla la ley, la burla a la sociedad.

En el Partido Verde definitivamente no participaremos del voto a favor de este dictamen, pues implica una transgresión, un atentado, un dictamen que va en contra de la misma transparencia porque estamos ciertos que de apoyarlo significaría estar solapando la ilegalidad, estaremos enviando a la ciudadanía y peor aún a otras instancias gubernamentales como lo es el Poder Judicial Federal, el mensaje de que cuando se tiene poder justificado en una mayoría, se puede ser impune, se puede actuar contra la misma.

Mi partido no será partícipe de la cerrazón, del capricho, del trabajo hecho a la voluntad de los intereses del gobierno, de la necesidad de proteger manteniendo en la oscuridad los actos de muchas de las autoridades de esta ciudad que deberían de ser de dominio público, que debería conocer toda la ciudadanía.

Así pues mi grupo parlamentario señala con voz fuerte y decidida que votaremos en contra del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, pues la elección de los comisionados del nuevo Instituto de Acceso a la Información resultó transparente que ni se dio.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Para razonar su voto tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Miguel Angel Solares.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHAVEZ.- Con su venia diputada Presidenta.

Es cierto, la construcción de la cultura de la transparencia en nuestro país ha sido muy difícil, ha seguido un camino verdaderamente tortuoso.

Esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal desde su inicio se comprometió a que un asunto prioritario y que tendría que resolverse durante esta III Legislatura, era precisamente el de la transparencia.

Iniciamos con algunas reformas a la Ley que elaboró la II Legislatura y entre todos acordamos la conformación de un Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública que dejó mucho que desear, porque es, aún existe un Consejo diríamos multitudinario, 18 consejeros. Difícil, muy difícil lograr acuerdos, lograr consenso; muy difícil inclusive lograr el quórum necesario para que el Consejo pueda funcionar, y de los 18 consejeros, solamente 3 ciudadanos. Un Consejo que nació con dificultades operativas, un Consejo que nació con facultades mucho muy limitadas.

Por ello decidimos buscar los mecanismos, las formas de hacer del Consejo un órgano que pudiera operar con eficiencia, que responda a las necesidades y a las expectativas generadas entre la ciudadanía; el Consejo actual no responde de manera alguna a estas expectativas y a estas necesidades.

Por lo tanto, consideramos en esta Asamblea, y puedo afirmar que las bancadas que conforman a esta Legislatura coincidimos en la necesidad, primero, de ciudadanizar el Consejo; 18 consejeros y de los 18 solamente 3 ciudadanos, simple y sencillamente no podía ser.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- A ver me permite un momento por favor. ¿Con qué objeto, diputado Jaime Aguilar?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Hacerle una pregunta al señor diputado.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta una pregunta, diputado?

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHAVEZ.- Con todo gusto, diputado Aguilar.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Diputado, nada más preguntarle si fue una equivocación o fue dicho conscientemente, cuando usted dice que al inicio de esta Legislatura todos los diputados estuvimos de acuerdo en crear ese monstruo de Consejo, que crearon ustedes solos, como están creando hoy a los consejeros. ¿Fue una equivocación o lo hizo conscientemente?

LA C. PRESIDENTA.- Bien. Diputados, nada más recuerdo que en el razonamiento de voto no hay preguntas y que continúe por favor con su intervención.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHAVEZ.-

Lo que significa que no puedo responder. Yo le contestaré, diputado Aguilar, cuando esté fuera de la Tribuna y con todo gusto.

Entonces compañeras y compañeros diputados, todos consideramos importante llevar a cabo una reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que el Consejo pudiera funcionar, y lo primero que decidimos y en lo que coincidimos todos, fue en la necesidad de ciudadanizarlo, y se presentaron varias iniciativas en torno a esta necesidad, en torno a esta urgencia, pero hubimos otros diputados que consideramos que ciudadanizarlo no era suficiente, que era necesario darle mayores atribuciones, mayores facultades, y por ese motivo resultaba necesario cambiar la figura jurídica.

El Consejo no era suficiente, necesitamos en el Distrito Federal, igual que a nivel nacional, un instituto, y por ese motivo elaboramos una iniciativa para darle a este órgano el carácter de instituto y que no se quedara solamente con las limitaciones que tiene un Consejo.

De esa manera, hemos presentado y aprobado la iniciativa para la creación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Estamos en el camino; no hemos concluido con la tarea que nos echamos a costas al inicio de la legislatura. Para poder lograrlo hemos seguido todo un proceso institucional: se lanzó una convocatoria, se dio a conocer a través de diversos medios de comunicación masiva, la convocatoria significaba posteriormente la entrevista que se hizo a los 38 aspirantes que se registraron interesados en formar parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Desde luego que entre los entrevistados y entre los aspirantes hay más de 5, hay más de 5 que tienen un extraordinario perfil, pero no todos caben, solamente son 5. Consecuentemente, había que hacer una selección muy puntual, y eso es precisamente lo que hicimos en la Comisión de Administración Pública.

Se hizo el análisis del resultado de la entrevista, se hizo el análisis de la trayectoria, del currículo de cada uno de los aspirantes, y como consecuencia, desde luego, se ha elaborado un dictamen. Un dictamen que no es producto solamente de unos cuantos datos personales y de la trayectoria de los aspirantes que ahora están aquí en este dictamen para ser aprobado. Un análisis que es consecuencia de un trabajo de varios meses y que se aterrizó elaborando este dictamen como una conclusión del trabajo que hemos venido realizando durante mucho tiempo.

Desde luego que ahora nos encontramos con que se afirma, se dice que el trabajo no ha sido institucional. Yo estoy

completamente convencido de que todo el trabajo se apegó estrictamente a la normatividad que rige los trabajos de esta Asamblea Legislativa.

La oposición dice que no avala, pues está en todo su derecho de no avalar una decisión que se ha tomado al seno de la Comisión de Administración Pública Local. Desafortunadamente no lo avala, pero esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la ciudadanía, el compromiso de la transparencia, y no podemos dar por concluidos los trabajos de esta III Legislatura sin haberle cumplido a la ciudadanía.

Respetamos desde luego el posicionamiento de las bancadas de la oposición, en donde se manifiestan en contra del dictamen, pero eso no significa que tengamos que claudicar y que tengamos que renunciar a la obligación que tenemos como representantes populares de los ciudadanos del Distrito Federal de entregarles un órgano que va a venir a garantizar el derecho que todos los ciudadanos tenemos de acceder a la información que detentan los entes públicos.

Por ese motivo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como Órgano de Gobierno, tiene un mandato, un mandato que se debe de cumplir, un mandato que está establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y ese mandato dice que debemos de nombrar 5 Comisionados para que se integren al Consejo, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y ese mandato debemos de cumplirlo precisamente el día de hoy.

Por eso los invito a que votemos todos a favor del dictamen.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Esta Presidencia informa que se recibió un escrito de modificación al resolutivo tercero del dictamen que remite el diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local. Proceda la Secretaría a dar lectura al escrito de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Por instrucciones de las Presidencia se procede a dar lectura al escrito de modificación.

Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

Por este conducto presento ante usted la reserva resolutivo tercero del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local por el que se designa a los comisionados

ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el sentido de que se suprima del texto como candidato a ocupar el cargo de, para quedar como sigue:

Tercero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura designa a la C. Arely Cano Guadiana, Comisionada Ciudadana al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Atentamente, diputado Alberto Trejo Villafuerte.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se incorpora la modificación al dictamen. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Guijosa Mora Héctor, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Gabriela González, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Obdulio Avila, en contra.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en contra.

Gerardo Díaz Ordaz, en contra.

Villavicencio, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro de las instituciones, de la transparencia y del acceso a la información.

Lourdes Alonso, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Jorge García Rodríguez, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Claudia Esqueda, en contra.

Aguilar Alvarez, en contra.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martha Delgado, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rigoberto Nieto, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Sara Figueroa, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 15 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en los siguientes términos.

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se someterá en sus términos a lo dispuesto por el Poder Judicial de la Federación una vez que sea resuelto en definitiva el juicio de garantías promovido por la Consejera Ciudadana al Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

Segundo.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura designa al ciudadano Salvador Guerrero Chiprés Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Tercero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura designa a la ciudadana Arely Cano Guadiana Comisionada Ciudadana al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Cuarto.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura designa al ciudadano Jorge Bustillos Roqueñí Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Quinto.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura designa al ciudadano Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda Comisionado Ciudadano al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Sexto.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura designa al ciudadano Oscar Mauricio Guerra Fort Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Séptimo.- Cítese a los ciudadanos Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a efecto de tomarles la protesta de ley.

Octavo.- Publíquese la designación de los representantes ciudadanos que integren el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal para su mayor difusión.

Esta Presidencia informa que se encuentran a las puertas de este Recinto los Comisionados Ciudadanos al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal nombrados en la presente sesión, quienes rendirán su protesta de ley, y para acompañarnos al salón de sesiones se designa en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: diputado Alberto Trejo, diputado Miguel Ángel Solares, diputado Francisco Chiguil, diputado Andrés Lozano.

Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

(La Comisión cumple con su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, les da la más cordial bienvenida.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y al Comisionado Ciudadano Presidente Oscar Mauricio Guerra Ford pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional.

Adelante, señor.

EL C. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD.- Muy buenas tardes.

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, ciudadano. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita al Comisionado Ciudadano Salvador Guerrero Ciprés pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional. Adelante.

EL C. SALVADOR GUERRERO CIPRÉS.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, ciudadano. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la Comisionada Ciudadana Arely Cano Guadiana pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta constitucional.

LA C. ARELY CANO GUADIANA.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionada Ciudadana del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, ciudadana. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita al Comisionado Ciudadano Jorge Bustillos Roqueñí pasar al frente de esta Tribuna para rendir su protesta Constitucional.

EL C. JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ.- “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, ciudadano. Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa, le desea éxito en su encargo.

Se solicita al Comisionado Ciudadano Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

EL C. BERNARDO AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ BARANDA.- “Protesto guardar y hacer guardar la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal y si así no lo hiciera, que el pueblo me lo demande”.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, ciudadano. Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa, le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la comisión de cortesía acompañar a los Comisionados Ciudadanos a su salida de este recinto en el momento en que así deseen hacerlo.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes.

(La comisión cumple con su cometido)

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 50 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se propone al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se inste al Secretario de Comunicaciones y Transportes a fin de que a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil ejerza las facultades de verificación contenidas en la Ley de Aviación Civil tratándose de aquellos helipuertos ubicados en el Distrito Federal, que remitió el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INSTE AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EJERZA LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN CONTENIDAS EN LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, EN TRATÁNDOSE DE AQUELLOS HELIPUERTOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

***DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE***

El suscrito, Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, 58 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 81 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Órgano Legislativo la presente propuesta con punto de acuerdo por el que se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se inste al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a fin de que a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil ejerza las facultades de verificación contenidas en la Ley de Aviación Civil, en tratándose de aquellos helipuertos ubicados en el Distrito Federal, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De conformidad con una investigación realizada por la agencia española de noticias EFE, para escapar de las congestionadas calles capitalinas por las que transitan millones de automóviles, al menos una decena de magnates usa el helicóptero con frecuencia para desplazarse en Ciudad de México

Acorde con el trabajo periodístico en comento, la zona metropolitana capitalina, con 20 millones de habitantes, se convierte en las “horas pico” en un hormiguero en las salidas del Metro, mientras que las calles se saturan de vehículos, los cuales, por lo regular, no rebasan la velocidad de 15 kilómetros por hora.

En la capital mexicana la aglomeración de automóviles hace que sus habitantes tomen precauciones y salgan con tiempo más que suficiente para llegar a una cita, a la escuela o al trabajo.

Pero no todos los tienen que padecer esta situación: en la Ciudad de México hay al menos una decena de magnates que usan frecuentemente el helicóptero-alquilado o propio- para sobrevolar la urbe y trasladarse de sus casas a sus trabajos. De esta forma, los hombres de negocios más importantes del país buscan comodidad y reducir tiempo para trasladarse de un lado a otro.

Este lujo que muy pocos pueden darse, pues alquilar un helicóptero cuesta aproximadamente entre 11.000 y 21.000 pesos por hora, ha traído consigo que en la ciudad de México haya más de medio centenar de helipuertos.

Para los empresarios, funcionarios o turistas que desean o necesitan utilizar este medio de transporte, existen en México cerca de quince empresas privadas dedicadas al alquiler que cobran desde 970 dólares hasta 1.858 dólares por hora.

Entre las nubes del espacio aéreo capitalino también se abren paso varios helicópteros de medios de comunicación, principalmente radiofónicos y televisivos, desde los que “reporteros del aire” informan sobre el tránsito en las principales calles y orientan a los automovilistas para sortear los “embotellamientos”.

Asimismo, una compañía de aviación ofrece un servicio de taxi aéreo ejecutivo a bordo de un helicóptero que transporta al usuario en sólo 10 minutos, entre Santa Fe y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Con fecha 26 de marzo de 2006, el ex futbolista y técnico argentino Jorge Valdano resultó herido al desplomarse el helicóptero en el que viajaba sobre una calle de Ciudad de México. Fuentes médicas señalaron que la lesión sufrida por el ex futbolista no era grave, pero que tenía múltiples lesiones en el tórax y el pulmón derecho perforado. Lamentablemente, uno de sus acompañantes, Juan Manuel Agudo Mille, de 32, años murió horas después del accidente, según confirmó su familia.

Valdano “perdió el estado de alerta en el accidente, pero fue un episodio pasajero pues ya está consciente y sabe qué fue lo que le sucedió”, explicó Carlos Lijtszan, jefe de urgencias del Hospital ABC, que atendió a los ocho heridos en el accidente. Además, precisó que Valdano presentaba “algunas fracturas costales y un **neumotórax muy pequeño**. Una pequeña parte de una costilla picó una pleura y hay una fuga de aire a un sitio donde no debe de estar, pero es muy pequeño y en este momento creemos que no debemos tomar ninguna medida para resolverlo”, apuntó.

El jefe de urgencias precisó que siete de los ocho ocupantes del helicóptero están en condiciones “bastante estables” y que sólo Juan Manuel Agudo se encontraba en una condición delicada ya que sufrió un trauma craneoencefálico que le produjo una lesión “abzonal difusa”. Los demás pasajeros sufrieron contusiones o traumas múltiples, como pueden ser golpes en el cuerpo y hasta fracturas, pero ninguna de ellas “pone en riesgo su vida”, apuntó.

Valdano, de 50 años, campeón con Argentina del Mundial de México’86 y ex jugador, técnico y directivo del Real Madrid, y otras seis personas viajaban en el helicóptero de tipo Augusta, de propiedad de una empresa privada, que se precipitó por causas que se investigan. El aparato, que había salido de un helipuerto de un hotel con destino a la ciudad de Toluca, se desplomó sobre una calle de la colonia Lomas de Chapultepec.

El piloto, el mexicano Juan Carlos Téllez, Valdano y otros cinco ocupantes del helicóptero resultaron lesionados y no hubo heridos en tierra, señaló el Subsecretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Gabriel Regino.

Por su parte, el 27 de marzo de 2006, el Ing. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, reconoció que en el Distrito Federal existen helipuertos clandestinos o irregulares que no están registrados ante las autoridades competentes.

TERCERA.- El lamentable accidente antes mencionado viene a alertarnos sobre la forma en que se ha venido desarrollando el tráfico de helicópteros en nuestra ciudad, por lo que se hace necesario verificar si existen controles al otorgar permisos de construcción, licencias de operación, así como un censo confiable del número de helipuertos que están ubicados en el Distrito Federal y su área conurbada.

Ya señalaba la Diputada Sara Figueroa Torres en su Iniciativa de Ley por la cual se crea la Ley de Helipuertos Civiles del Distrito Federal, presentada ante esta Asamblea el 28 de abril de 2004 “que en los últimos tiempos los accidentes aéreos se han incrementado, pues desde 1995 a la fecha se han desplomado cuatro helicópteros, el de la empresa Televisa, Grupo Cóndor de la SSP y la nave Bell de Transportes Aéreos, donde fallecieron 11 tripulantes y hubo siete lesionados.”

Coincidimos con la diputada Figueroa Torres en la necesidad de controlar en esta ciudad el número de helipuertos, su ubicación, las características físicas y medidas de seguridad, pero no en el instrumento planteado por la legisladora, es decir, creemos que la supervisión del espacio aéreo es una facultad que debe ser regulada por la autoridad federal, concretamente la Dirección General de Aeronáutica Civil y no por aquellas dependientes del Gobierno del Distrito Federal, por lo que, en todo caso, proponemos que dicha entidad sea constreñida a realizar labores de inspección y vigilancia, y en su caso a aplicar las sanciones que en derecho correspondan, esto de conformidad con los artículos 7 fracciones I, II y VI, 7 bis fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 84, 86, 87 y 89 de la Ley de Aviación Civil, publicada el 28 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, esto a través de su cuerpo de verificadores aeronáuticos, razón que se estima suficiente para instar al Secretario de Comunicaciones y Transportes a efecto de que la Dirección General de Aeronáutica Civil ejerza las facultades de verificación contenidas en la Ley de Aviación Civil, por cuanto hace a los helipuertos ubicados en el Distrito Federal y su área conurbada.

Atento a lo antes señalado, se propone para su aprobación el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Instese al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a fin de que a través de la Dirección General

de Aeronáutica Civil ejerza las facultades de verificación contenidas en la Ley de Aviación Civil, en tratándose de aquellos helipuertos ubicados en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese

A t e n t a m e n t e

Dip. Gerardo Villanueva Albarrán

Recinto Legislativo, D. F. a 29 de marzo de 2006.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Ciudad de México, se concede el uso de la tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO SU INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL PREDIO DENOMINADO PARAJE SAN JUAN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 26 y 27 de julio de 1989 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto de expropiación del predio denominado Paraje San Juan, con una superficie de 309 hectáreas que comprenden 12 colonias, teniendo como causa de utilidad pública el mejoramiento y la regularización de la tenencia de la tierra como acción para ordenar el desarrollo urbano del centro de población asentado en dicho predio.

SEGUNDO. Que con fecha 19 de octubre de 2003, el jefe de gobierno del Distrito Federal fue notificado sobre la resolución del juicio de amparo 508/98 promovido por Enrique Arcipreste del Ábrego, en el que la Juez Octava de Distrito en materia Administrativa, Gabriela Rolón Montaña, resuelve el pago de mil 800 millones de pesos por concepto de indemnización por la expropiación del predio Paraje San Juan a realizarse en un plazo de 24 horas.

TERCERO. *Que en fecha 16 de octubre de 2003 la Asamblea Legislativa aprobó la integración de una Comisión Especial que se encargaría de investigar y emitir una opinión respecto los hechos y actos jurídicos relacionados con el predio de la delegación Iztapalapa.*

CUARTO.- *Que el 19 de noviembre de 2003 la Comisión Especial sobre el caso emitió su dictamen de opinión en el que afirma que el contrato de fecha 13 de noviembre de 1947 era apócrifo y no constituía un elemento de prueba suficiente para acreditar la propiedad de Paraje San Juan a favor de la familia Arcipreste.*

QUINTO. *Que en enero de 2004 la Suprema Corte de Justicia de la Nación decide ejercer la facultad constitucional de atraer el caso para su resolución.*

SEXTO. *El 29 de mayo de 2004 la Secretaría de la Reforma Agraria publicó en diversos diarios de circulación nacional que Paraje San Juan es propiedad de la nación.*

Como consecuencia de esta declaración, la Secretaría de la Reforma Agraria, por medio de la Procuraduría General de la República interpuso ante la Suprema Corte un recurso de revisión a través del cual manifestaba que Paraje San Juan es un bien nacional. El cual fue desestimado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por no ser el momento procesal oportuno para interponerlo.

Es decir el momento idóneo en el proceso era la interposición del recurso por el que se señalaba a paraje San Juan como Bien Nacional, una vez que el avalúo de la indemnización fuera una sentencia definitiva, cosa que no se ha hecho.

SEPTIMO. *Que como parte de la defensa del caso, el gobierno del Distrito federal instrumentó diversos procedimientos civiles para demostrar que los documentos con que Enrique Arcipreste acredita la supuesta propiedad del predio son producto de la manipulación y el fraude, como lo prueba la nulidad del contrato de compra venta de 1947 decretada por el Tribunal Superior de Justicia. Este contrato firmado en 1947 cuando una de las partes había fallecido cuatro años antes de haberse elaborado.*

OCTAVO. *Que en marzo de 2005 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó reponer el proceso de valuación del predio para que, en consecuencia se pagara el monto de la indemnización a quien acreditara ser el legítimo dueño de la propiedad.*

NOVENO. *El 3 de febrero de 2006 el jefe de gobierno fue notificado por la jueza Gabriela Rolón sobre el nuevo*

monto de indemnización que asciende a 60 millones de pesos.

DÉCIMO. *La resolución de la Jueza Gabriela Rolón Montaño emplazaba al Gobierno del Distrito Federal que en el término de las 24 horas siguientes le notificara de las gestiones necesarias para efectuar el pago y en los 30 días siguientes se materializará la indemnización.*

DÉCIMO PRIMERO. *La Jueza Rolón Montaño haciendo uso de sus facultades discrecionales para hacer cumplir una resolución, pidió al Gobierno del Distrito Federal la exhibición del monto total de 60 millones, 481 mil 112 pesos, aun cuando no existe certeza plena sobre la titularidad del Paraje San Juan.*

CONSIDERACIONES

PRIMERO. *La resolución de la Juez Rolón y el emplazamiento para que el Gobierno del Distrito Federal pague 60 millones de pesos, puede ser procesalmente correcto, pero NO legítimo; puesto que existen juicios pendientes de resolver en los que la propiedad de Paraje San Juan aún no está resuelta.*

SEGUNDO. *Que la obligación del Gobierno del Distrito Federal impuesta por la Jueza Rolón atenta contra el interés público y general del Distrito Federal y de quienes lo habitamos, debido a que estos recursos son indispensables para la atención de las necesidades y servicios de la ciudad.*

TERCERO. *Que la intención de la Jueza de exigir al gobierno los 60 millones de pesos en una sola exhibición para entregárselos a Enrique Arcipreste, transgrede la lógica del más mínimo sentido de impartición de justicia. Basta decir que Enrique Arcipreste se detenta como dueño de Paraje San Juan con un contrato privado, que se ha demostrado en distintas instancias, falso y elaborado para llevar a cabo un fraude contra el erario.*

CUARTO. *Que la disparidad de los avalúos hechos al predio Paraje San Juan, primero de mil 800 millones de pesos, y una vez que la Corte de la Nación ordena un nuevo avalúo, resultando de 60 millones de pesos, demuestran una clara intención de parcialidad en el ejercicio de la función judicial.*

QUINTO. *Que Paraje San Juan en el año 2003, representó el inicio de una embestida política contra el gobierno legítimo y democrático del Distrito Federal. Ahora con la intención de cobrar una indemnización cuyo fondo no está resuelto aún, se abre un nuevo episodio de ataque contra el Gobierno de la Ciudad y sus habitantes.*

SEXTO. *Que es necesario e indispensable que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria*

promueva los recursos jurídicos que acrediten a Paraje San Juan como un bien nacional.

Siendo este el momento procesal oportuno para llevarlo a cabo.

SÉPTIMO. *Que durante el litigio sobre la propiedad de Paraje San Juan la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría General de la República han tenido pleno conocimiento del desarrollo del mismo, por lo cual no pueden omitir su responsabilidad, ni tampoco dejar de acudir a los tribunales para evitar que se consuma un fraude al erario.*

OCTAVO. *Que bajo estas consideraciones es necesario revisar las actuaciones de quién ha juzgado este caso, que por la dimensión que representa sería igual a darle patente de corso a la industria del fraude.*

Por lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. *Exhortamos al Gobierno del Distrito Federal a agotar las instancias jurídicas necesarias para evitar se pago una indemnización obtenida de forma fraudulenta.*

SEGUNDO. *Solicitamos a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Procuraduría General de la República integren el proceso jurídico a la brevedad para acreditar al Paraje San Juan como bien de la Nación.*

TERCERO. *Se solicita al Honorable Consejo de la Judicatura realice la revisión de la actuación de la licenciada María Gabriela Rolón Montaño, titular del Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo 508/1998.*

CUARTO. *Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Presidente de la República, al Pleno de la Suprema Corte de la Nación y al H. Congreso de la Unión.*

QUINTO. *Se solicita la publicación del presente Punto de Acuerdo en al menos tres diarios de circulación nacional.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

Firman Dip. Aleida Alavez Ruiz.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada

Aleida Alavez Ruiz se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Aguilar, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA.- Perdón, para que se verifique el quórum porque va a hacer usted una votación.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 38 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta

sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 48 y 49 del orden del día, han sido retirados.

Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se va a proceder a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril, correspondiente al segundo periodo de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Diputada Presidenta, el resultado es el siguiente: 27 votos a favor de la siguiente planilla:

Presidenta, diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa.

Vicepresidente, diputado Juan Antonio Arévalo López.

Vicepresidente, diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez.

Vicepresidente, diputado Arturo Escobar y Vega.

Vicepresidente, diputado Alfredo Carrasco Baza.

Secretario, diputado Jorge García Rodríguez.

Secretaria, diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo.

Prosecretario, diputado Adrián Pedrozo Castillo.

Prosecretario, diputado Juan Manuel González Maltos.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el mes de abril correspondiente al segundo periodo de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual Legislatura, a los siguientes diputados y diputadas:

Presidenta diputada

María Guadalupe Chavira de la Rosa.

Vicepresidente diputado

Juan Antonio Arévalo López.

Vicepresidente diputado

Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez.

Vicepresidente diputado

Arturo Escobar y Vega.

Vicepresidente diputado

Alfredo Carrasco Baza.

Secretario diputado

Jorge García Rodríguez.

Secretaria diputada

María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo.

Prosecretario diputado

Adrián Pedrozo Castillo.

Prosecretario diputado

Juan Manuel González Maltos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

4 de abril del 2006. Sesión Ordinaria.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que cuente la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.-

(A las 19:05 horas) Se levanta la sesión y se cita para la sesión ordinaria que tendrá lugar el día martes 4 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

